

Facultad de
**Información y
Comunicación**



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UDELAR

Facultad de Información y Comunicación

Instituto de Información

Archivo Juan María Lago | Intervención documental de una fracción del archivo personal del Dr. Juan María Lago.

Tesis para acceder al título de Licenciatura en Archivología

Autora: Laura López Naray

Tutora de tesis: Profa. Adj. Liliana Gargiulo

Co-tutor de tesis: Asist. Rodolfo Míguez

Tutor Metodológico: Asistente Sofía Ache

Montevideo, 2023

El Tribunal docente integrado por los abajo firmantes, aprueba la Tesis:

Archivo Juan María Lago / Intervención documental de una fracción del archivo personal del

Dr. Juan María Lago

Tesista: Laura López Naray

Licenciatura en Archivología

Fallo:

Tribunal:

Profesor/a:

Profesor/a:

Profesor/a:

Agradecimiento

Quiero agradecer a los docentes que me acompañaron en este camino y muy especialmente a mis tutores Liliana Gargiulo y Rodolfo Miguez. Sin el estímulo constante de Rodolfo Miguez este resultado no hubiera sido posible. También quiero agradecer a todos aquellos que fueron generosos con el tiempo que me dedicaron y que, desde distintos lugares, aportaron a este trabajo. Por último, agradezco también a mi familia cuya paciencia fue puesta a prueba en incontables ocasiones.

Resumen

Esta monografía da cuenta de la investigación focalizada en el archivo personal de Juan María Lago. El Dr. Lago era de profesión abogado y tuvo una destacada actuación profesional durante los treinta primeros años del siglo XX. Parte de su documentación se encuentra conservada en el Archivo Central Universitario, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UdelaR). Con la presente investigación, se da visibilidad a un archivo de especial significación, para diversas disciplinas. Se facilita y promueve, a partir de la investigación archivística, el conocimiento de una agrupación documental de valor histórico superlativo.

Palabras clave: ARCHIVOS HISTÓRICOS – ARCHIVOS PERSONALES – PATRIMONIO DOCUMENTAL

Abstract

This monograph will give an account of the research carried out and focused on the personal archive of Juan María Lago. Dr. Lago was a lawyer by profession and had an outstanding professional performance during the first thirty years of the 20th century. Part of its documentation is preserved in the Central University Archive, of the Faculty of Humanities and Educational Sciences (UdelaR). With the present investigation, visibility is given to an archive of special significance, for various disciplines. In this way, interdisciplinary research is facilitated and promoted, in relation to a documentary grouping of superlative historical value.

Keywords: HISTORICAL ARCHIVES – PERSONAL ARCHIVES - DOCUMENTARY HERITAGE

Lista de Siglas y abreviaturas

AGN - Archivo General de la Nación

CEINMI - Centro de estudios interdisciplinarios migratorios

DR. - Doctor

FHuCE - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

ISAD (G) - Norma Internacional General de Descripción Archivística

ISSAR CPF - Norma Internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a instituciones, personas y familias

NUDA - Norma Uruguaya de Descripción Archivística

PÁG. - página

SADIL - Sección Archivo y Documentación del Instituto de Letras

UdelaR - Universidad de la República

UTE - Administración nacional de usinas y transmisiones eléctricas

Tabla de imágenes

Imagen 1 – Cajas contenedoras de la documentación del Dr. Lago en el archivo de FHuCE (ubicadas sobre el piso).....	1
Imagen 2 – Fotografía del Dr. Juan María Lago	3
Imagen 3 – Noticia publicada en el portal web de la Intendencia de Florida	6
Imagen 4 – Carátula de “falso” expediente.....	36
Imagen 5 – Carta que muestra el estado de conservación en que se encuentra gran parte de la correspondencia manuscrita.....	38
Imagen 6 – Descripción según NUDA	40
Imagen 7 – Inventario.	46

Imagen 8 – Cuadro de clasificación.....	54
Imagen 9 – Ordenación de carpetas según su numeración.....	57
Imagen 10 – Planilla auxiliar para entender el orden original.....	61

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción general	1
1.1. Contextualización de la investigación	1
1.2. Análisis de la figura del Dr. Juan María Lago.....	3
1.3. Historia archivística de esta agrupación documental.....	4
1.4. Sobre la naturaleza del Archivo Juan María Lago.....	8
2. Objetivo de la investigación.....	16
3. Justificación	18
4. Desarrollo metodológico	19
5. Marco teórico	24
5.1. Archivística.....	24
5.2. Principios archivísticos.....	26
5.3. Archivos históricos y archivos personales.....	28
5.4. Concepto de Archivos privados y Archivos Personales.....	31
6. Análisis de resultados	35
6.1. Análisis de los documentos	35
6.2. Descripción de la documentación.....	39
6.3. Identificación y localización de la documentación asociada.....	51
6.4. Análisis de las entrevistas realizadas.....	55
6.5 En busca del entendimiento sobre el orden original	57
6.6 El archivo Lago de amplitud interdisciplinaria	64
7. Conclusiones	66
Referencias	90
Bibliografía.....	93
Anexos.....	96

ANEXOS

ANEXO I

Figura 1 – Trámite pensionario de Elda Lago (con descripción de actividad laboral del Dr.

Lago).....	96
Figura 2 – Relación de contenido por carpeta de la documentación del Dr. Lago conservada en le Museo de Treinta y Tres	99
Figura 3 – Relación de contenido por carpeta del Dr. Juan María Lago (original).....	117
Figura 4 – Plano de 1822 con descripción y deslinde de estancia de Fructuoso Rivera.	124
Figura 5 – Testimonio de partida de defunción expedido por el Cura Rector de la Iglesia de San Francisco en 1905.	125
Figura 6 – Testamento que testimonia la época de la esclavitud.	127
Figura 7 – Pericia efectuada a Sra. Julia Barreto en su proceso por incapacidad donde se relata epidemia de cólera en Montevideo (probablemente la ocurrida en 1855).	128
Figura 8 – Acción judicial por simulación donde el marido y representante de la accionante relata graves desavenencias familiares originadas en las filiaciones clericales y anti-clericales de los protagonista	129
Figura 9 – Recurso interpuesto contra resolución judicial que deniega venia para enajenar bienes de la esposa	131
Figura 10 Informe Fiscal que desestima lo actuado en juicio por madre en representación de sus hijos menores en razón de que tal representación, por derecho, corresponde al padre	133
Figura 11- Pensión alimenticia solicitada por mujer a su madre en razón de encontrarse “divorciada y, a la vez, en el mayor abandono” y sin recursos para alimentarse.....	134
Figura 12 – Proceso de divorcio en que el marido se opone a servir pensión alimenticia a la esposa en virtud de que “los hijos están conmigo”, que ella “abandonó por su gusto el hogar” y “hace una vida desarreglada”	135

Figura 13 – Demanda al Estado reclamando perjuicios causadas tanto por las fuerzas revolucionarias como por las del gobierno, en los años 1807 y 1903.....	136
Figura 14 – Demanda resarcimiento al Estado por 6 caballos que le fueron sacados por el Comisario de la 8va. Sección de Rivera (en el marco de la revolución de 1903).....	138
Figura 15 – Cobertura periodística del crimen de la estancia “La Ternera”	139
Figura 16 – Cobertura periodística del crimen de la estancia “La Ternera”	140
Figura 17 – Cobertura periodística del crimen de la estancia “La Ternera”	141
Figura 18 – Carta de Julio Lago a su tío William Schalaphkol donde relata las resultancias del proceso penal a los acusados en el crimen de la estancia “La Ternera”	142
Figura 19 – Esquela de autoría de José Enrique Rodó dirigida al Dr. Juan María Lago.	143
ANEXO II	
Consentimiento informado.....	144

1. Introducción general

1.1. Contextualización de la investigación

Este trabajo se nutre de la Práctica Pre profesional en Archivos Históricos desarrollada en el Archivo Central Universitario de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Al momento de realizar la práctica y dada mi formación jurídica, la Archivóloga de la Institución me propuso que trabajara con la documentación del Dr. (en Derecho) Juan María Lago ya que consideraba que mis conocimientos en Derecho – soy egresada de Facultad de Derecho - y Archivística me situaban en una óptima posición para trabajar con esta documentación.



Imagen 1- Cajas contenedoras de la documentación del Dr. Lago en el archivo de FHuCE (ubicadas sobre el piso).

En aquella oportunidad mi tarea consistió en realizar una relación de contenido de 5 de las 15 cajas de cartónplast en que se encuentra resguardada la documentación. Dicha documentación nunca había recibido ningún tipo de tratamiento archivístico y se ignoraba cuál era el material que la conformaba.

En un paralelismo con lo que sería la actividad de identificación institucional, previamente a efectuar la relación de contenido, realicé una labor de análisis de la biografía y actividad profesional de Juan María Lago lo que, sin duda, facilitó el manejo y la comprensión de la documentación existente.

Finalmente y a la hora de entregar el informe de la práctica pre profesional resultó evidente que el Archivo Lago planteaba múltiples posibilidades en lo que respecta a la aplicación y el desarrollo de distintas disciplinas lo que dejó la puerta abierta para continuar su análisis en la tesis final de grado.

1.2. Análisis de la figura del Dr. Juan María Lago

A los efectos de la mejor comprensión de éste trabajo es inevitable hacer referencia a la biografía del Dr. Juan María Lago. El Dr. Lago nació en 1867 en la estancia familiar localizada en la cuchilla del Avestruz, del departamento de Treinta y Tres.

A los 16 años fue enviado a Montevideo a continuar sus estudios y aquí comenzó a asistir al Ateneo, centro cultural, donde se intentaba contrarrestar el movimiento clerical.

Siendo estudiante participó en la revolución del Quebracho de 1886, revolución que no tuvo carácter partidista sino que fue una revolución en contra del militarismo representado por el General Máximo Santos.



Imagen 2 - Fotografía del Dr. Juan María Lago .

Se recibió de abogado en 1899 y en 1901 fue designado Presidente de la Juventud Colorada. Fue una figura de relevancia en el ámbito político, diputado desde el 28 de enero de

1904 hasta febrero de 1905, constituyente en el año 1916 y militante colorado pero contrario al batllismo junto a su amigo José Enrique Rodó.

En el ámbito profesional ejerció de modo liberal y, además, fue Defensor de Oficio (en materia penal) dependiente de la Suprema Corte de Justicia desde 1907 y hasta 1930.

Fue Director de UTE desde 1930 y hasta el 31 de marzo de 1933 fecha en que fue destituido por el golpe de Estado de Terra.

Se casó con María Teresa Schlapkhol y fue padre de 4 hijos: Elda, Julio, Teresa y Elbio. Julio Lago nació en 1907 y se recibió de abogado en 1932 y trabajó activamente junto a su padre por lo que dentro del Archivo Lago también puede encontrarse material ligado a su figura.

Juan María Lago falleció el 1ero de enero de 1936.

Es de señalar que se tuvo acceso a la reseña de la actividad profesional del Dr. Juan María Lago a través del relato que hace su hija, Elda, al momento de gestionar su propia pensión ante la Caja Civil, documento que pudo hallarse dentro del archivo (figura 1)

1.3. Historia archivística de esta agrupación documental

En oportunidad de realizar la práctica pre profesional con la documentación del Dr. Lago, se efectuó una somera investigación de la forma en que esta agrupación documental ingresó al Archivo de Facultad de Humanidades lo que fue revelador del desconocimiento que aún persiste de la labor profesional del archivero y de las consecuencias que esto puede tener para el patrimonio documental.

Elda Lago, hija del Dr. Juan María Lago, donó en vida el inmueble que fuera la casa familiar de los Lago sito en la calle Dr. Manuel Albo y Avda. Italia, a la Facultad de Humanidades.

El Dr. Juan María Lago reunía allí a clientes y amigos, integrantes de la generación del 900, en medio de las obras de arte que conformaban un verdadero museo, entre ellas el escritorio de taracea (que es una técnica ornamental que consiste en la incrustación de pequeños trozos de madera, nácar, hueso u otros materiales en un objeto de madera) que le envió José Enrique Rodó desde Italia y que actualmente se encuentra en la casa Lago. Al día de hoy funciona en esa casa la biblioteca “Juan María Lago”, el Instituto de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y el Instituto Confucio de la Universidad de la República.

Fue precisamente en oportunidad de la refacción de la casa para instalar allí al Instituto Confucio, en el año 2017, cuando la documentación del Dr. Lago – que se hallaba olvidada en la casa - se trasladó en varias bolsas al archivo de Facultad de Humanidades. Tal actividad se hizo sin requerir el asesoramiento de la Archivóloga de la institución.

Durante la elaboración de la práctica profesional en archivos históricos y de manera accidental, en diálogo con un docente, se me relata que previamente al traslado al archivo ese material había sido revisado, también sin consultar con la Archivóloga de la Institución, y que de él se habían retirado varios documentos de autoría de José Enrique Rodó que habían sido integrados a la Sección Archivo y Documentación del Instituto de Letras de la misma facultad (SADIL).

Consultada la página web de la SADIL

(<https://www.fhuce.edu.uy/index.php/letras/seccion-de-archivo-y-documentacion-del-instituto-de-letras/acervo-documental/miscelaneas/581-rodo-jose-enrique>) puede corroborarse

que dicha documentación ingresó allí en el año 2000 y que consiste en la correspondencia que Rodó mantenía con Lago.

De manera que, a la vista de todos estos hechos y al momento de dar por finalizada la práctica pre profesional concluí que no había ninguna certeza de que el faltante del Archivo Lago correspondiera únicamente al material que tiene relación con José Enrique Rodó ya que el resguardo en el Archivo de Facultad de la documentación que se halló en casa Lago se produjo recién en el año 2017 (téngase en consideración que la muerte de la señora Elda Lago se habría producido en el año 1990 o 1991).

Y esta hipótesis de que el archivo podía hallarse incompleto se verificó cuando uno de los tutores de esta tesina, el docente Rodolfo Miguez, me hizo llegar la noticia publicada en el portal web de la Intendencia de Florida de que el Encargado del Museo Histórico Departamental había hecho entrega del “fondo documental” del Dr. Juan María Lago al Encargado del Museo Histórico de Treinta y Tres.



Imagen 3 - Noticia publicada en el portal web de la Intendencia de Florida.

Posteriormente, rastreando en internet material sobre el Dr. Lago di con la tesis de doctorado en Historia de Daniel Fessler, del año 2019, titulada “Delito y castigo en el Uruguay (1907-1934)” en la que se citaba como fuente documentación del Dr. Lago hallada en el CEINMI de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

Hecho el contacto con la docente Magdalena Curberlo, quien hasta hace poco tiempo cumplió funciones en el CEINMI, pude saber que en algún momento estuvieron allí algunas cajas con material del Dr. Lago que llegaron de manos de un historiador, Carlos Zubillaga, ex Decano y docente de facultad y uno de los fundadores del Centro, presumiblemente en la década del 90 y que, posteriormente y por problemas locativos esas cajas pasaron en custodia al archivo de facultad de Humanidades.

Evidentemente si Fessler consultó el material del Dr. Juan María Lago en el CEINMI en el año 2019 eso quiere decir que necesariamente fue con posterioridad a esta fecha que esas cajas pasaron al archivo de facultad, lo que hace concluir que el material estuvo durante 30 años no solo desmembrado de su original agrupamiento sino en un lugar que para nada le correspondía por la temática que el CEINMI abarcaba pues tiene como objeto de estudio los movimientos migratorios.

De manera que evidentemente el fondo documental del Dr. Lago está desmembrado, con la consiguiente afectación del principio de procedencia, en lo que serían dos grupos documentales o subfondos (por lo que hasta ahora sabemos), uno que se encuentra en la Facultad de Humanidades y Ciencias y otro que se encuentra en el Museo Departamental de Treinta y Tres.

1.4. Sobre la naturaleza del Archivo Juan María Lago

Incluir o excluir al conjunto de documentos reunidos por el Dr. Juan M. Lago dentro o fuera de algunas de las categorías posibles de fondo, archivo personal o colección presupone en primer término definirlos. En éste sentido podemos remitirnos a las definiciones de la norma ISAD (G) y de la NUDA.

La ISAD (G) y la NUDA definen el fondo y a la colección en los siguientes términos

- **Fondo.** La ISAD (G) lo define como el “Conjunto de documentos, con independencia de su tipo documental o soporte, producidos orgánicamente y/o reunidos y utilizados por una persona física, familia o entidad en el transcurso de sus actividades y funciones como productor”. Éste mismo concepto es el que repite el decreto 355/012 – reglamentario de la ley 18.220 - en su artículo 14. La NUDA reproduce la definición de la ISAD (G) aunque con una variante mínima, pues cambia el término “acumulados” por “reunidos”.
- **Colección.** La ISAD (G) la define como el “Conjunto artificial de documentos acumulados sobre la base de alguna característica común sin tener en cuenta su procedencia. No debe confundirse con el fondo.”, en tanto que la NUDA la define como “Conjunto artificial de documentos acumulados subjetivamente sobre la base de alguna característica común”.

En éste sentido dice Estivil Rius (2008) que:

“La procedencia es un concepto fundamental en la definición del fondo, ya que el conjunto documental ha sido producido, reunido o utilizado en torno a las actividades y funciones de su productor. La colección puede haber sido reunida por una persona o por un grupo, pero esta procedencia no es definitiva; la colección reúne piezas que comparten características comunes, ya sea una materia, ya sea un tipo documental concreto, como una co-

lección de carteles, de postales, de programas de teatro, o ya sea la combinación de una materia y un tipo o soporte documental (por ejemplo, una colección de carteles sobre la Guerra Civil española).”

Archivo es una palabra polisémica que en una de sus acepciones refiere al conjunto de documentos producidos o recibidos por una persona física o jurídica en el ejercicio de sus actividades y en éste sentido se identifica con el concepto de “fondo documental”. Es decir, no hay archivo sin fondo. Si el conjunto de documentos – en el sentido de fondo - ha sido producido o reunido por una persona física en torno a sus actividades o funciones entonces estamos hablando de un archivo personal.

Desde mi punto de vista, y a la luz de las definiciones precedentes, al momento de realizar la práctica pre profesional concluí que la documentación del Dr. Lago conformaba un archivo personal.

Aún así, me vi en la necesidad de profundizar a fin de esclarecer la separación entre el archivo personal y la colección pues en la revisión bibliográfica hallé que el tema se presentaba para opiniones diversas y que, incluso, agrupaciones documentales similares eran denominados en unos casos archivos personales y en otros colecciones .

Hallé que el vínculo entre los archivos personales y las colecciones es de antigua data y nace con la propia historia de la Archivística que inicialmente diferenciaba entre la tradición de los archivos públicos y la tradición de los manuscritos históricos.

Dice Terry Cook (1998, pág. 130) que en gran parte de Europa y en sus antiguas colonias los archivos nacionales no recogían los documentos personales de individuos – a excepción de los documentos de los políticos o burócratas - como sí lo hacían con los documentos provenientes de la administración. Los archivos personales o “manuscritos privados” iban entonces a parar a las universidades o a los museos y, mayormente, a las bibliotecas, a

la sección “manuscritos”, donde eran tratados con criterios bibliográficos o de colección¹. Es aquí donde aparece el primer punto de contacto entre los archivos personales y las colecciones.

A criterio de Cook este comportamiento de separar a los documentos provenientes de la administración y los manuscritos privados se debía a la tajante división que se hacía entre los archivos públicos que se entendían como producto de acumulaciones naturales, orgánicas, transparentes, que los archivistas preservaban de modo imparcial, neutro y objetivo y los archivos personales (los manuscritos) que eran presentados por sus detractores -los archivistas públicos- como artificiales, antinaturales, arbitrarios y parciales, más cercanos al material de biblioteca y a las publicaciones como las autobiografías y las memorias.

Aquí queda de manifiesto entonces el segundo punto de contacto: los manuscritos personales eran identificados con las colecciones por sus supuestas características de artificialidad, arbitrariedad y parcialidad que nacían de ser el producto de perpetuar una cierta imagen, de la “monumentalización” del propio individuo.

Esta división de la teoría archivística clásica entre los documentos de la administración y los manuscritos personales quedó finalmente sin fundamento una vez que Thomas Kuhn publicó en 1962 “La estructura de las revoluciones científicas” pues es a partir de aquí que el concepto de ciencia fue radicalmente modificado por el reconocimiento de su naturaleza subjetiva cuando antes era caracterizada como objetiva, neutra, impersonal y desinteresada. Porque si bien es cierto que un individuo puede “orientar” su archivo personal conservando ciertos documentos y descartando otros para perpetuar una idea de sí mismo afín con

¹ Dicen Giménez, F., & Bossié, F. (2013, pág. 7) que “Uno de los mayores problemas que surgen al momento de trabajar con los fondos de archivos y manuscritos en las bibliotecas, es la falta de procesamiento o visibilidad, puesto que no suelen ser el eje de sus servicios. En el caso de que se encuentren procesados, habitualmente se aplican normativas de descripción bibliotecológicas que descuidan aspectos fundamentales para el caso de los archivos, como la procedencia y la organización interna que le dan consistencia a un fondo”.

sus intereses tampoco es menos cierto que hay ciertas subjetividades del profesional archivólogo que se filtran también en el tratamiento del archivo público y que pueden terminar –aún sin intención- privilegiando una óptica de un tema sobre otro. Esto, claro está, si no nos remitimos a situaciones donde deliberadamente dentro de los archivos del Estado se eliminaron documentos para propiciar una visión del mundo, pudiéndose citar ejemplos históricos varios, por lo que si de “artificialidad” se trata creo que los archivos personales y los públicos están sometidos a las mismas condiciones.

Aunque a partir de la nueva concepción de la ciencia de Kuhn desaparecen, por tanto, los motivos para no integrar los archivos públicos y los personales dentro de un enfoque teórico común perdurará en el tiempo la idea de que los archivos personales son algo así como una cuestión de segundo orden, no alcanzando a ser verdaderos archivos² y consecuencia de ello es – a mi criterio – la dificultad existente para reconocerlos como distintos de las colecciones.

Dice Besoky (2019, pág. 320) respecto a los archivos personales que “Diferentes autores han planteado que no deben ser considerados como repositorios archivísticos al no cumplir con determinados parámetros, sobre todo por su tipología documental, más acorde con la conservada en museos, centros de documentación y bibliotecas”. Precisamente los “parámetros” – a que refiere Besoky - que los archivos personales no cumplen son los de los archivos públicos, lo que termina siendo el punto de partida del razonamiento de aquellos quienes los incluyen dentro de las colecciones.

² La consideración del archivo personal, como una cuestión secundaria y de menor interés que el archivo administrativo es explicativa de porqué es relativamente reciente el interés que el archivo personal ha despertado en la comunidad académica. En América Latina el archivo personal recién se visibiliza a partir de comienzos del siglo XXI aunque en Europa y el mundo anglosajón su visibilización es anterior. Hoy en día hay una corriente de investigación importante en torno al tema pero que aún no se ha generado un corpus consolidado de conocimiento en torno al mismo.

En esta línea parecería ir Antonia Heredia (1991, pág. 458) cuando refiriéndose a los archivos personales dice:

“En ellos las series son difíciles de establecer. La mayoría están constituidos por documentos sueltos formando una colección. Incluso series habituales, como puede ser la de correspondencia, plantean dificultades serias, por cuanto muchas de las cartas están integradas en «dossiers» sobre algún acontecimiento concreto y sería equivocado desgajarlas de su contexto. A la hora de la organización no podemos partir del principio de procedencia, como si se tratara de una institución con funciones y actividades definidas, de ahí la consideración de colección en la que el orden cronológico será prioritario a la hora de una mínima sistematización.”

Pero también hay una tercera postura en torno al tema que lejos de cerrarlo lo deja abierto a la discusión, una de sus exponentes es María del Rosario Díaz Rodríguez (2008, pág. 2) quien dice que “los archivos personales “navegan” entre las bibliotecas y los archivos”, contribuyendo en muchas ocasiones a confundir a especialistas de ambas instituciones sobre la naturaleza de su documentación”.

En definitiva, al momento de realizar mi práctica pre profesional a la luz de las definiciones de fondo y archivo que formulan la ISAD(G) y la NUDA y de la lectura de bibliografía referente a archivos personales y colecciones llegué a la conclusión de que el Archivo Lago era un archivo personal y no una colección. Ese archivo además tenía una temática específica que era la jurídica pues la cantidad de documentos referidos a otras cuestiones era menor en el conjunto lo que, a mi criterio, no alcanzaba a desdibujar la mencionada temática.

Si el conjunto de documentos – en el sentido de fondo - ha sido producido o reunido por una persona física en torno a sus actividades o funciones entonces estamos hablando de un archivo personal, como es el caso del “Archivo Lago”. No puede calificarse a la agrupa-

ción documental del Dr. Lago como colección porque carece de la artificiosidad que las caracteriza, por el contrario, los documentos son el resultado de la actividad profesional del Dr. Lago y tienen un carácter orgánico, pudiendo incluso identificarse series.

En definitiva no se trata de una simple reunión de documentos de origen diverso agrupados por una temática común sino que están unidos por la identidad del productor, esencial en el principio de procedencia que determina la esencia del fondo documental. Aunque no pueda dejar de reconocerse que la especificidad de esta agrupación documental no se ajusta a los estándares de tratamiento de los archivos públicos, de la misma manera que sucede con otros archivos personales, esto no alcanza para incluir a todos ellos dentro de la categoría colección.

Hay que construir un camino de abordaje de los archivos personales que no se distancie de los principios de la Archivística pero que tenga en cuenta sus particularismos porque no se trata de forzar su inclusión en una categoría en la que no encajan del todo bien sino de adaptar los procedimientos y conceptos que la teoría archivística desarrolló pensando en el archivo público, institucional, a la especificidad de los archivos personales.

No puede desconocerse que los archivos personales tienen una estructura específica diferente a la de los archivos institucionales, donde incluso aparecen otros tipos de elementos considerados no “archivísticos” como los objetos museables (pensemos en el escritorio regalo de Rodó), acordes con las actividades que realizó el titular durante su vida. Dice María del Rosario Díaz Rodríguez (2008, pág. 8): “Estos archivos personales, en tanto producciones de individuos diferentes cada uno del resto de sus semejantes, contradicen y quebrantan los preceptos establecidos para la creación de documentos archivísticos. Tal vez por eso, unido a la curiosidad inherente a la condición humana, los ha hecho ser fascinantes e igualmente ignorados durante tanto tiempo por las entidades encargadas de su preservación que son entre otras,

las bibliotecas³.”y ¡los archivos!!!... “Este tipo de archivos deshace el “mito” de Hillary Jenkinson relacionado con la objetividad y la imparcialidad de los documentos de archivo: ellos son una especie de “reino” de las contradicciones, de transgresiones, de lo inesperado y de perplejidades, afirmación que aporta nuevos elementos teóricos al estudio de los archivos personales, al definir las paradojas inherentes a estos archivos, que fuerza a considerarlos individualmente como únicos, muchas veces “atípicos” y, por tanto, obliga también a realizar un tratamiento documental “personalizado”, que tome en consideración las singularidades ya conocidas en estos repositorios .”

El Archivo Lago no escapa a estas consideraciones aún cuando solo he trabajado con una muestra de la documentación – 5 de las 15 cajas – por lo que no cuento con todos los elementos de juicio. Aun así y hecha esta salvedad en su momento afirmé que se trata de un fondo documental – un archivo personal - en el sentido de que es un conjunto de documentos producidos, reunidos y utilizados por una persona física en torno a sus procesos de creación jurídica, sus necesidades informativas y sus intereses concretados en documentos referidos a las diversas relaciones sociales y profesionales que reflejan el vínculo del individuo con la actividad profesional que desarrollaba y el tiempo que le tocó vivir.

Hasta aquí las conclusiones a las que había llegado al momento de realizar la práctica pre profesional. Con posterioridad, y de acuerdo a lo ya relatado en el apartado 1.3 de este trabajo, tuve conocimiento de que había documentación del Dr. Juan María Lago en poder de la Intendencia de Florida que por el mecanismo de la donación había pasado a la Intendencia de Treinta y Tres, departamento de donde era oriundo el Dr. Lago. A la luz de la nueva información las conclusiones deben cambiar: el archivo personal del Dr. Lago no se encuentra ni en Facultad de Humanidades ni en el Museo Departamental de Treinta y Tres, sino que en

³ Ya se ha anotado que los archivos personales deben ser reivindicados para sí por la Archivística pues es de acuerdo a los criterios, principios y procesos que establece esta disciplina que deben ser tratados, y no de acuerdo a criterios bibliotecológicos pues no les resultan aplicables.

ambos lugares hay un grupo de documentos que integran un fondo - que es el Archivo Lago - que nunca debió disgregarse.

De manera que de aquí en adelante me referiré a la agrupación documental cuyo productor es el Dr. Lago y que se encuentra en Facultad de Humanidades como Archivo Lago como forma de simplificar pero dando por entendido que en realidad no estamos ante un archivo personal sino sólo ante una parte de él, que correspondería a un subfondo o a una sección de fondo.

La NUDA define al subfondo como la “Subdivisión del fondo que consiste en un conjunto de documentos relacionados entre sí que se corresponde con las subdivisiones administrativas o con las funciones de la institución u organismo que lo origina”, otra vez vemos que la definición mira únicamente al archivo administrativo pero que bien puede adaptarse al personal considerando al subfondo como la subdivisión del fondo que consiste en un conjunto de documentos relacionados entre sí que corresponden a las funciones, actividades o aspectos de la vida de la persona que los origina.

Como dice Antonia Heredia Herrera (2014, pág. 39) “el escaso conjunto de documentos conservados de un fondo no puede ser estimados como una colección: será un fondo incompleto, pero nunca una colección”. Y esta conclusión también vale para el caso del Archivo Lago máxime cuando el número de documentos conservados en Facultad de Humanidades y Ciencias es bastante numeroso.

2. Objetivo de la investigación

El objeto del presente trabajo final de grado es el estudio del archivo personal del Dr. Juan María Lago, a partir del material hallado en 5 de las 15 cajas en que se resguarda la documentación que obra en poder de Facultad de Humanidades.

Probablemente abordar cualquier investigación produce cierta dosis de incertidumbre pero esta sensación se incrementa cuando se toma como objeto de estudio documentación como la del Dr. Lago: cajas repletas de documentos que aparecen mezclados, repetidos, desordenados con los que no ha trabajado nadie previamente más que yo misma y en el contexto de una práctica pre profesional. Y el problema se complejiza desde el momento en que se constata que el archivo ha sido desmembrado.

Por tal razón el tratamiento archivístico del Archivo personal del Dr. Juan María Lago plantea un desafío que es el de llegar a comprender ese conjunto y encajar una a una todas las piezas que lo componen para extraer información relevante que pueda ser finalmente accesible a todos los interesados.

Las pregunta que se tratará de responder es ¿ tiene el archivo Lago importancia como herramienta para la investigación?. La consecuencia de una respuesta afirmativa será la necesidad del tratamiento archivístico de la documentación teniendo presente que se trata de un fondo que no está organizado ni se ha descrito nunca ni siquiera parcialmente.

Objetivo general: Intervenir una fracción documental del Archivo Personal del Dr. Juan María Lago.

Objetivos específicos:

1. Describir una muestra representativa del archivo personal Juan María Lago.

2. Situar a este Archivo en relación con otra documentación histórica del Dr. Lago, no conservada en FHuCE.
3. Reflexionar sobre la potencialidad intrínseca de este archivo personal, para la investigación multi e interdisciplinar.

3. Justificación

La relevancia de esta investigación radica en que, con ella, centrada en un caso en particular (el Archivo personal Juan María Lago) se lograría el entendimiento necesario, para demostrar:

- la importancia de la archivística en el entendido de los peligros que encierra el desconocimiento de la labor del archivólogo, con la concomitante ausencia de tratamiento archivístico de la documentación
- el potencial tan relevante que encierra éste archivo personal, que se conserva intacto todavía, en términos de integralidad universitaria, y que se encuentra olvidado ala espera de su reconocimiento patrimonial.

4. Desarrollo metodológico

En el presente caso adoptaré el enfoque cualitativo.

Mientras el enfoque cuantitativo toma como centro de su proceso de investigación a las mediciones numéricas, utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus preguntas de investigación y probar las hipótesis establecidas previamente, el enfoque cualitativo es una vía de investigar sin mediciones numéricas, utilizando entrevistas, descripciones, puntos de vista de los investigadores, no tomando en general la prueba de hipótesis como algo necesario.

En el caso del enfoque cualitativo el proceso es más dinámico, su alcance corresponde a entender las variables que intervienen en el proceso mas que medirlas y acotarlas por eso se entiende que es el que mejor se adapta al presente objeto de estudio ya que la interpretación que se haga de los hechos no puede ser expresada de manera matemática o numérica.

Los instrumentos de recolección de información que se utilizaron fueron la observación de los documentos y la entrevista no estructurada.

Técnicas para el relevamiento de la información.

Observación de los documentos: es el estudio de los documentos desde el punto de vista de su contenido, se trata de identificar los temas sobre los que tratan y vincularlos con su utilidad para una o varias disciplinas específicas.

Dice Piergiorgio Corbetta (2007, pág. 376) que “Un documento es un material informativo sobre un determinado fenómeno social que existe con independencia de la acción del

Dice Piergiorgio Corbetta (2007, pág. 376) que “Un documento es un material informativo sobre un determinado fenómeno social que existe con independencia de la acción del investigador. Por tanto, el documento es generado por los individuos o las instituciones para fines distintos a los de la investigación social, aunque esta puede utilizarlo para sus propios fines cognitivos.”

El hecho de que los documentos se generen independientemente de la acción del investigador tiene la ventaja de que proveen información “no reactiva”, es decir, información que no se ve afectada por la interacción entre quien estudia y el objeto estudiado, por lo que se evita un posible efecto de “distorsión” que sí puede producirse en la entrevista, por ejemplo, donde el entrevistado podría no ser sincero en sus respuestas o dejarse guiar por el convencionalismo social para “quedar bien” ante el entrevistador⁴.

Para la confección del instrumento descriptivo (inventario) las categorías de análisis documentales fueron las series y subseries (conformadas por todos los expedientes que responden a un mismo procedimiento administrativo o proceso judicial), el objeto de cada uno de los procesos o procedimientos a que refieren las subseries (que resultan explicados de manera sencilla para facilitar la comprensión del usuario en la columna “entrada descriptiva”) o los asuntos a que refería aquella documentación con la que no podían conformarse series, la signatura topográfica y las fechas extremas de las subseries y la fecha de los documentos que quedaban por fuera de ellas, dejando una columna para anotar las “Observaciones” referidas a cada expediente o documento que pudieran ser importantes de registrar.

⁴ Piergiorgio Corbetta clasifica a los documentos – como fuente de conocimiento social - en documentos personales, de carácter privado que también llama “expresivos” ya que contienen expresiones de sentimientos, de acontecimientos y reflejan la personalidad de quien los ha escrito (que incluyen las cartas, las autobiografías, las fotografías, y los diarios) y los documentos institucionales que son producidos por instituciones o individuos en la parte institucionalizada de su vida que no solo recogen hechos “memorables” que se producen en una sociedad (como podría ser un tratado de paz entre dos naciones) sino que también refieren a la vida cotidiana de la personas comunes (ejplo. actas asistenciales, sentencias judiciales, horarios del transporte público, programación televisiva, etc.) . Aparecen como especialmente importantes los documentos narrativos (las obras literarias) y el material judicial (2007, pág. 394) lo que aplica perfectamente al caso del archivo Lago.

Entrevista a informantes calificados habiéndose obtenido el consentimiento informado.

Según Delgado y Gutiérrez (1999) «La entrevista de investigación es por lo tanto una conversación entre dos personas, un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental —no fragmentado, segmentado, precodificado y cerrado por un cuestionario previo— del entrevistado sobre un tema definido en el marco de una investigación. La entrevista es pues una narración conversacional, creada conjuntamente por el entrevistador y el entrevistado, que contiene un conjunto interrelacionado de estructuras que la definen como objeto de estudio.»

Las entrevistas se pueden clasificar según el grado de libertad que se concede a los dos actores, que son el entrevistador y el entrevistado, pudiendo ser estructuradas, semiestructuradas o no estructuradas. Dice Corbetta (2007, pág. 350) “ En la entrevista estructurada las preguntas planteadas por el entrevistador se establecen de antemano, tanto en la forma como en el contenido; en la entrevista semiestructurada se establece de antemano el contenido, pero no la forma de las preguntas; por último en la entrevista no estructurada, ni siquiera el contenido de las preguntas se fija previamente y éste puede variar en función del sujeto.”

Otros autores señalan que la entrevista estructurada funciona a base de preguntas fijadas de antemano con un orden específico y con posibles respuestas cerradas y que, en cambio, la entrevista no estructurada tiene menor rigidez aún cuando puede contar con preguntas fijas a las que los entrevistados contestan libremente y sin necesidad de elegir una respuesta específica, pudiendo los investigadores interactuar y adaptarse a ellos y a sus respuestas. Por último las entrevistas no estructuradas serían aún más flexibles porque las preguntas son totalmente abiertas, los entrevistados responden sin estar dirigidos pudiendo ir más allá de las propias preguntas y agregando otra información que puede ser o no relevante a la

investigación.

A fin de indagar sobre otra documentación histórica del Dr. Lago no conservada en FHuCE me propongo investigar cómo parte de su documentación llegó al Museo Histórico Departamental de Florida y determinar qué tipo de material comprende esa documentación entrevistando al encargado del Museo Histórico (Prof. Guillermo Montaña).

Sabiendo de antemano – a través de la publicación de un artículo periodístico (ya referido, ver imagen 3) – que la Intendencia de Florida donó a la de Treinta y Tres la documentación del Dr. Lago, entonces también entrevistaré al Encargado del Museo Departamental de Treinta y Tres, señor Ariel Melgarejo Fleitas, a fin profundizar en el contenido del material.

Se eligieron como entrevistados a los encargados de los respectivos Museos Departamentales por ser las máximas autoridades de cada una de las dependencias que custodiaron o custodian la documentación y los que estuvieron directamente involucrados en la transferencia y recepción de la misma. Se estima que, por estas circunstancias, pueden ser las personas que mayor información pueden tener o que pueden indicar qué otras personas pueden ser consultadas.

Como instrumento de recogida de datos recurrí a la entrevista semiestructurada, proyectando algunas preguntas específicas que funcionan como guía para obtener información básica sobre la documentación del Dr. Lago, pero cuyas respuestas también sirvan de base para formular otras preguntas espontáneas relacionadas con los objetivos de la investigación.

Las entrevistas se realizaron telefónicamente, primero al Encargado del Museo de Florida y después al Encargado del Museo de Treinta y Tres, y de acuerdo al siguiente guión:

1) Encargado del Museo de Florida: a) ¿Cómo y cuándo llegó a manos de la Intendencia de

Florida la documentación del Dr. Juan María Lago? b) ¿Existe inventario de la documentación?.

2) Encargado del Museo de Treinta y Tres: a) ¿Hay inventario de la documentación del Dr. Lago recibida desde Florida? b) ¿Está proyectado el tratamiento de la documentación a corto o mediano plazo?.

En ambos casos las respuestas a las preguntas proyectadas – que fueron muy concretas - operaron como disparadores de otras preguntas (cuyo contenido no había manera de anticipar y colocar en el guión) puesto que se fueron formulando en función de las respuestas brindadas por los entrevistados.

La conversación fue fluyendo en forma natural por lo que los entrevistados fueron muy colaborativos brindando respuestas que aportaron información relevante.

En ambas oportunidades se tomaron notas de lo manifestado por los entrevistados y, además, se mantuvo contacto a través del correo electrónico haciéndose llegar fotografías del estado de la documentación y relación de contenido del material.

5. Marco teórico

5.1. Archivística

En su acepción más elemental y recurriendo a la etimología de la palabra podemos definir a la Archivística como la ciencia de los Archivos (archivos que entendemos como un conjunto orgánico de documentos). La Archivística nace inicialmente como una disciplina empírica para el arreglo y conservación de los archivos y se desarrolla a partir de la observación y la acumulación de experiencia de los archiveros de la que se terminan extrayendo principios que le son propios y desarrollando un lenguaje específico que le da identidad a la disciplina. Por eso Cruz Mundet (2011, pág. 27) expresa que “El binomio teoría – práctica no debe entenderse como una bipolaridad, sino como una interacción que se fertiliza mutuamente.”

Señala María del Carmen Rodríguez López (Rodríguez López, págs. 379-388) que la Archivística ha pasado por tres etapas: una primera etapa, ubicada en el siglo XIX, en que se considera a la Archivística como una disciplina auxiliar de la Historia; una segunda etapa, que inicia cuando se dan los grandes cambios socioeconómicos del siglo XX, fundamentalmente a partir de la crisis del 1929 y la segunda guerra mundial donde se ve a la Archivística como ciencia auxiliar de la administración y un tercer momento, el actual, donde se ve a la Archivología como parte integrante de la Ciencias de la Información.

Aurelio Tanodi (1961, pág. 25) definió a la archivología como “una disciplina auxiliar o funcional a la administración y de la historia” - vemos que su postura corresponde a la etapa 2 de María del Carmen Rodríguez López - “que se refiere a la creación, historia, organización y funciones de los archivos y sus fundamentos legales y jurídicos”. Estima que

el cuerpo teórico de la archivística es débil, su método no es universal y que incluso no cuenta con una terminología común.

Hay incluso quienes sitúan a la Archivística como una técnica – tal es el caso de Batelli y Talafigo - entendiendo a la técnica como una manera de hacer las cosas, pues la Archivística buscaría soluciones prácticas para resolver problemas de organización documental. Son aplicaciones pragmáticas que permiten gestionar los archivos.

Sin embargo para quienes sostienen que la Archivística es una ciencia su consolidación como tal daría el paso inicial a partir del Manual de clasificación y descripción de archivos publicado en Holanda en 1898 por los archivistas Muller, Feith y Fruin. En esta obra se sistematizan los elementos sustantivos de la archivística que ya habían sido esbozados por distintos autores, se establecen las reglas y métodos para el tratamiento de los archivos y se promueve la independencia de la archivística frente a otras disciplinas como la historia, la bibliotecología y la museística. Consideran que la Archivística tiene un objeto claro (los archivos o fondos), una metodología específica (con los principios de procedencia, respeto de los fondos y orden original) y una sistematización del conocimiento que le es propia.

La Archivística es una ciencia que tiene una utilidad que va más allá de los fines prácticos de gestión u organización documental porque contribuye a procesos administrativos, jurídicos, investigativos, históricos y culturales y contribuye a la conservación y recuperación de la memoria. En esta postura se encuentran autores como Duchein, Casanova, Leesch, Schellenberg, Lodolini, Couture, Duranti y Heredia.

Sin embargo otros la ven como una ciencia reciente, emergente y en formación, tal sería el caso de Cruz Mundet, Martín-Pozuelo Campillos, Arad. Dentro de estas posturas aparece como original la visión de Theo Thomassen quien efectúa sus desarrollos a partir del pensamiento de Kuhn. Para Kuhn el “paradigma” es un logro científico reconocido

universalmente que durante un tiempo proporciona un modelo explicativo a una disciplina científica, así el “paradigma” para la Archivística, según Thomassen, fue establecido en el Manuel Holandés y ese paradigma reinó por casi un siglo. Sin embargo los paradigmas no son eternos en la ciencia y son sustituidos por otros mediante lo que Kuhn llama “revoluciones científicas”. La revolución científica para Thomassen en la Archivística habría iniciado con el surgimiento de las tecnologías de la comunicación e información que obligan a elaborar una serie de construcciones nuevas dentro de una disciplina que, por esa misma razón, está en desarrollo.

Finalmente, si bien son diversas las posiciones teóricas que se generan en torno a la Ciencia de la Información, varios teóricos la conciben como un campo interdisciplinario, que se ocupa de aspectos relacionados con la producción, colección, organización, difusión, recuperación y optimización del conocimiento, independientemente del soporte en el que se encuentre plasmado, siendo la Archivística una de las disciplinas que integran el área. Como se verá parece haber un proceso evolutivo de la Archivística que va en una línea histórica creciente de lo simple a lo complejo.

5.2. Principios archivísticos.

En relación a la Procedencia, Francisco Fuster Ruiz (2023, pág. 3) señala que entre 1828 y 1835, con las obras de Froilán Troche y Zúñiga y Facundo Porras Huidobro, aparece en España el concepto de la Archivística como ciencia ligada a lo que fue la primera elaboración teórica del principio de procedencia. Los franceses, en tanto, también se atribuyen haber plasmado teóricamente tal principio a partir de la formulación de Natalys de Wallis Jefe de la Sección Administrativa de los Archivos Departamentales en el Ministerio del Interior francés

en las instrucciones dadas el 24 de abril de 1841 para organizar los archivos, aunque al decir de Antonia Heredia “está más que demostrado” que los archivistas españoles ya aplicaban lo que en castellano denominamos el respeto al origen y al orden natural. Aunque la opinión más generalizada es que es a partir del Manual de clasificación y descripción de archivos de los holandeses de Müller, Feith y Fruin de 1898 es donde se sistematizan los elementos sustentadores de la Archivística como ciencia.

César Martín Gavilán (2009, pág. 1) define al principio de procedencia como aquel según el cual “cada documento debe estar situado en el fondo documental del que procede, teniendo en cuenta que debe mantenerse la unidad e independencia de cada fondo y en éste la integridad y carácter seriado de las secciones, series y expedientes.” Señala que este principio es válido tanto para los archivos históricos como para los administrativos porque “en todos los casos debe conocerse o reconstruirse la evolución estructural histórica de la institución, identificando en ella las dependencias y funciones que desarrolla o desarrolló en el pasado, integrando en torno a cada una los documentos correspondientes agrupados en series. Para la aplicación del principio de procedencia debe identificarse la entidad productora de los documentos, la dependencia productora, las funciones desarrolladas y los documentos producidos agrupados en series. Debe hacerse una clasificación documental reconstruyendo la estructura de fondo documental.”

Dice también César Martín Gavilán (2009, pág. 1) que “el principio de orden natural hace referencia al orden en que se conservan los documentos dentro de cada carpeta o expediente ubicándolos de manera consecutiva de acuerdo como se dieron las actuaciones administrativas que dieron origen a su producción. Cuando una serie documental está compuesta por varios expedientes o carpetas, éstas también deben estar ubicadas de manera consecutiva respetando el orden natural en que se fueron conformando”.

En definitiva estos principios indican que no se deben mezclar los documentos generados por diferentes instituciones (principio de respeto de los fondos) , y que se debe respetar a la estructura interna de cada fondo evitando mezclar la documentación de unas oficinas con otras de la misma institución y unas series con otras dentro de la misma oficina, manteniendo el orden en el que se han ido produciendo los documentos.

5.3. Archivos históricos y archivos personales.

El concepto de archivo histórico responde a la clasificación de los archivos según la “edad” administrativa de los documentos que agrupan. Fue Wyffels – según Antonia Heredia - quien en 1972 planteó la teoría de las tres edades de los documentos que da como resultado las diferentes categorías de archivos. Tal teoría está en relación con la idea de que los documentos tienen, al igual que los seres vivos, un ciclo vital que va desde su nacimiento (creación) pasando por su crecimiento (mantenimiento y uso) para finalizar con su decrecimiento y muerte (expurgo). El objetivo de esta teoría fue garantizar la presencia del profesional archivólogo y de los métodos que aplica para que en cada una de las tres edades los documentos recibieran el tratamiento correspondiente.

En la primera edad o edad administrativa los documentos se encuentran en fase de circulación y tramitación por lo que forman parte de los archivos de gestión, son de uso frecuente y se encuentran bajo la responsabilidad y manejo directo de cada unidad administrativa a la que corresponden. En la segunda edad o edad intermedia los documentos referentes a un asunto deben conservarse porque siguen siendo objeto de consulta o de uso como antecedente aunque de una manera menos frecuente. Esta fase de los documentos permanecen en el archivo central y/o intermedio. Finalmente los documentos pasan a una edad “histórica”

donde adquieren valor permanente, de manera que su uso estará vinculado a su valor cultural y por tal razón su conservación será definitiva dentro del archivo histórico.

Esto nos introduce al tema de los valores documentales planteados por Schellenberg en 1956 cuando publicó “Modern Archives: Principles and Techniques” en el que definió dos tipos de valores para los documentos, de acuerdo con su contenido y con su uso: el valor primario y el secundario. El valor primario es “el valor que tiene un documento mientras se halla en las fases activa y semiactiva de su ciclo vital, es decir, mientras interesa a la entidad productora como instrumento y referencia para el desarrollo de la gestión institucional” (2008, pág. 32) El valor primario está vinculado con la finalidad para la cual el documento fue creado, así, por ejemplo, los valores primarios pueden ser jurídicos, administrativos, contables, etc. En cambio, el valor secundario se relaciona con la finalidad histórica, cultural o informativa para una o más disciplinas determinadas que algunos documentos conservan una vez que cesa su valor primario.

Como se verá y, en general, el concepto de Archivo Histórico está construido en torno al ciclo de vida de la documentación pública y a los valores primarios y secundarios que estos documentos pueden tener pero los archivos históricos también custodian, procesan – identifican, clasifican, organizan y ordenan - y ponen a disposición de los usuarios archivos personales, cuestión no menor y de importancia que se omite comentar en los manuales. Es decir, nada se habla del vínculo existente entre el Archivo Histórico (como espacio físico de guarda, conservación, tratamiento y acceso) y los archivos personales (en su acepción de fondo).

La cuestión es que los archivos personales, nacidos bajo el ámbito del derecho privado, en tanto se trata de la documentación de particulares, en la mayoría de los casos, y en lo

que respecta a nuestro país, terminan – en su gran mayoría - siendo resguardados en los archivos históricos (o en las bibliotecas) de las instituciones públicas llegando a ellos a través del mecanismo de la donación aunque vale aclarar también que hay archivos personales en manos de instituciones privadas y algunos inclusive han ido a parar al exterior del país).

Por lo dicho parecería más adecuado renombrar a los Archivos Históricos como archivos de guarda permanente pues esta denominación tiene el mérito de ser más abarcativa ya que comprende tanto la documentación que fue creada en el ámbito del derecho público como la que fue creada dentro del ámbito del derecho privado y que tiene un valor secundario sin perjuicio de que esto no implica dejar de reconocer que la función principal de los archivos permanentes de las instituciones públicas es recoger y tratar documentos públicos con valor secundario.

Lo que une a la documentación que hace parte del Archivo Histórico o Permanente es precisamente que toda ella guarda un valor secundario. Pero, a la vez, también hay una diferenciación que hay que tener en consideración y es que la asignación del valor secundario de la documentación institucional es producto de un proceso archivístico complejo que es la evaluación documental, en tanto la asignación de un valor secundario a un archivo personal tiene un camino diferente y más intuitivo (por decirlo de alguna manera) y dependerá de que se trate de un archivo de una persona reconocida – un político, un artista, un científico, etc. - en algún ámbito dentro de la sociedad o que, sin serlo, porque también podría darse el caso, resguarde información socialmente relevante.

En el archivo personal, al contrario de lo que sucede en el archivo administrativo, no hay tabla de plazos precausionales y tampoco hay instancia de eliminación de documentos. Como dice María Elvira y Sillera en los archivos personales a lo sumo eliminamos duplicados y siempre y cuando no se traten de versiones sucesivas de un mismo documento.

Dice María Elvira Silleras: (2013, pág. 206) “Se trata de una selección fina, a menudo documento por documento, que permite eliminar los ejemplares múltiples o los duplicados. No obstante, se requiere siempre la mayor prudencia. En efecto, hay que evitar considerar duplicados y destruirlos, a documentos, que, después de un examen más atento, no pueden ser considerados como tales: así versiones sucesivas de un proyecto de artículo, a primera vista idénticas, pueden contener modificaciones importantes en el cuerpo del texto, o ser ejemplares efectivamente idénticos en cuanto al contenido, pero que uno de ellos lleve anotaciones manuscritas. Evidentemente, en tal caso, hay que conservar ambos documentos. Lo mismo, en el caso de los sobres, que pueden contener elementos de datación que permitan fechar las cartas que no lo están.”

De manera que si bien el Archivo Histórico o Permanente es el lugar de reunión tanto de la documentación con valor secundario proveniente de las instituciones públicas como de los archivos personales, vemos que el camino que hace una y otra documentación hasta llegar allí es bastante diferente porque, entre otras cuestiones, en el caso de los archivos personales la decisión de lo que se conserva o no se conserva no pasa por los procesos archivísticos que pueda aplicar el profesional archivólogo sino que ya fue tomada en su momento por el propio productor de los documentos.

5.4. Concepto de Archivos privados y Archivos Personales

El Diccionario de Terminología Archivística del Consejo Internacional de Archivos define a los archivos privados como el conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en el transcurso de

actividades no regidas por el derecho público. De manera que el elemento definitorio y esencial del archivo privado es que no está regido por del Derecho Público al momento del surgimiento de los documentos que lo integran.

Los archivos privados incluyen archivos personales, archivos familiares y archivos de distintas clases de organizaciones (siempre que sean de derecho privado) como los archivos de empresas, los de las asociaciones civiles y fundaciones, etc. etc. De manera que los archivos privados son el género y los archivos personales una especie dentro de los mismos.

Heloísa Bellotto (2006, pág. 265) define a la los archivos personales como “los constituidos por documentos producidos y/o recibidos por una persona física (ciudadano, profesional, miembro, una familia o miembro de una sociedad), en definitiva, documentos que preservados más allá de la vida de esa misma persona, constituyen su testimonio como un todo orgánico, pudiendo luego estar abiertos a la investigación pública”.

María del Carmen Mastropiero (2006, pág. 16), por su parte, define el archivo personal como "una colección de documentos (escritos, cartas, notas, publicaciones, fotografías, manuscritos, documentos legales, etc.) referidos a la actividades de una persona, preparada profesionalmente como testimonio para su memoria", señalando que no se puede hablar realmente de archivo hasta que lo que es un simple conjunto de documentos, no es descripto y preparado por profesionales archivólogos.

Olga Gallego (1993, pág. 17) desarrolla una definición común para los archivos personales y los familiares y dice que son "los generados por las actividades de una persona a lo largo de su vida o por las de los distintos componentes de una familia a través de generaciones”

En tanto Patricia Ríos (2010, pág. 52) dice que "El archivo personal es aquel que contiene los documentos generados y recibidos por un individuo a lo largo de su existencia, incluyendo todas sus funciones y actividades, independientemente del soporte. En ellos podemos encontrar una gran diversidad de documentos, tanto de carácter personal como oficial: actas, cédulas, pasaportes, certificados de estudios, títulos académicos o profesionales, escrituras públicas, cartas, correspondencia oficial, recibos de pago, fotografías, planos, tarjetas, recetas médicas, videos, cintas de audio y hasta documentos electrónicos".

Portela Filgueiras (2017, pág. 436) después de realizar una revisión bibliográfica en torno al tema archivos personales, sistematiza un conjunto de características que definirían a éste tipo de archivos y que son las siguientes:

- Son testimonio de las actividades de una persona en un espacio y un tiempo concreto.
- Son fuentes de investigación originales e inéditas.
- Nos dan a conocer la vida profesional, cultural, social, política, económica, afectiva del productor y de las personas con las que de alguna manera se ha relacionado.
- Además, nos ofrecen información de su tiempo, un periodo cronológico concreto: usos y costumbres, gustos, valores, tendencias.
- Suelen ser fondos cerrados.
- No obedecen a un organigrama o a una normativa, sino que surgen, "un poco al azar", adaptándose a las actividades de sus productores.
- Están constituidos por documentos muy heterogéneos, en cuanto a tipología documental y en cuanto a contenido.
- Buena parte de los documentos son copias o traslados, aunque la mayoría son originales.
- En muchos casos se mezcla la documentación personal con la profesional e institucional.

- Normalmente ya tienen un criterio de organización previo y la organización física no responde a ningún criterio archivístico.
- Presentan dificultades para la formación de series, siendo estas en general muy cortas y habiendo muchos documentos sueltos.
- Incluyen muchas veces colecciones reunidas por el productor.
- Con frecuencia se encuentra en ellos documentación familiar.
- Generalmente presentan diversidad de soportes (papel, audio, vídeo...).

Haciendo una comparación entre las características generales que según los distintos autores presentan los archivos personales y el archivo del Dr. Lago se encuentra una casi perfecta coincidencia siendo la única excepción el hecho de que en el caso de éste archivo no hay multiplicidad de soportes sino únicamente el papel.

6. Análisis de resultados

6.1. Análisis de los documentos

Aunque el Archivo Lago tiene preponderantemente una temática jurídica no es allí donde están sus mayores posibilidades, no solo por el tiempo transcurrido y las consiguientes modificaciones en la normativa (tanto en el derecho sustantivo como en el procesal) sino también por el tipo de juicios en los que el Dr. Juan M. Lago intervenía: divorcios, alimentos, cobros de pesos, ejecución de títulos valores, sucesiones etc., es decir, cuestiones que no presentan mayores complejidades.

A pesar de que durante la práctica pre profesional se formuló la relación de contenido de solo 5 de las cajas del material fue ineludible la lectura de los expedientes comprendidos en ellas, así como también fue inevitable revisar el material contenido en las restantes cajas. Se constató que gran parte de la documentación correspondía a la actividad profesional del Dr. Lago, documentación que él resguardó en carpetas numeradas correlativamente. Cada carpeta puede contener actuaciones de uno o más juicios distintos.

En la documentación se encuentran tanto expedientes completos como muchos escritos sueltos, en general las demandas, a veces las contestaciones, la interposición de algún recurso y muy raramente una sentencia. Se observó que se hallan varias copias de un mismo documento por lo que habría que hacer un trabajo de expurgo de las mismas y, a la vez de rearmado de expedientes cuyos folios se encuentran dispersos.

Se encuentran expedientes administrativos en un número muy menor en comparación a los judiciales, algunos libros de comercio que presumiblemente corresponden a un negocio que habría tenido la familia Lago y también algunos biblioratos con correspondencia recibida y

copia de la enviada referida a cuestiones laborales y de negocios. Mezclada con la documentación del Dr. Juan M. Lago se halló alguna documentación perteneciente a su hijos Elda y Julio (documentos posteriores al fallecimiento del padre).

Los documentos judiciales del Dr. Juan M. Lago son, salvo excepciones, copias de los originales pues conforman lo que en la jerga judicial se denomina “el falso” (expediente), con el que trabaja el abogado . Actualmente los medios técnicos nos dan la posibilidad del fotocopiado del expediente o incluso se toman fotografías con el celular lo que facilita muchísimo el trabajo en términos de tiempo .

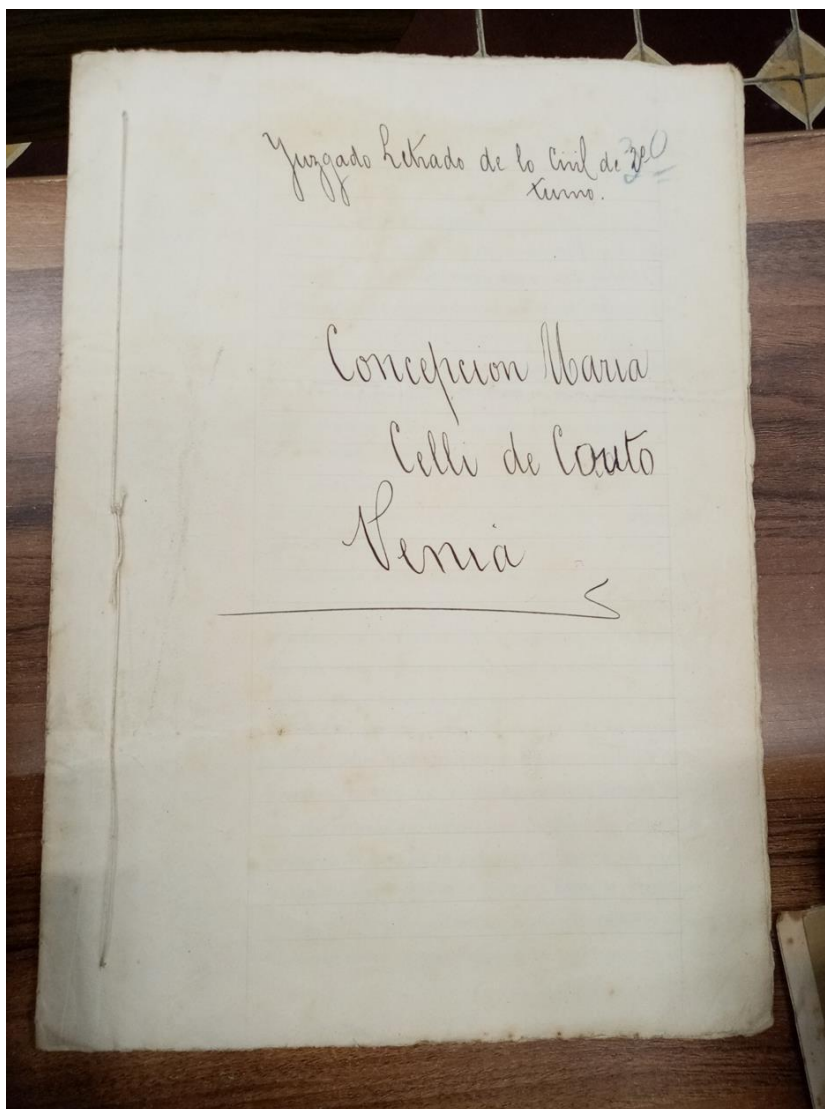


Imagen 4 – Carátula de “falso” expediente

En la época del Dr. Lago - su ejercicio profesional comienza en el 1900 - las copias se hacen manuscritas, a tinta, o a máquina con papel carbónico, lo que significaba un esfuerzo enorme que no podía estar a cargo del profesional (atento a que normalmente se gestionan varios juicios a la vez) por lo que esto se encargaba a copiadores o dactilógrafos profesionales.

Entre la documentación del Dr. Juan M. Lago pueden encontrarse los recibos de pago a estos copiadores e incluso propaganda relativa a maquinas copiadoras de la época (quizás se trate de mimeógrafos) lo que es demostrativo de que la formulación y obtención de copias era una cuestión no menor para el desempeño de la labor del abogado en aquel momento y que había personas que profesionalmente se dedicaban a la expedición de las mismas.

En lo que refiere al estado de conservación del Archivo Lago puede decirse que en general es buena, debido a que los expedientes quedaron bien resguardados dentro de carpetas de cartón grueso que impidió el pasaje de la luz o del polvo hacia el interior. No hay rastros de acción de la humedad sobre los documentos ni de afectación de agentes biológicos.

El soporte de los documentos, es en su gran mayoría papel florete de buena calidad que se ha mantenido en óptimas condiciones. Distinto es el caso de la documentación en papel más fino, de tipo traslúcido, que está muy deteriorada. Este papel con el correr del tiempo se ha ido descomponiendo y prácticamente se desintegra al tacto (es el caso de un bibliorato completo donde se asienta parte de la correspondencia).

Otro punto interesante es el de las tintas utilizadas, en algunos casos se nota un efecto de “aclorado” de esta tinta y en otros casos – que afortunadamente son la mayoría - la misma se presenta intacta, lo que evidentemente obedece a sus diferencias en cuanto a la composición química. En el caso de las tintas sobre papel de menor gramaje que el florete, como es el que se utiliza para la correspondencia, se observa que la tinta se ha “desdibujado” y corrido volviendo

difusas las formas lo que hace muy difícil la lectura, produciéndose incluso la corrosión del papel.

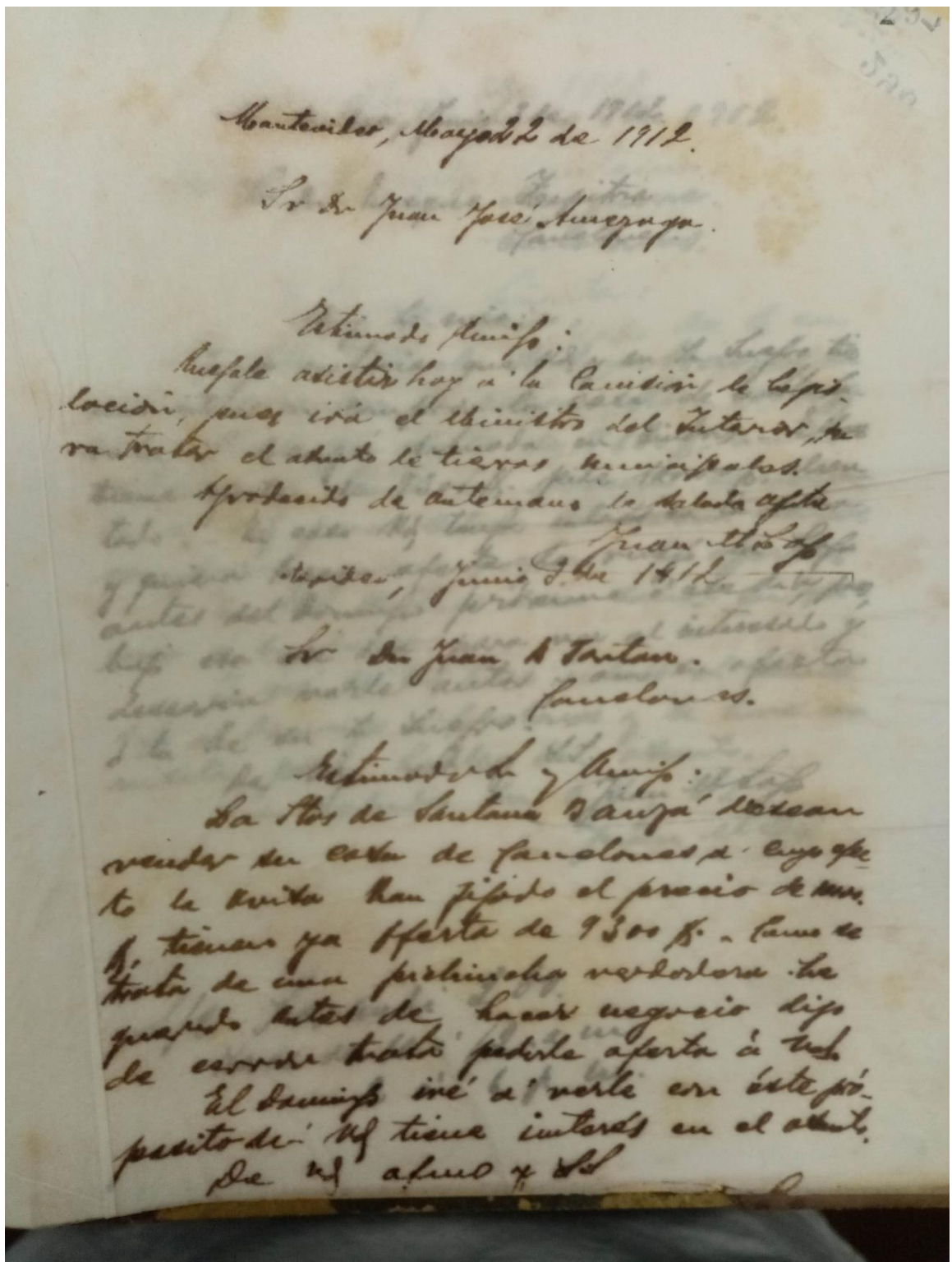


Imagen 5 – Carta que muestra el estado de conservación en que se encuentra parte de la correspondencia manuscrita

6.2. Descripción de la documentación

Un archivo no es accesible y, por consiguiente, no se puede investigar si no está descrito. Para poder recuperar la información contenida en los documentos de los archivos, hay que realizar esta labor fundamental de descripción que tiene como objetivo elaborar los instrumentos de consulta que permitan conocer el fondo.

En este sentido, la descripción archivística es un proceso que involucra el análisis de los documentos y su contexto con el objetivo de compendiar la información contenida en ellos para facilitar a los usuarios la ubicación y consulta de la misma. La descripción apropiada de los documentos es el cimiento sobre el que reposa el servicio de los archivos.

En el caso del archivo Lago elegí hacer una descripción normaliza, de acuerdo a la NUDA⁵ y, complementariamente, elaborar un inventario aclarando que existe todavía una indefinición con respecto a este instrumento y clasificaciones varias del mismo dependiendo de los autores y las zonas geográficas (ya que no está normalizado).

En lo que respecta a la NUDA hay que decir que posee 7 áreas y 26 elementos, de los cuales 8 son obligatorios para todos los de niveles de descripción y que son: en el Área de identificación Código de referencia, Título, Fecha, Nivel de descripción y Extensión; en el Área de contexto Volumen y soporte; en el Área de contenido y estructura Nombre del productor y Evaluación Documental ; y, finalmente, en el Área de control de la descripción Nota del archivólogo.

En el caso del Archivo Lago la información recabada a lo largo del trabajo con la

⁵ También se podría haber realizado la descripción conforme a la ISAAR CPF pero opté por utilizar la NUDA por ser la norma nacional y la que usa el AGN para describir los archivos personales. La ISAAR CPF está más cercana a la teoría bibliotecológica y cuesta relacionarla con la ISAD G que, por otra parte, es la base de la NUDA.

documentación permitió completar los 26 elementos⁶ requeridos por la norma y no únicamente los obligatorios.

6 - DESCRIPCIÓN SEGÚN NUDA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Código de referencia	UY-UdelaR-FHuCE-AC-Archivo Lago
1.2 Título	Archivo Lago
1.3 Fechas	1868 -1937
1.4 Nivel de descripción	Sección de fondo
1.5 Extensión, volumen y soporte	15 cajas de cartónplast, documentos textuales, soporte papel
2. ÁREA DE CONTEXTO	
2.1 Nombre del productor	Dr. Juan María Lago
2.2 Reseña biográfica	<p>El Dr. Juan María Lago nació en 1867 en la estancia familiar localizada en la cuchilla del Avestruz, del departamento de Treinta y Tres.</p> <p>A los 16 años fue enviado a Montevideo a continuar sus estudios y aquí comenzó a asistir al Ateneo, centro cultural, donde se intentaba contrarrestar el movimiento clerical.</p> <p>Siendo estudiante participó en la revolución del Quebracho de 1886, revolución que no tuvo carácter partidista sino que fue una revolución en contra del militarismo representado por el General Máximo Santos.</p> <p>Se recibió de abogado en 1899 y en 1901 fue designado Presidente de la Juventud Colorada. Fue una figura de relevancia en el ámbito político, diputado desde el 28 de enero de 1904 hasta febrero de 1905, constituyente en el año 1916 y militante colorado pero contrario al batllismo junto a su amigo José Enrique Rodó.</p> <p>En el ámbito profesional ejerció de modo liberal y, además, fue Defensor de Oficio (en materia penal) dependiente de la Suprema Corte de Justicia desde 1907 y hasta 1930.</p> <p>Fue Director de UTE desde 1930 y hasta el 31 de marzo de 1933 fecha en que fue destituido por el golpe de Estado de Terra.</p> <p>Se casó con María Teresa Schlapkhol y fue padre de 4 hijos: Elda, Julio, Teresa y Elbio.</p>

⁶ Los elementos obligatorios a completar establecidos por la NUDA se identificaron señalados con color en el cuadro descriptivo.

	<p>Julio Lago nació en 1907 y se recibió de abogado en 1932 y trabajó activamente junto a su padre por lo que dentro del Archivo Lago también puede encontrarse material ligado a su figura.</p> <p>Juan María Lago falleció el 1ero de enero de 1936.</p>
2.3 Historia archivística	<p>Elda Lago, hija del Dr. Juan María Lago, donó en vida a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación el inmueble que fuera la casa familiar de los Lago sito en la calle Dr. Manuel Albo y Avda. Italia,.</p> <p>Fue precisamente en oportunidad de la refacción de la casa para instalar allí al Instituto Confucio, en el año 2017, cuando la documentación del Dr. Lago – que se hallaba olvidada en la casa - se trasladó en varias bolsas al archivo de Facultad de Humanidades.</p> <p>Con anterioridad a ese momento ya se habían retirado del Archivo Lago varios documentos de autoría de José Enrique Rodó que habían sido integrados a la Sección Archivo y Documentación del Instituto de Letras de la misma facultad (SADIL).</p> <p>Del mismo modo también se retiró del Archivo Lago, en la década del 90 del siglo pasado documentación que fuera integrada al Centro de Estudios Interdisciplinarios Migratorios de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (CEINMI)</p> <p>Otra sección del fondo del Dr. Lago fue hallado en la Intendencia de Florida y posteriormente fue donado y trasladado al Museo Histórico de Treinta y Tres.</p>
2.4 Forma de ingreso	Donación
3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA	
3.1 Alcance y contenido	El contenido corresponde a expedientes judiciales y administrativos tramitados por el Dr. Juan María Lago, libros copiadores de cartas, correspondencia, libros contables, proyectos de obras públicas y documentación familiar.
3.2 Evaluación documental	La documentación es de guarda permanente
3.3 Ingresos previstos	No hay ingresos previstos porque se trata de un fondo cerrado.

3.4 Organización documental	La documentación está organizada en base a un cuadro de clasificación temático-funcional que parte de las actividades del productor.
4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO	
4.1 Condiciones de acceso	El acceso a la información se rige por la leyes 18220 (Sistema nacional de archivos. Conservación y organización del patrimonio documental de la nación) y 18331(Derecho de acceso a la información pública). La atención al público es de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
4.2 Condiciones de reproducción	Libre mediante fotografía digital, sin uso de flash.
4.3 Lengua de la documentación	Español
4.4 Características físicas y requisitos técnicos	La serie correspondencia, especialmente los libros copiadores de cartas, presentan un deterioro importante con corrimiento de las tintas.
4.5 Instrumentos de descripción	Inventario
5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	
5.1 Existencia y localización de los originales	Gran parte de la documentación corresponde a copias de expedientes judiciales, debiendo estar sus originales – por la época a que corresponden (1868 a 1932) – en el Archivo Judicial del AGN.
5.2 Existencia y localización de copias	No corresponde
5.3 Unidades de descripción asociada	Otras secciones del Archivo Lago se encuentran en el Museo Histórico de Treinta y Tres. Comprenden fundamentalmente correspondencia y documentación relativa a la actividad política del Dr. Lago dentro del Partido Colorado, a su actividad como legislador y su participación en la reforma constitucional de 1917, recortes de prensa y documentos relativos a su participación en la Dirección de UTE. La correspondencia con Rodó se encuentra en la SADIL (Sección Archivo y documentación del Instituto de Letras).
5.4 Notas de publicaciones	Fessler Castro, Daniel. Delito y el castigo en el Uruguay (1907-1934). 2021. Fundación de Cultura Universitaria.
6. ÁREA DE NOTAS	
6.1 Notas	Dado que el Fondo del Dr. Lago se encuentra desmembrado sería deseable encontrar mecanismos de reunificación.
7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN	

7.1 Nota del archivólogo	La descripción, clasificación y ordenación de la sección de fondo del Archivo Lago conservada en el Archivo Central de la Facultad de Humanidades la realizó la Arch. Laura López.
7.2 Reglas o normas	Norma Uruguaya de descripción archivística
7.3 Fecha de la descripción	2023-04-22

En lo relativo al instrumento inventario hay que señalar que ocupa un lugar intermedio entre el carácter genérico de la guía y el exhaustivo del catálogo. Es intermedio en el sentido que permitiría describir los fondos con un nivel de profundidad suficiente como para garantizar una cantidad de información adecuada a los usuarios pero, a la vez, tiene la sumariidad que le permite abarcar grandes grupos de documentos. Teniendo en la mira la necesidad de mantener este equilibrio seleccioné como elementos de la ficha de inventario los siguientes: serie, subserie, unidad documental consignando la carátula del expediente (informa quienes son las partes enfrentadas en el litigio y el objeto del proceso: divorcio, desalojo, juicio ejecutivo, etc.), entrada descriptiva donde se explica en qué consiste el objeto de cada uno de los procesos que abarca cada serie, signatura topográfica, fechas extremas y finalmente establecí una entrada para consignar “observaciones”. Dado que el inventario descende hasta cada documento concreto podemos calificarlo como analítico.

Como ya se ha señalado el instrumento inventario no se encuentra normalizado y, por ello presenta variedades en torno a su naturaleza dependiendo de los países y de los autores.

Cruz Mundet (1996, pág. 276) sintetiza bien la cuestión cuando dice: “en Francia distinguen: el repertorio numérico, el numérico detallado, el inventario sumario y el analítico; en Italia entre sumario y analítico; en España las actitudes van desde la de A. Matilla (esquemático, sumario, analítico y analítico de resúmenes) o la de M. C. Pescador (somero, descriptivo, analítico y mixto), hasta la de A. Heredia que los deja en un solo tipo.”

Si bien resulta complicado reducir tanta variedad (entre otras cosas porque se basan en prácticas consuetudinarias), Cruz Mundet se inclina por “recomendar dos variedades o tipos de inventario que, a nuestro juicio, compendian las características de los demás, y cuya práctica contrastada los ha revelado como instrumentos apropiados” y que son el inventario somero y el analítico.

Los autores son coincidentes en señalar que el inventario somero es aquél que recoge los elementos mínimos pero por esa misma razón tiene el inconveniente para los usuarios de que ofrece una información excesivamente genérica y poca orientación para hallar la información que tratan de encontrar.⁷

En el mismo sentido se entiende que el inventario analítico describe los fondos con mayor profundidad⁸ y logra descender hasta cada uno de los documentos que lo integran proporcionando niveles de información más satisfactorios para los usuarios (lo que no obsta a que el Archivólogo elabore otros instrumentos que vayan a una descripción aún más detallada como sería el caso de los catálogos).

Por esto que se termina de decir, esto es: que el inventario analítico descende hasta los documentos (simples o compuestos) que integran el fondo, es que Antonia Heredia niega la existencia de especies o clasificaciones dentro del inventario.

Para Heredia el inventario es únicamente aquel que Cruz Mundet señala como inventario somero – y que describe series - pues el analítico al bajar hasta los documentos se desnaturaliza y se convierte en un catálogo.

El catálogo de acuerdo con la definición de Antonia Heredia (1991, pág. 360) es “...

⁷ Para el caso de Cruz Mundet esos elementos mínimos que requeriría el inventario somero serían la signatura, el título de la serie, las fechas extremas, el nivel de la descripción y el volumen de la documentación.

⁸ Cruz Mundet señala que un inventario analítico debería incluir como elementos obligatorios los establecidos para el inventario somero más un resumen de alcance y contenido del documento concreto, de ahí en más marca otros posibles elementos a incluir como por ejemplo señalar las unidades de descripción relacionadas, condiciones de acceso, información sobre valoración, selección y eliminación y sistema de organización.

el instrumento que describe ordenadamente y de forma individualizada las piezas documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guardan entre ellas una relación o unidad tipológica, temática o institucional”

En suma: para Antonia Heredia el inventario analítico no es otra cosa que un catálogo.

A pesar de lo sostenido por Heredia pienso que el inventario analítico y el catálogo pueden existir como categorías separadas lo que dependerá de la profundidad analítica de uno y otro pues no hay duda que pueden existir grados en la profundidad la información que se consigna respecto de un mismo documento dentro del instrumento descriptivo.

Hay que señalar que la actividad de descripción, evidentemente, tuvo como paso necesario y anterior la de identificación de series actividad que resultó problemática por la cantidad de documentos que no era posible encajar en ningún lugar. Para el caso de esta documentación (documentos sueltos o expedientes únicos) que no conformaban series debió adoptarse el criterio de agrupamiento por asuntos de acuerdo a la materia jurídica de cada uno de ellos (según la rama del derecho a que correspondían: Civil, Penal, Familia, etc.) , identificando cada documento, la signatura topográfica y el año al que cada uno corresponde.

Este material heterogéneo, y que no es parte de ninguna serie, se agrupó bajo la serie facticia “Diversos” – que es lo que, consultada la bibliografía, suele hacerse – y que en definitiva no es otra cosa más que un “cajón de sastre” pero que es la única solución posible.

SERIE	SUBSERIE	ENTRADA DESCRIPTIVA	CARÁTULA	SIGNATURA TOPOGRÁFICA		FECHAS EXTREMAS
	Expedientes de cobro de pesos	En el proceso ordinaria de cobro de pesos se busca que el Juez condene al demandado al cumplimiento de una prestación que para el caso es el pago de dinero y que puede estar originada en causas diversas.	Juan M. Lago c/Juan Ortega. Cobro de pesos (honorarios)	Caja 5	Carpeta 187	1886 -1937
			Juan M. Lago en el juicio relativo al pago de los honorarios del Dr. Juan Gadea	Caja 3	Carpeta 158	
			Gabriel Otero Mendoza c/Juan de la Bandera. Cobro de honorarios profesionales	Caja 2	Carpeta 173	
			José Laurido c/Augusto Dupont Aguiar. Cobro de pesos	Caja 3	Carpeta 174	
			Fermín Hontou c/Ildefonso Feliciano de León. Cobro de pesos	Caja 4	Carpeta 187	
			Costemalle y Cía c/propietarios del terreno padrón 53741 por cobro de pesos por pavimento.	Caja 4	Carpeta 187	
			Toribio Paez c/Manuel Pan. Cobro de pesos.	Caja 4	Carpeta 187	
			Margarita Lovy c/Frank Hughes. Cobro de pesos	Caja 4	Carpeta 187	
			Catalurda Alfredo c/Margarita Yacosa. de Terreno. Cobro de pastoreo	Caja 2	Carpeta 117	
			Osadichi Guzmán c/Ramón Manileff. Cobro de pesos por mercaderías impagas.	Caja 2	Carpeta 117	
			Américo Troise c/Martín Gadea. Cobro de pesos por arrendamiento de servicios.	Caja 2	Carpeta 117	
			Alejandro Benitez c/Arnoldo Kempinske. Cobro de pesos por incumplimiento de contrato de arrendamiento de obra.	Caja 3	Carpeta 166	
			Cristobal Maguirre Gaynor c/ la sucesión de Don Tomás Gaynor. Cobro de servicios de administración.	Caja 2	Carpeta 132	
			Rafael de Leon c/Leonardo Ferrari por cobro de pesos.	Caja 3	Carpeta 160	
			Domarco José c/Pedro Belloso por cobro de pesos por alhajas que se encuentran en poder de su hija o en su defecto	Caja 2	Carpeta 74	
			Cazaban Hipolito c/Quirico Nuñez. Cobro de pesos por concepto de mercaderías.	Caja 2	Carpeta 74	
			José Bargués c/Restituto Martínez. Cobro de pesos	Caja 3	Carpeta 172	
			Sambucetti c/Juan Moreno. Cobro de pesos	Caja 3	Carpeta 172	
			Leopoldo Rey Díaz c/Eulogio Carballo cobro de pesos.	Caja 1	Carpeta 20	
			José María Rodríguez c/Bernardo Aguerre. Cobro de pesos	Caja 3	Carpeta 173	
			Regino C. López c/José C. Guimaraes. Cobro de pesos. Diligencia preparatoria de reconocimiento de firma.	Caja 3	Carpeta 173	
			Sucesión de Francisco Matto c/Carlos Albini. Cobro de pesos	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	
			Lina Falanga c/Julio Lago. Cobro de pesos	Caja 4	Carpeta 186	
			Juan María Lago c/Rafael Sica. Cobro de pesos por arrendamiento de obra	Caja 4	Carpeta 186	
			Pedro Galán c/Juan M. Lago por cobro de pesos. Conciliación	Caja 2	Carpeta 54	
			Don Serafín Garbariño c/Don Juan M. Lago por cobro de pesos.	Caja 2	Carpeta 54	
			Morales Ramón c/ sucesión de doña Estefanía C. de Morales. Cobro de pesos	Caja 2	Carpeta 107	
			Julio Lago, Teresa Schlapkol, Elda y Elbio Lago c/sucesión de Arturo Puig. Cobro de honorarios provenientes de trabajo	Caja 5	Carpeta 209	
	Toribia de Jesús Alzala de Alzala c/ Pedro Gelós y Pedro Aycaguer. Cobro de arrendamientos	Caja 4	Carpeta 186			
	Manuel Mato c/Nicolás Lapetina y Francisco Bouzout. Cobro de pesos	Caja 2	Carpeta 118			
	Expedientes de reconocimiento de firma	Citación que se hace al presunto signatario de un documento para que manifieste la autenticidad o no respecto de la firma estampada en él y que, en principio, se le atribuye.	Fermín Hontou c/Ildefonso Feliciano de León. Reconocimiento de firma en vale.	Caja 5	Carpeta 187	1886-1932
			Genaro Rodríguez c/Pedro Chans. Reconocimiento de firma en vale.	Caja 5	Carpeta 187	
			Serratos y Castells c/Juan M. Lago. Reconocimiento de firma en vale preparando la vía ejecutiva.	Caja 5	Carpeta 187	
			Carlos Bordoni c/Francisco Villanueva por reconocimiento de firma en vale previo al juicio por cobro de pesos.	Caja 3	Carpeta 172	
			Pacull Domingo c/Juan M. Vallejo. Reconocimiento de firma	Caja 3	Carpeta 173	
			Amelia Hankis de Rodríguez c/Juan M. Lago. Medidas preparatorias.	Caja 2	Carpeta 54	
			Ramón Rivera c/Juan M. Lago y Juan María Antúnez.	Caja 2	Carpeta 54	
	Expedientes de prescripción adquisitiva	La prescripción adquisitiva es una forma de adquirir bienes ajenos por haber poseído dichos bienes en las condiciones que la ley marca durante un lapso de tiempo. El proceso determina la procedencia o improcedencia de una pretensión real sobre bienes muebles o inmuebles.	Pedro Tredjeu y otros c/Juan Martínez. Prescripción	Caja 1	Carpeta 10	1905-1930
			Juan R. Domínguez y Luis Simonetti c/Francisco Rodríguez e hijos. Prescripción	Caja 2	Carpeta 141	
			Celia Joanicó de Folle c/Adolfo Quincoses. Prescripción treintenaria de una fracción de campo.	Caja 3	Carpeta 153	
			Roberto Drapper. Prescripción adquisitiva	Caja 3	Carpeta 158	
			Juan Carlos de Alzaybar y Julio S. Gil c/sucesión de Clementina Berril Posadas, Tomás García de Zúñiga y otros. Prescripción	Caja 2	Carpeta 122	
			Juan Carlos de Alzaybar. Prescripción.	Caja 2	Carpeta 122	
			Bautista Hontou y Ceferino Meneses. Prescripción.	Caja 3	Carpeta 143	
	Expedientes de responsabilidad del Estado	La responsabilidad patrimonial del Estado es la que refiere a la reparación de los perjuicios ocasionados por su accionar, incluida la omisión (cuando no existe un vínculo contractual de por medio). Ello es así porque, de estarlo, se aplicarían las normas y principios del Derecho Administrativo Contractual.	José María Rodríguez Medardo y otros c/el Estado.	Caja 4	Carpeta 176	1905-1908
			Reclamo de guerra. Mujica y Melgarez.	Caja 4	Carpeta 176	
			Luis M. Rodríguez c/el Estado	Caja 4	Carpeta 176	
			Rodolfo Costa c/ el Estado por indemnización de daños y perjuicios causados por las fuerzas revolucionarias en el levantamiento	Caja 4	Carpeta 176	
			Próspero Toledo y otros c/el Fisco por reclamación de perjuicios de guerra	Caja 4	Carpeta 176	
			Berterreche Luis W. c/Elisa Palmero. Divorcio.	Caja 2	Carpeta 116	
			Morris Cristina c/Ernesto Emanuele Wharton. Divorcios	Caja 2	Carpeta 116	

EXPEDIENTES JUDICIALES						
EXPEDIENTES JUDICIALES	Expedientes de divorcio	Proceso judicial por el cual se solicita la disolución del vínculo matrimonial.	Campos Carmen c/Manuel González Carballo, Divorcio	Caja 2	Carpeta 116	1908 – 1932
			Loreta Moreira c/Genaro Bernardell. Divorcio. 1928	Caja 3	Carpeta 153	
			Sara Antúnez Saravía c/Juan Francisco Gualberto Urriaga. Divorcio 1928	Caja 3	Carpeta 153	
			Jacinta Defazio c/Bernardino Alonso. Divorcio	Caja 4	Carpeta 186	
			Núñez Geróhima c/Jacinto López. Divorcio unilateral	Caja 4	Carpeta 186	
			Dulcia Pintos de Manetti c/Luis B. Manetti. Separación de cuerpos y divorcio.	Caja 3	Carpeta 165	
			Rosa Solturo c/Antonio Lorusso. Divorcio. Incidente de alimentos y litis expensas	Caja 4	Carpeta 186	
			María Walter de Atanasio c/ Constantino Atanasio. Divorcio	Caja 3	Carpeta 153	
			Francisco Gómez Rosell c/Gabina de la Muela. Divorcio	Caja 2	Carpeta 116	
EXPEDIENTES JUDICIALES	Expedientes sucesorios	Es el proceso que tiene por objeto declarar quienes son los herederos del causante, cuáles son los bienes que componen el acervo sucesorio y liquidar el pasivo.	Augusto Avelleyra. Sucesión	Caja 5	Carpeta 208	1906-1931
			Sucesión de Pedro Chetti	Caja 3	Carpeta 174	
			Pio Pérez. Sucesión	Caja 3	Carpeta 174	
			Antonio Bava. Sucesión	Caja 3	Carpeta 174	
			María Carracedo. Sucesión	Caja 3	Carpeta 174	
			Guillermo Schlapkohl. Sucesión	Caja 2	Carpeta 65	
			María Teresa Schlapkohl de Lago. Sucesión.	Caja 2	Carpeta 65	
			Oscar Carlos Alviní. Sucesión	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	
			Dolores Rey de García de Zúñiga. Sucesión	Caja 2	Carpeta 83	
			Faustino Acosta Sucesión.	Caja 2	Carpeta 83	
			José Vespelli. Juicio ab intestato.	Caja 5	Carpeta 187	
			Sucesión de Don José Alagón	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	
			Carmen Arrillaga de Miranda. Sucesión	Caja 2	Carpeta 61	
			Ana Rodríguez Mattos de Olivera Sucesión.	Caja 2	Carpeta 90	
			Pedro Parada. Sucesión	Caja 2	Carpeta 90	
			Santín Devoto. Sucesión	Caja 4	Carpeta 162	
			Pastora Quintela de Lago. Sucesión.	Caja 2	Carpeta 91	
			Sucesión de Mariana Cahill de Pacurull.	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	
Autos testamentario de Don Artidoro de Viana	Caja 1	Carpeta 19				
Francisco Simón. Simón Sucesión	Caja 2	Carpeta 92				
Testamentaria de Javier de Viana.	Caja 1	Carpeta 19				
EXPEDIENTES JUDICIALES	Expedientes juicios ejecutivos	Es un proceso monitorio "documental", porque la pretensión está fundada en un documento del que emerge la obligación de pagar una suma de dinero líquida y exigible	Antonio Peri c/Juan de la Bandera. Juicio ejecutivo.	Caja 2	Carpeta 103	1902-1932-1902-1932
			Pedro M. Delgue c/Vicente Ferreiro, Jucio ejecutivo	Caja 3	Carpeta 173	
			Manuel Campos c/ Luciano Macedo. Cobro ejecutivo de pesos	Caja 2	Carpeta 63	
			Puyo Saldaña c/ Carlos M. Rocha Pereira. Cobro ejecutivo	Caja 2	Carpeta 118	
			Lorenzo Cerruti c/Arturo Castro. Juicio ejecutivo hipotecario.	Caja 2	Carpeta 118	
			Juicio ejecutivo del BROU contra Petrona del Puerto Senosién por cobro de vale.	Caja 3	Carpeta 149	
			Carmen Meliton c/ Alfredo Gorostino. Juicio ejecutivo	Caja 1	Carpeta 42	
			Adolfo Nogueira c/Ursino González. Ejecución de crédito hipotecario.	Caja 5	Carpeta 187	
			Abal y Cía c/Severino Martínez. Juicio ejecutivo.Tercería. Beatriz Pirez de Martínez	Caja 3	Carpeta 152	
EXPEDIENTES JUDICIALES	Expedientes acción reivindicatoria	Proceso que tiene por objeto que se declare que el que demanda es el dueño de la cosa cuya reivindicación se solicita y que se condene al demandado a entregarla con sus frutos y accesiones.	Juan M. Lago c/el Estado. Acción Reivindicatoria	Caja 1	Carpeta 45	1890-1928
			Sr. Agente Fiscal de San José c/Don Juan M. Lago. Gestiones seguidas sobre reivindicación de unos terrenos.	Caja 1	Carpeta 51	
			Segundo Escayola c/Vicente Costa. Reivindicación	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	
			Victoria Fornasari de Skavronsky y María Luisa c/Amadeo Alvigini. Juicio Reivindicatorio por devolución de animales fin	Caja 3	Carpeta 157	
			Miguel Sierra c/sucesión de Carlos Le Hir. Reivindicación	Caja 1	Carpeta 29	
Martinoli y Cía c/Andreu y otros. Reivindicación.	Caja 4	Carpeta 186				
EXPEDIENTES JUDICIALES	Expedientes de solicitud de venia	Proceso judicial por el cual se solicita autorización al Juez para enajenar o gravar bienes de personas que carecen de la capacidad para decidir (menores o incapaces).	Concepción María Celli de Couto. Venia	Caja 3	Carpeta 174	1906
			Carlos Alviní. Venia	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	
			María Arrillaga de Hargain. Venia para enajenar fracción de campo	Caja 3	Carpeta 174	
EXPEDIENTES JUDICIALES	Expedietnes acción simulatoria.	Acción que se le concede a los acreedores para pedir que se rescindan o revoquen las enajenaciones otorgadas por el deudor en fraude	Antecedentes relativos al juicio seguido en la Florida por Don Manuel Pérez c/Ramón Latorre y otra. Simulación	Caja 1	Carpeta 44	1908-1914
			Adelaida Elichiribehety de Risso juicio por simulación de varios actos jurídicos dirigidos a excluir a la actora de la sucesión	Caja 2	Carpeta 82	
EXPEDIENTES JUDICIALES	Desalojo	El desalojo es un proceso cuyo objetivo es obtener una orden de desocupación del bien que se ejecutará forzosamente si la orden no se	Ángel Lago c/J. Machado. Desalojo y cobro de arrendamientos.	Caja 2	Carpeta 79	1906-1923
			Julio Mousqués c/Salvador Leone. Desalojo y cobro de alquileres.	Caja 3	Carpeta 155	

		cumple voluntariamente.	La sucesión de José Juan Arrate c/Leopoldino Bayarres por cobro de alquileres y desalojo.	Caja 2	Carpeta 95	
	Daños y perjuicios	Proceso en el cual se persigue la reparación económica originada en el accionar ilícito de un sujeto (ya sea porque actuó con dolo, culpa o negligencia o incumplió con sus obligaciones).	Luis Simonell c/Angel Peluffo. Indemnización por daños y perjuicios.	Caja 2	Carpeta 140	1906-1927
			Jacinto Casaravilla c/el Fisco por daños y perjuicios derivados de incumplimiento de contrato	Caja 4	Carpeta 176	
			Samuel Sempolt c/Martínez y Naranja transporte de camiones y Enrique Real de Azúa por daños y perjuicios	Caja 4	Carpeta 186	
			José Pifaretti c/Gardey y Moalli. Daños y perjuicios por adulteración de documentos	Caja 1	Carpeta 24	
			Enrique Galán c/Sestini y Cía. Daños y perjuicios por accidente de automóvil a menor de edad	Caja 1	Carpeta 39	
			Manuel Presa c/Ceferino Meneses y B. Hontou. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios.	Caja 3	Carpeta 143	
			Pedro Rijo c/Luciano Macedo. Rescisión de contrato y daños y perjuicios.	Caja 2	Carpeta 63	
			Ceferino Meneses c/Bautista Hontou. Cumplimiento de contrato y daños y perjuicios.	Caja 3	Carpeta 143	
	Pensión alimenticia	Es el proceso por el cual se solicita que el obligado por ley sirva al demandante una prestación económica o en especie que permita le permita hacer frente a su sustento.	Jorgelina Grovetto c/Isabel Brown de Grovetto. Pensión alimenticia	Caja 2	Carpeta 89	1913-1915
			Giosa Isabel c/Vicente Calace. Pensión alimenticia	Caja 2	Carpeta 89	
	Rendición de cuentas	Es un incidente por el cual toda persona que conserva fondos o bienes de terceros en virtud de haber realizado actos de administración o gestión	Berta, Marta y Estela Laviña c/Enrique Laviña. Pensión alimenticia.	Caja 2	Carpeta 89	1912-1927
			López Florentino sobre rendición de cuentas de la tutela de menor.	Caja 2	Carpeta 70	
EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	Expedientes denuncia de minas	Corresponde al trámite de denuncia de mina abandonada a fin de obtener, con posterioridad, la concesión de la explotación de la mina.	Carmen Silvela. Tutela. Incidente de rendición de cuentas	Caja 3	Carpeta 142	1907-1916
			Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 8	Caja 4	Carpeta 183	
			Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 10	Caja 4	Carpeta 183	
			Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 12	Caja 4	Carpeta 183	
			Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 7	Caja 4	Carpeta 183	
			Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 11	Caja 4	Carpeta 183	
			Jaime y Eliseo Viñas. Denuncia de minas de oro.	Caja 4	Carpeta 183	
			Francisco Welker Aguirre denuncia una mina de oro de aluvión ubicada en la 6ta. sección judicial del Dpto. de Rivera q	Caja 4	Carpeta 183	
			Antonio Segui denuncia la mina no. 1 en el Dpto. de Minas, en campos de Don José Hipólito Gutiérrez.	Caja 4	Carpeta 183	
			Antonio Segui denuncia la mina no. 3 en el Dpto de Treinta y Tres en campo de Don Luis Silvera.	Caja 4	Carpeta 183	
			Walker Aguirre Francisco solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Ariel".	Caja 4	Carpeta 183	
			Da Silva Amaro solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Araucana".	Caja 4	Carpeta 183	
			Corta Salvador solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Charrúa"	Caja 4	Carpeta 183	
			González Cayetano solicita el registro de una mona de turba a la que denomina "Minuano"	Caja 4	Carpeta 183	
			González Olivera León solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Atahualpa"	Caja 4	Carpeta 183	
			Corta Arturo solicita el registro de una mina de turba ala que denomina "La verbena"	Caja 4	Carpeta 183	
			Fabri Antonio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Libertad"	Caja 4	Carpeta 183	
			Aníbal Pais solicita el registro de una mina de turba de nombre "Proteo"	Caja 4	Carpeta 183	
			Chavez Palacios solicita el registro de una mina de turba de nombre "Rodó"	Caja 4	Carpeta 183	
			Marchesi Juan solicita el registro de una mina de turba de nombre "Chaná"	Caja 4	Carpeta 183	
			Fabri Antonio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Democracia"	Caja 4	Carpeta 183	
			Vergara Emilio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Querandí"	Caja 4	Carpeta 183	
			Antonio Segui denuncia la mina no. 5 en el Dpto. de Treinta y Tres en campos de Pablo Morán	Caja 4	Carpeta 183	
			Corta Arturo solicita el registro de una mina de turba ala que denomina "Pasionaria"	Caja 4	Carpeta 183	
			Vergara Emilio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Iris"	Caja 4	Carpeta 183	
			Antonio Segui denuncia la mina no. 4 en el Dpto. de Treinta y Tres, en campos de Emilio Machado.	Caja 4	Carpeta 183	
			Barrial Posada Clemente oponiéndose a las denuncias de minas formuladas por Toribio López y Agustín Lleonari.	Caja 4	Carpeta 183	
	ASUNTOS		DOCUMENTO y/o EXPEDIENTE		SIGNATURA TOPOGRÁFICA	FECHA
	DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A DERECHO COMERCIAL		Cirilo Ramírez. Concordato preventivo judicial.	Caja 2	Carpeta 117	
			Vicente Ferreiro. Concurso voluntario.	Caja 1	Carpeta 13	1902
	DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A DERECHO PENAL		Luis Telechea por muerte de Andrés Machado. Contestación de acusación fiscal.	Caja 5	Carpeta 215	sin año
			Proceso por homicidio seguido contra Juan Carlos Matheu	Caja 5	Carpeta 214	
			Expresión de agravios presentada por el Dr. Juan M. Lago como defensor nombrado de oficio a Edilberto Gil, Urbano A	Caja 5	Carpeta 212	
			Causa seguida a Octasilio y Orsilio Silvera, José Saravia, Antonio Silvera y Martina Silva por muerte de Jacinta Correa	Caja 5	Carpeta 218	sin año
			Documentos varios que certifican que Cristobal Maguirre se ha ocupado por 30 años de la compraventa de ganado por	Caja 2	Carpeta 132	1924
			Eduardo Lasserre c/Elías Martínez. Nulidad	Caja 2	Carpeta 130	1909

DIVERSOS	DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A DERECHO CIVIL	Martina Y. de Martínez c/Méndez Hnos. Levantamiento de embargo	Caja 1	Carpeta 46	1906
		Rosa María de Olivera y Serafín José Dos Santos.	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1890
		María Soarez do Campo c/Hibrio Correa, sucesores de Fortunato Lima, Marcelo Lorenzo, Luis Piquilia, Azambuya, Ped	Caja 1	Carpeta 23	1923
		Ruperta Santana c/Cornelio Aguiar. Devolución de dinero y nulidad de escritura.	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1936
		Víctor M. Piccioni c/Carlos Buena por amparo y restitución de posesión.	Caja 1	Carpeta 48	1909
		Antonio Legnani c/José María Vignoli. Denuncia de obra nueva	Caja 1	Carpeta 11	1905
		Aurelio Zubillaga y otros c/Tomasa Rodríguez y sus herederos. Ejecución hipotecaria.	Caja 2	Carpeta 75	sin año
		Guillermo Schlapkohl contra la sucesión de Don Pedro y Alfredo Margat. Incidente sobre corte y venta de árboles.	Caja 1	Carpeta 27	1906
		Inocencio Amaro Da Silveira de García. Proceso de mensura, deslinde y amojonamiento.	Caja 1	Carpeta 26	1906
		Gari c/Juan M. Lago.	Caja 2	Carpeta 54	1923
		Pedro Galán c/Francisco Whiler Aguirre.	Caja 2	Carpeta 54	1915
		Juan M. Lago y Francisco Whiler Aguirre c/Pedro Galán. Resolución de documento	Caja 2	Carpeta 54	1915
		Alzamora Juan c/Luciano Macedo.	Caja 2	Carpeta 63	1914
		Antecedentes relativos al juicio de Onofre de Freitas Gómez y otros c/Manuel Quadros, Juan Moreira, sucesión de Joa	Caja 1	Carpeta 39	1907
		Carpeta de prueba correspondiente al asunto José Alagón	Caja 1	Carpeta 49	
		Ramón Rivera. Recurso de queja por denegación de apelación.	Caja 2	Carpeta 54	1911
		Bautista Hontou y Ceferino Meneses. Declaratoria de salida fiscal.	Caja 3	Carpeta 143	sin año
		Carpeta Elbio Senosién, hijo de Petrona Senosién, documentos relativos al juicio y correspondencia recibida desde Tre	Caja 3	Carpeta 149	1927
		Juicio de conciliación y arbitraje. Hermanos Segredo c/Toribia de Jesús Alzada de Alzada por rebaja de arrendamiento	Caja 3	Carpeta 168	1933
		EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A DERECHO DE FAMILIA	Pintos de Manetti, Dulcia c/Luis B. Manetti. Incidente sobre situación de los hijos.	Caja 3	Carpeta 165
	Ciriaca C. Silva. Incapacidad		Caja 3	Carpeta 144	1927
	P. de Gandolfo acción por filiación e investigación de paternidad, reivindicación y restitución de herencia.		Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1926
	Delmira Fernanda Carro c/José P. Colombi. Nulidad de matrimonio por vínculo no disuelto de un matrimonio anterior.		Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1924
	Elena Crespo por sus menores hijos Elena, Blanca, Ofelia, Carlos, Celina, César y Carlota Conti c/Celina Chavano de C		Caja 2	Carpeta 62	1913
	Cecilia Robledo y Pastorino. Sobre la investigación de la maternidad natural.		Caja 2	Carpeta 59	1910
	Amelia Silvestri y María Rezzano. Entrega de un menor.		Caja 4	Carpeta 186	1928
	DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A DERECHO ADMINISTRATIVO	Dalmiro Fernández comparece ante la Comisión Económico Administrativa de San Juan Bautista a pedir se le declare p	Caja 1	Carpeta 2	1873
		Expediente administrativo de la Junta Económico Financiera de Colonia caratulado "Los sucesores de don José Alagón	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1899
		Expediente administrativo de la Junta Económico Administrativa de Colonia. Julio Lago solicita rectificación de límites d	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	sin año
		Expediente administrativo. Información levantada para probar la propiedad de una quinta ubicada en las inmediaciones	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1854
		Carpeta Escritos sueltos: trabajo doctrinario Sobre el derecho de las riveras.	Caja 1	Carpeta 49	1855
		Expediente administrativo Información levantada en el Juzgado de Paz de la 1a. sección judicial de Colonia por Esteba	Caja 1	Carpeta 49	1886
		Expediente administrativo Declaratoria hecha por la Junta de Colonia con fecha 24 de diciembre de 1886 a pedido del	Caja 1	Carpeta 49	
		Expediente Hijueta – Para el Dr. Juan M. Lago adquirente y cesionario de los derechos y acciones que tenían las rama	Caja 1	Carpeta 49	
		Declaratoria hecha por la Junta Económico administrativa de Colonia con fecha 8 de setiembre de 1908 a solicitud del l	Caja 1	Carpeta 49	
Expediente administrativo. Ministerio del Interior. Juan M. Lago gestiones seguidas sobre reivindicación de una chacra		Caja 1	Carpeta 51		
DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS ADUANEROS	Dirección General de Aduanas c/Viana y Cía. Sumario	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1906	
	Dirección General de Aduanas . Viana y Cía solicitan se deje en depósito el cajón N°18	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1906	
	Dirección General de Aduanas. Viana y Cía solicitan el despacho del cajón N.º 449	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1906	
	Dirección General de Aduanas. Viana y Cía solicitan el despacho del cajón N.º 952	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1906	
	Dirección General de Aduanas. Viana y Cía solicitan revocar la sentencia del Director General de Aduanas ue impone r	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1906	
	Simón Alsina y Alvarez se presenta haciendo valer los derechos de que se cree asistido por haber denunciado al Minis	Caja 5	Carpeta "material a reubicar"	1906	
LIBROS DE COMERCIO	Libro Mayor, registra contabilidad de 1920 a 1930	Caja 5	1920-1930		
	Libro de tapas duras foliado y escrito a lápiz, escrito a lápiz, mal conservado con anotaciones de 1904 y 1905 que corre	Caja 5	1904-1905		
ARTÍCULOS DE PRENSA	Páginas 7 a 10 del "El Diario" del miércoles 28 de abril de 1937 CRIMEN DE LA TERNERA	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Páginas 12 y 13 del diario "La Mañana" del martes 3 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Páginas 5,6,14 y 15 del diario "El País" del 17 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Página 14 y 15 del diario "El País" del 3 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Páginas 14 y 15 del diario "El Plata" del 2 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Páginas 13 y 14 del diario "La Mañana" del 18 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Páginas 14 y 15 del diario "El Plata" del 16 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	
	Página 14 y 15 del diario "El País" del 5 de agosto de 1937	Caja 5	Carpeta 218	1937	

Inventario

		Carpeta "Artículos periodísticos" asunto médanos de Colonia. Artículos del diario "El Día" publicados por Lago durante	Caja 5	Carpeta "artículos periodísticos"	1909
		Artículo del diario "Las noticias" del 22 de febrero de 1923 "La muerte de la Sra. Catalá. El Dr Juan M. Lago termina su	Caja 5	Carpeta 212	1923
		Carpeta titulada "Elda Lago" con documentos varios en su mayoría correspondientes a su trámite jubilatorio ante la Caja	Caja 5	Carpeta "Elda Lago"	
		sobre con inscripción "Carta de Willy referente a la herencia y cartas de Pascual" contiene 3 cartas manuscritas fechada	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		nota del Banco Nacional de Comercio de Porto Alegre.	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		2 notas de la Casa Bancaria Pascual Hnos. de 1937	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		Letra de cambio de Pascual Hnos. Casa Bancaria	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		3 sobres del BSE, 2 de sección incendio, 1 sección causiones con pólizas a nombre de Elda Lago año 1959	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		5 notas manuscritas con operaciones matemáticas	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		8 recibos de la Casa Bancaria Aldave y Martínez	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		pago de cuota de hipoteca (no se ve la fecha)	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		sobre "Gianattasio, Berta y Vázquez Ingenieros" con notas diversas relativas a la refacción de la calle Canelones 1222,	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		sobre "Papeles de la sucesión Pitito " contiene "Estado de entradas y salidas hasta el mes de agosto de 1940"	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		sobre "Sra. Teresa Schlapkohl de Lago" contiene testamento otorgado por la Sra. el 29 de julio de 1937	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		sobre con liquidación de la sucesión de Teresa S. de Lago, distribución entre Elda, Julio y Elbio Lago (Jorge Lago prefa	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		declaraciones tributarias de sobretasa inmobiliaria realizadas por Elda Lago de los años 1953 a 1958	Caja 5	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de M	
		Libro Diario, noviembre de 1942 a 1954	Caja 5	1942-1954	
		Libro de tapa dura "Libro mayor", foliado, fechas extremas 1955-1975, anotaciones con nombres de clientes, medidas y	Caja 5	1955-1975	
		Libro de tapa dura "Libro diario", foliado, fechas extremas 1930-1942, anotaciones con nombres de clientes a lápiz, y p	Caja 5	1930-1942	
		Antecedentes relativos al saneamiento de la Villa de la Unión	Caja 4	Carpeta 176	1907
		Proyecto de avenida sobre la costa sud de Montevideo	Caja 4	Carpeta 176	sin año
		Proyecto de concesión tranviaria del puerto de Montevideo hasta la Villa de Pando	Caja 4	Carpeta 176	1918
		Pliego de condiciones particulares que deberá regir en la construcción de las obras para el abastecimiento de agua y p	Caja 2	Carpeta 71	1912
		Asunto: Los arenales de Colonia. Construcción del muelle Gral. Rivera. Explotación de un médano en paraje "Laguna d	Caja 1	Carpeta 45	1907
		Carpeta "Mapas" Plano de construcción de muelle en terreno situado en la 1a. sección judicial del departamento de Co	Caja 5	Carpeta "Mapas"	sin año
		Carpeta "Mapas" Plano de terreno situado en la 1a. sección judicial del departamento de Colonia perteneciente a Juan	Caja 5	Carpeta "Mapas"	sin año
		Carpeta "Mapas" Plano de la bahía de Colonia con sondajes	Caja 5	Carpeta "Mapas"	sin año
		Carpeta con apuntes varios y artículos doctrinarios sobre bienes de propiedad nacional	Caja 5	Carpeta "apuntes varios"	
		Libro "Pericia de estilo" de José María Monner Sans, Carmelo M. Bonet, José A- Oria, Bs As 1940 (dentro de carpeta r	Caja 5	Carpeta 209	

DOCUMENTACIÓN DE OTROS PERSONAJES Julio y Elda Lago,
Teresa Shlapkohl de Lago

6.3. Identificación y localización de la documentación asociada

El 15 de diciembre de 2021 se publicó en el sitio web de la Intendencia departamental de Florida la noticia titulada “*Importante Archivo del Dr. Juan María Lago fue entregado al Museo de 33*”. La noticia informa que 31 carpetas con correspondencia privada, trabajos de la Convención Constituyente del 1916, y propaganda política de diferentes actos comiciales realizados en Treinta y Tres fueron entregados por el Encargado del Museo departamental de Florida al Encargado del Museo Histórico de Treinta y Tres.

Dicha noticia dio pie para que me comunicara con el Prof. Guillermo Montaña quien asumiera la dirección del Museo Departamental de Florida el 27 de noviembre de 2020. El Prof. Montaña me relató que aprovechó la pandemia para hacer un relevamiento de la documentación que obraba en poder de la intendencia encontrando así documentación con gran valor histórico que durante años estuvo depositada sin ningún tipo de tratamiento como por ejemplo documentación que data de la época de la fundación de Florida (1809), partituras musicales de 1880 – 1890, documentación de la Junta económico Administrativa, correspondencia de un soldado de la batalla de Sarandí (ocurrída en 1825), etc. Entre dicha documentación también se halló la del Dr. Lago, la que se encontraba en buen estado de conservación.

Desde el Museo de Florida entendieron que siendo el Dr. Lago olimareño, correspondía que dicha documentación fuera trasladada al Museo Departamental de Treinta y Tres, haciéndose la primera entrega de material el 15 de diciembre de 2021. Posteriormente se halló más documentación realizándose una segunda entrega aunque el Prof. Montaña no descarta que puedan encontrarse aún más documentos. El Prof. Montaña facilitó la relación de contenido de las primeras 31 carpetas entregadas (figura 2) no hallándose la relación de contenido correspondiente a la segunda entrega.

No se cuenta con información de cómo la documentación del Dr. Lago llegó a la Intendencia de Florida pero la hipótesis es que puede ser parte integrante de la documentación del historiador Ariosto Fernández⁹ que fue donada por la familia a dicha Intendencia.

Posteriormente me comuniqué con Ariel Melgarejo Fleitas, encargado del Museo Histórico de Treinta y Tres, quien manifestó que el personal con que cuenta el museo para trabajar se compone de 2 funcionarios, además de él quien también debe encargarse del Museo de Bellas Artes Agustín Araujo (museo que cuenta con 1400 piezas). Dada la escasez de personal no se ha podido trabajar sobre la documentación del Dr. Lago. Manifiesta el señor Melgarejo que es indispensable el ingreso de personal calificado al museo, pero que hasta ahora – y a pesar de que ha hecho los llamados – esto no ha sucedido, puesto que los expedientes se archivaron aunque, sin embargo, si se ha producido ingreso de personal administrativo en el área de Cultura.

De manera que, por lo que hasta ahora sabemos, en el archivo de Facultad de Humanidades y Ciencias se conserva una parte del archivo Lago correspondiente a la secciones del fondo referentes a su actividad profesional como abogado, a su actividad de negocios (pues se conservan algunos libros de comercio y documentos que testimonian su participación como privado en la ejecución de obras públicas), algún material del estudio, una buena parte de la correspondencia, algunos artículos de prensa y documentación correspondiente a su esposa e hijos, aunque también podría existir material relacionado a otros aspectos de la vida

⁹ El profesor Ariosto Fernández nació el 9 de diciembre de 1901 en la ciudad de Florida y falleció el 18 de mayo de 1983 en Montevideo. Fue profesor de historia nacional y americana en Enseñanza Secundaria; en los cursos de Derecho y Notariado del "JAVA" de Montevideo, habiendo iniciado su actividad docente en el año 1920. Ejerció la Inspección de Historia entre 1960-1967. Fue miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ocupando la presidencia de esa repartición hasta el año 1970. Fue designado por el Consejo Nacional de Secundaria en la Comisión del "Archivo Artigas", en Brasil, para estudiar documentación sobre Artigas y su época en repositorios de aquél país. Agregado Cultural en la Embajada de Uruguay en Brasil. Pronunció gran número de conferencias sobre materias históricas en nuestro país y en el exterior. Ejerció profesorado en la Escuela Militar de Uruguay. Miembro de número del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay; de la Academia Nacional de la Historia de Argentina, de la Sociedad Geográfica y de Historia Sucre de Bolivia, de la Real Academia de la Historia de España y de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela.

del Dr. Lago (dado que trabajé únicamente con 5 cajas y únicamente revisé someramente las restantes).

En tanto que en el Museo de Treinta y Tres se conservan otras secciones del fondo que estarían referidas principalmente – y según la parcial relación de contenido facilitada – a lo que fue la actividad legislativa y político partidaria del Dr. Lago y a su participación en la reforma constitucional que culminó con la aprobación de la constitución de 1917. Allí también hay abundante correspondencia, material de estudio y otros documentos aparentemente podrían corresponder a su hijo Julio Lago. Es importante apuntar que aparece una carpeta caratulada como “asuntos varios” por lo que se ignora su posible contenido.

Llama la atención que hay varias carpetas datadas entre 1942 y 1953 cuando el Dr. Juan María Lago falleció en enero de 1936. Estos documentos están asociados a nombres de personas por lo que estimo que podrían corresponder a trámites judiciales patrocinados por el hijo del Dr. Lago, Julio Lago, que también fue abogado y trabajó conjuntamente con su padre, aunque esto es sólo una hipótesis.

La información relevada en Treinta y Tres permitió elaborar un cuadro de clasificación a modo de borrador o tentativo del fondo Juan María Lago.

Como en estos casos no hay institución productora del fondo sino que el productor es el propio individuo es evidente que los documentos no responden a un organigrama sino que se forman como resultado de las diversas actividades (funciones) o áreas de acción del productor, pero como también hay que reconocer que hay documentos que usualmente son muy difíciles de clasificar lo más razonable – y sugerido por algunos autores - es realizar un cuadro de clasificación temático – funcional lo que resultó acertado en el caso del Archivo Lago.

Imagen 8 - CUADRO DE CLASIFICACIÓN

1.Fondo Dr. Juan María Lago

1.1 Documentación personal

1.1.1 Documentación de identificación personal (en el Museo de Treinta y Tres).

1.1.2 Bienes y documentos económicos

1.2 Documentación profesional

1.2.1 Expedientes judiciales

1.2.2 Expedientes administrativos

1.2.3 Diversos

1.3 Documentación de negocios

1.1.1 Actividad comercial

1.1.2 Documentación relativa a proyectos de obras públicas

1.4 **Material de estudio** * (parte de la documentación está en el Museo de Treinta y Tres)

1.5 **Artículos de prensa** * (la mayor parte la documentación está en el Museo de Treinta y Tres)

1.6 **Correspondencia** * (la mayor parte de esta documentación está en el Museo de Treinta y Tres)

1.7 Documentación de otros personajes

1.7.1 **Julio Lago** * (la mayor parte de la documentación está en el Museo de Treinta y Tres)

1.7.2 Elda Lago

1.7.3 Teresa Shlapkohl de Lago

1.8 Actividad política

1.7.1 Documentación legislativa

1.7.2 Documentación partidaria (Partido Colorado)

en el Museo de Treinta

y Tres.

6.4. Análisis de las entrevistas realizadas

El común denominador que aparece en las entrevistas realizadas es la falta de recursos asignados para el área de museos, archivos y bibliotecas y la ausencia de profesionales archivólogos, sin embargo, la Administración prioriza el ingreso de funcionarios administrativos frente a la de profesionales capacitados.

La cuestión es que este acervo documental del Dr. Lago, que contiene información valiosa, no ha sido tratado nunca archivísticamente hablando ni en la Intendencia de Florida – donde incluso se ignoraba su existencia – ni en la de Treinta y Tres donde tampoco hay perspectivas de que se trabaje sobre él, dada la falta de recursos.

A la vista de lo que viene de decirse hay que concluir que el archivo personal del Dr. Lago hace parte de lo que algunos autores denominan "fondos invisibles o fondos escondidos" y que son aquellos que por falta de recursos económicos o de personal especializado no están a disposición de los usuarios o que están en peligro de desaparición por hallarse dispersos en manos privadas o en instituciones públicas que no asignan recursos para su tratamiento técnico.

Es importante señalar que, sin embargo, en ambos casos – tanto en Florida como en Treinta y Tres – es una aspiración llegar a contar con archivólogos en algún momento lo que implica un reconocimiento de la labor de estos profesionales.

Importa destacar que desde la Intendencia de Florida se tuvo la inteligencia de hacer consultas con distintas instituciones públicas que sí contaban con archivólogos para solicitar indicaciones con respecto a los “primeros auxilios” que debían prestarse a esos documentos hallados en los depósitos durante la pandemia. A partir de ahí se generó un contacto con el personal del Palacio Legislativo que les impartió directivas básicas que permitieron

acondicionar el material que se iba rescatando y también se contactaron con el Archivo General de la Nación a donde remitieron los manuscritos originales del excombatiente de labatalla de Sarandí dada la importancia de esta documentación.

Es muy valorable que se pensara en consultar a los profesionales con la formación adecuada para trabajar en archivos dado que esto implica la conciencia de la existencia de una necesidad lo que ya es un gran paso pues lo más común es el desconocimiento de la existencia de la profesión o su desvalorización y la ejecución de las tareas de acondicionamiento por parte de personas que no tiene capacitación en el tema.

Un asunto que llama la atención es que no se tuviera registro del ingreso de la documentación del Dr. Lago a la Intendencia de Florida – como tampoco hay registro de ingreso de la demás documentación hallada - por mas que se sospecha que pudiera ser parte del Archivo del historiador Ariosto Fernández.

6.5 En busca del entendimiento sobre el orden original.

Dentro de la documentación del Dr. Lago se halló una relación de contenido de cada una de las carpetas numeradas en las que organizó sus expedientes, actuaciones judiciales y administrativas, correspondiente a su labor profesional como abogado de libre ejercicio.

Dicha relación de contenido fue de gran utilidad para entender, por lo menos parcialmente, el orden original de la documentación. Y digo parcialmente porque comprende únicamente el contenido de las carpetas que van desde la 1 a la 187, faltando las restantes.

Se ignora el número total de las carpetas que componen el material del Dr. Lago correspondiente a la actividad judicial – y también algunas actuaciones administrativas - dado que se trabajó únicamente con 5 de las 15 cajas depositadas en Facultad de Humanidades.

Debería revisarse todas las cajas para ver cuál es el número total de carpetas que contienen.



Imagen 9-Ordenación de carpetas según su numeración

La carpeta con la numeración más alta que se halló dentro de las 5 cajas trabajadas fue la 218 y, por ahora - pues todo dependerá de la información que pudiera o no encontrarse al revisar la totalidad de las cajas - no tenemos ningún instrumento que oriente en el contenido de las (mínimamente) 31 carpetas con numeración superior a 187 que se hallaron aunque seguramente sean muchas más.

El Dr. Lago, quizás junto con su hijo (que como se dijo también era abogado y trabajaban en forma conjunta), organizó la documentación en carpetas numeradas correlativamente y en cada una de ellas guardó uno o más expedientes reuniéndolos de acuerdo a una combinación de criterios.

En general, las carpetas están organizadas cronológicamente en forma ascendente (iniciando la número 1 en el año 1868) siendo éste el criterio preponderante aunque también se combina con el criterio temático o por asuntos. Por ejemplo, en la carpeta 19 se hallan las sucesiones de Javier de Viana y Artidoro de Viana aunque una data de 1906 y otra de 1916 pero es lógico que se agruparan dado que ambas sucesiones se encuentran vinculadas por tratarse de integrantes de la misma familia. Del mismo modo y por consideraciones temáticas, por citar otros ejemplos, el Dr. Lago optó por agrupar en la carpeta 86 once expedientes de divorcio cuyas fechas extremas van desde 1910 a 1918 y agrupó en la carpeta 106 las acciones de reconocimiento de hijo natural e investigación de la paternidad que tramitó entre los años 1916 y 1921. Y así podría seguirse ejemplificando con otros expedientes que resultaron agrupados en razón de la proximidad de los años en que fueron iniciados y por tener, a la vez, una temática común o por referir a un mismo cliente.

En las 5 cajas con las que se trabajó se halló que las carpetas estaban totalmente desordenadas. Por ejemplo: en la caja 1 se hallaron las carpetas 187, 117, 44, 168, 166, 140, 13, 10, 169, 208, 176, 43, 92, 162, 215 y 132 (en ese orden) y lo mismo sucedió con las carpetas que se encontraban en las restantes cajas.

El primer paso ya se había dado en el momento de realizar la práctica pre profesional al realizar la relación de contenido donde se relacionaban los expedientes que se hallaban dentro de cada carpeta y caja con su respectiva carátula (donde se establece los nombres de las partes en litigio y el tipo de proceso que se sigue), el año de inicio del proceso y el tribunal donde se tramitó el mismo.

Posteriormente, y con estos datos, se elaboró un listado de las carpetas ordenándolas en orden ascendente desde la número 2 (la carpeta 1 no fue hallada en ninguna de las 5 cajas trabajadas) hasta la 218 que se agrega. Dentro de este espectro numérico (2 a 218) se encontraron 83 carpetas, por lo que estarían faltando 135 carpetas que se esperan estén dentro de las cajas que aún están por procesar. Para que se entienda: la primera carpeta es la 2 y la siguiente es la 10 por lo que están faltando las carpetas 3 a 9, luego sigue la carpeta 11 pero falta la carpeta 12 aunque sí está la 13, y así hasta llegar a la carpeta final que es la 218.

El paso siguiente fue cotejar mi propio listado de carpetas con su relación de contenido con el realizado por el Dr. Lago a fin de detectar faltantes dentro de las carpetas o material fuera de lugar. Así, una a una se fui marcando todas las diferencias detectadas. A modo de ejemplo: según el inventario del Dr. Lago en la carpeta 52 debía estar la documentación correspondiente a José Enrique Rodó y, sin embargo, esta documentación no sólo no está en dicha carpeta sino que en su lugar se halla la documentación de la sucesión Alagón (que debía estar en otra carpeta con numeración superior a 187, pues en el inventario del Dr. Lago la sucesión Alagón no está relacionada en ninguna de las primeras 187 carpetas).

Asimismo se hallaron vacías las carpetas 169 y la 177. En la carpeta 169, vacía, debía haber 4 expedientes sucesorios, hallándose entre la documentación uno solo de ellos depositado en otra carpeta a la que le habían arrancado su número. No podemos saber qué documentación contenía la carpeta 177 puesto que el inventario “salta” de la relación de contenido de la carpeta 174 a la relación de contenido de la carpeta 178.

Finalmente, y con la información brindada por la relación de contenido del Dr. Lago, se reacomodó la documentación en las carpetas correspondientes y se ordenaron las carpetas en el orden numérico que les correspondía. Aquella documentación que se extrajo de carpetas en las que no les correspondía estar se agrupó dentro de una carpeta titulada “Material a reubicar” a la espera de que en algún momento se trabaje con las restantes 10 cajas del archivo y la documentación pueda ser insertada en la carpeta que le corresponde.

Imagen 10 - PLANILLA AUXILIAR PARA ENTENDER EL ORDEN ORIGINAL

CARPETA	CARÁTULA DEL EXPEDIENTE	Orden original	AÑO	OBSERVACIONES
2	Dalmiro Fernández comparece ante la Comisión Económico Administrativa de San Juan Bautista a ped		1873	
10	Pedro I redjeu y otros c/Juan Martínez. Prescripción		1905	
11	Antonio Legnani c/José María Vignoli. Denuncia de obra nueva		1905	
13	Vicente Ferreiro. Concurso voluntario.		1902	
19	Autos testamentario de Don Artidoro de Viana		1916	
19	Testamentaria de Javier de Viana.		1906	
20	Leopoldo Rey Díaz c/Eulogio Carballo cobro de pesos por arrendamiento de servicios.		1906	
23	Maria Soarez do Campo c/Hibrio Correa. sucesiones de Fortunato Lima, Marcelo Lorenzo, Luis Piquiula		1906	Pedro Hernández, Feliciano Chagas por restitución de campo que detentan.
24	José Pifaretti c/Gardey y Moali. Daños y perjuicios por adulteración de documentos		1906	
26	Inocencio Amaro Da Silveira de García. Proceso de mensura, deslinde y amojonamiento.		1906	
27	Carpeta "Asuntos repetidos y otras actuaciones"			
27	Guillermo Schlapkohl contra la sucesión de Don Pedro y Alfredo Margat. Incidente sobre corte y venta d		1906	Este material no está dentro de la relación de contenido original dentro de la carpeta 2
29	Miguel Sierra c/sucesión de Carlos Le Hir. Revindicación		1911	
36	Sucesión de Mariana Cahill de Pacull		1907	
37	P. de Gandolfo acción por filiación e investigación de paternidad, revindicación y restitución de herenci		1926	Debería estar Spatola Lorenzo c/la sucesión de Margarita Abraza de Curso. Cobro de
39	Enrique Galán c/Sestini y Cia. Daños y perjuicios.		1907	
39	Antecedentes relativos al juicio de Onofre de Freitas Gómez y otros c/Manuel Quadros, Juan Moreira,		1907	Este material no está dentro de la relación de contenido original en la carpeta 39. En l
42	Carmen Meliton c/ Alfredo Gorosino. Juicio ejecutivo		1906	
43	Próspero Toledo y otros c/El Fisco por redamación de perjuicios de guerra		1906	En la carpeta 43 debería estar Pereira Carlos Augusto Sucesión
44	Antecedentes relativos al juicio seguido en la Florida por Don Manuel Pérez c/Ramón Latorre y otra. Si		1908	
45	Asunto: Los arenales de Colonia. Construcción del muelle Gral. Rivera. Explotación de un médano en p		1908	
46	Martina Y. de Martínez c/Méndez Hnos. Levantamiento de embargo		1909	
48	Victor M. Piccioni c/Carlos Buela por amparo y restitución de posesión.		1909	
49	Carpeta Escritos sueltos: contestación de demanda Juan Lago c/Fisco. Nulidad de escritura y reivindic		1909	chaca situada en el ejido de Colonia.
49	Carpeta Escritos sueltos: Contestación de agravios dentro del juicio Juan Lago c/Fisco. Nulidad de esc		1909	gación de una chacra situada en el ejido de Colonia.
49	Carpeta Escritos sueltos: trabajo doctrinario Sobre el derecho de las riveras.		1909	
49	Expediente administrativo Información levantada en el Juzgado de Paz de la 1a. sección judicial de Co		1855	
49	Expediente administrativo Declaratoria hecha por la Junta de Colonia con fecha 24 de diciembre de 18		1886	
49	Expediente Hijueta - Para el Dr. Juan M. Lago adquirente y cesionario de los derechos y acciones que		1908	tenían las rati
49	Declaratoria hecha por la Junta Económico administrativa de Colonia con fecha 8 de setiembre de 1908		1908	a solicitud de
49	Escrito donde contesta el traslado del recurso de apelación de sentencia de 1a instancia en el juicio co		1908	tra el Fisco
49	Carpeta con apuntes varios y artículos doctrinarios sobre bienes de propiedad nacional		1909	reivindicación de chacra.
49	Carpeta de prueba correspondiente al asunto José Alagón		1909	
51	Juan M. Lago c/El Estado. Acción Revindicatoria		1909	Debería estar en la carpeta 45
51	Expediente administrativo. Ministerio del Interior. Juan M. Lago gestiones seguidas sobre reivindicación		1909	de una chacr
51	St. Agente Fiscal de San José c/Don Juan M. Lago. Gestiones seguidas sobre reivindicación de unos te		1909	en Colonia.
51	Carpeta con leyes y antecedentes en materia de tierras		1909	
52	Expediente administrativo de la Junta Económico Financiera de Colonia caratulado "Los sucesores de		1899	Debería estar la documentación de Rodó
52	Expediente administrativo de la Junta Económico Administrativa de Colonia. Julio Lago solicita rectific		1856	ción de límites
52	Expediente administrativo. Información levantada para probar la propiedad de una quinta ubicada en la		1856	Debería estar la documentación de Rodó
52	Sucesión de Don José Alagón		1907	Debería estar la documentación de Rodó
53	Abal y Cia c/Severino Martínez. Juicio ejecutivo. Terceria. Beatriz Pirez de Martínez		1907	Debería estar Juan M. Lago solicita espera a sus acreedores. Aval y cia. Debe traslad
54	San c/Juan M. Lago.		1923	
54	Amelia Hankis de Rodriguez c/Juan M. Lago. Medidas preparatorias.		1918	
54	Pedro Galán c/Francisco Whiler Aguirre.		1915	
54	Juan M. Lago y Francisco Whiler Aguirre c/Pedro Galán. Resolución de documento		1915	
54	Ramón Rivera. Recurso de Queja por denegación de apelación.		1911	
54	Ramón Rivera c/Juan M. Lago y Juan María Antunez.		1910	
54	Pedro Galán c/Juan M. Lago por cobro de pesos. Conciliación		1909	
54	Don Serafín Garbariño c/Don Juan M. Lago por cobro de pesos.		1909	
59	Cecilia Robledo y Pastorino. Sobre la investigación de la maternidad natural.		1910	
61	Nulidad de testamento. Carmen Arrillaga de Miranda		1912	
61	Carmen Arrillaga de Miranda. Sucesión		1910	
62	Elena Crespo por sus menores hijos Elena, Blanca, Ofelia, Carlos, Celina, César y Carlota Conti c/Celir		1913	
63	Pedro Rijo c/Luciano Macedo. Rescisión de contrato y daños y perjuicios.		1913	
63	Manuel Campos c/Luciano Macedo. Cobro ejecutivo de pesos		1913	En la carpeta 63 faltan: *Pedro López C/Luciano Macedo 1913, Camila y Juanita More
63	Alzamora Juan c/Luciano Macedo.		1914	
65	Guillermo Schlapkohl. Sucesión		1913	
65	Maria Teresa Schlapkohl de Lago. Sucesión.		1919	
70	López Florentino sobre rendición de cuentas de la tutela de menor.		1912	
71	Pliego de condiciones particulares que deberá regir en la construcción de las obras para el abastecim		1912	
74	Domarco José c/Pedro Beloso por cobro de pesos por alhajas que se encuentran en poder de su hija c		1912	
74	Cazaban Hipólito c/Quinco Nuñez. Cobro de pesos por concepto de mercaderías.		1911	
74	Delmira Fernanda Carro c/José P. Colombi. Nulidad de matrimonio por vínculo no disuelto de un matrim		1924	El expediente no corresponde a esta carpeta
75	Aurelio Zubillaga y otros c/Tomas Rodríguez y sus herederos. Ejecución hipotecana.		1915	
79	Angel Lago c/J. Machado. Desalojo y cobro de arrendamientos.		1915	
82	Adelaida Elichinbety de Rizzo juicio por simulación de varios actos jurídicos dirigidos a excluir a la a		1914	Falta sucesión de José Elichinbety
83	Dolores Rey de García de Zúñiga. Sucesión		1914	
83	Justino Acosta Sucesión.		1914	
89	Giosa Isabel c/Vicente Calace. Pensión alimenticia		1913	
89	Jorgelina Grovotto c/Isabel Brown de Grovotto. Pensión alimenticia		1918	
89	Berta, Marta y Estela Lavina c/Enrique Lavina. Pensión alimenticia.		1915	
90	Ana Rodríguez Mattos de Olivera Sucesión.		1917	
90	Pedro Parada. Sucesión		1917	No debería estar en esta carpeta
91	Pastora Quintela de Lago. Sucesión.		1917	
92	Francisco Simón. Simón Sucesión		1918	
95	La sucesión de José Juan Arrate c/Leopoldino Bayarres por cobro de alquileres y desalojo.		1916	
103	Antonio Peri c/Juan de la Bandera. Juicio ejecutivo.		1919	
107	Morales Ramón c/ sucesión de doña Estefanía C. de Morales. Cobro de pesos		1921	
116	Berterreche Luis W. c/Elisa Palmero. Divorcio.		1922	
116	Morris Cristina c/Ernesto Emanuele Wharton. Divorcios		1923	
116	Campos Carmen c/Manuel González Carballo. Divorcio		1928	
116	Francisco Gómez Rosell c/Gabina de la Muela. Divorcio		1927	
117	Catalurda Alfredo c/Margarita Yacosa. de Terreno. Cobro de pastoreo		1922	
117	Osadichi Guzmán c/Ramón Manieff. Cobro de pesos por mercaderías impagas.		1923	
117	Americo Troise c/Martin Gadea. Cobro de pesos por arrendamiento de servicios.		1924	
117	Cirilo Ramirez. Concordato preventivo judicial.		1923	
118	Puyo Saldana c/ Carlos M. Rocha Pereira. Cobro ejecutivo		1922	
118	Lorenzo Cerruti c/Arturo Castro. Juicio ejecutivo hipotecario.		1923	
118	Manuel Mato c/Nicolás Lapetina y Francisco Bouzout. Cobro de pesos		1924	
124	Juan Carlos de Alzaybar y Julio S. Gil c/sucesión de Clementina Berril Posadas, Tomás García de Zúñi		1923	
124	Juan Carlos de Alzaybar. Prescripción.		1923	
130	Eduardo Lasserre c/Elias Martínez. Nulidad		1924	
132	Documentos varios que certifican que Cristóbal Maguirre se ha ocupado por 30 años de la compravent		1925	a de ganado p
132	Cristóbal Maguirre Gaynor c/ la sucesión de Don Tomás Gaynor. Cobro de servicios de administración.		1925	or cuenta y representación de su tío Juan Gaynor.
140	Luis Simonell c/Angel Peluffo. Indemnización por daños y perjuicios.		1923	
141	Juan R. Domínguez y Luis Simonetti c/Francisco Rodríguez e hijos. Prescripción		1927	
142	Carmen Silvela. Tutela. Incidente de rendición de cuentas		1917	
143	Manuel Presa c/Ceferino Meneses y B. Hontou. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios.		1927	
143	Ceferino Meneses c/Bautista Hontou. Cumplimiento de contrato y daños y perjuicios.		1927	
143	Bautista Hontou y Ceferino Meneses. Prescripción.		1927	
143	Bautista Hontou y Ceferino Meneses. Declaratoria de salida fiscal.		1927	
144	Ciriaca C. Silva. Incapacidad		1927	
145	Juicio ejecutivo del BROU contra Petrona del Puerto Senosién por cobro de vale.		1927	
149	Carpeta Elbio Senosien, hijo de Petrona Senosien, documentos relativos al juicio y correspondencia rec		1923	ibida desde P
151	Ruperta Santana c/Comelio Aguar. Devolución de dinero y nulidad de escritura.		1923	ainta y Tres probablemente del Procurador.
152	Abal y Cia c/Severino Martínez. Juicio ejecutivo. Terceria. Beatriz Pirez de Martínez		1927	No debería estar en esta carpeta, debería estar Servino Martínez / Zambra y Erosa. R
153	Loreta Moreira c/Genaro Bemardell. Divorcio.		1928	
153	Maria Walter de Atanasio c/ Constantino Atanasio. Divorcio		1928	
153	Sara Antúnez Saravia c/Juan Francisco Gualberto Urtiaga. Divorcio		1928	
155	Julio Mousques c/Salvador Leone. Desalojo y cobro de alquileres.		1928	

Orden original

157	Victoria Fornasari de Skavronsky y María Luisa c/Amadeo Alvigini. Juicio Reivindicatorio por devolución	1928	
158	Celia Joanico de Folle c/Adolfo Quincoses. Prescripción treintenera de una fracción de campo.	1929	
158	Roberto Drapper. Prescripción adquisitiva	1930	
158	Juan M. Lago en el juicio relativo al pago de los honorarios del Dr. Juan Gadea	1909	
160	Rafael de Leon c/Leonardo Ferrari por cobro de pesos.	1929	
162	Santín Devoto. Sucesión		
165	Dulcia Pintos de Manetti c/Luis B. Manetti. Separación de cuerpos y divorcio.	1932	Falta Juan M. Lago c/dulcia Pintos. Cobro de honorarios
165	Pintos de Manetti, Dulcia c/Luis B. Manetti. Incidente sobre situación de los hijos.	1932	
166	Alejandro Benitez c/Arnoldo Kempinske. Cobro de pesos por incumplimiento de contrato de arrendamiento	1933	
168	Juicio de conciliación y arbitraje. Hermanos Segredo c/Torbica de Jesús Alzada de Alzada por rebaja de arrendamiento rural.		
169	CARPETA VACIA		Faltan las sucesiones de Luisa Elodina Rodríguez de 1933, Oscar Albini de 1931, Pedro
172	José Bangués c/Restituto Martínez. Cobro de pesos	1896	
172	Sambucetti c/Juan Moreno. Cobro de pesos	1891	
172	Rosa María de Olivera y Serafín José Dos Santos.	1890	No está en la relación de contenido original.
172	Carlos Bordoní c/Francisco Villanueva por reconocimiento de firma en vale previo al juicio por cobro de	1886	
173	José María Rodríguez c/Bernardo Aguerre. Cobro de pesos	1905	
173	Gabriel Otero Mendoza c/Juan de la Bandera. Cobro de honorarios profesionales	1905	
173	Pacull Domingo c/Juan M. Vallejo. Reconocimiento de firma	1904	
173	Pedro M. Delgado c/Vicente Ferrerío. Juicio ejecutivo	1902	
173	Regino C. Lopez c/José C. Guimaraes. Cobro de pesos. Diligencia preparatoria de reconocimiento de fi	1901	
173	Dirección General de Aduanas c/Viana y Cia. Sumario	1906	No deberían estar los expedientes aduaneros en la carpeta 173.
173	Dirección General de Aduanas. Viana y Cia solicitan se deje en depósito el cajón N°18	1906	No deberían estar los expedientes aduaneros en la carpeta 173.
173	Dirección General de Aduanas. Viana y Cia solicitan el despacho del cajón N.º 449	1906	No deberían estar los expedientes aduaneros en la carpeta 173.
173	Dirección General de Aduanas. Viana y Cia solicitan el despacho del cajón N.º 952	1906	No deberían estar los expedientes aduaneros en la carpeta 173.
173	Dirección General de Aduanas. Viana y Cia solicitan revocar la sentencia del Director General de Adua	1906	No deberían estar los expedientes aduaneros en la carpeta 173.
173	Simón Alsina y Alvarez se presenta haciendo valer los derechos de que se cree asistido por haber denu	1906	No deberían estar los expedientes aduaneros en la carpeta 173.
174	Sucesión de Pedro Chetti	1906	
174	José Laurido c/Augusto Dupont Aguiar. Cobro de pesos.	1906	
174	Concepción María Celli de Couto. Venia	1906	
174	María Arrillaga de Hargain. Venia para enajenar fracción de campo	1906	
174	Pío Pérez. Sucesión	1906	
174	Antonio Bava. Sucesión	1906	
174	María Carracedo. Sucesión	1906	
176	Jacinto Casaravilla c/El Fisco por daños y perjuicios derivados de incumplimiento de contrato	1910	
176	Antecedentes relativos al saneamiento de la Villa de la Unión		
176	Proyecto de avenida sobre la costa sud de Montevideo	1907	
176	Proyecto de concesión tranviaria del puerto de Montevideo hasta la Villa de Pando		
176	José María Rodríguez Medardo y otros c/El Estado.	1908	
176	Reclamo de guerra. Mujica y Melgarez.		
176	Luis M. Rodríguez c/El Estado		
176	Rodolfo Costa c/El Estado por indemnización de daños y perjuicios causados por las fuerzas revolucio	1905	
177	CARPETA VACIA, no hay registros de lo que debería contener.		
183	Antonio Seguí denuncia la mina no. 3 en el Dpto de Treinta y Tres en campo de Don Luis Silveira.	1907	
183	Walker Aguirre Francisco solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Ariel".	1916	
183	Da Silva Amaro solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Araucana".	1916	
183	Corta Salvador solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Charrúa"	1916	
183	González Cayetano solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Minuano"	1916	
183	González Olivera León solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Atahualpa"	1916	
183	Corta Arturo solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "La verbena"	1916	
183	Fabri Antonio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Libertad"	1916	
183	Anibal Pais solicita el registro de una mina de turba de nombre "Proteo"	1916	
183	Chavez Palacios solicita el registro de una mina de turba de nombre "Rodó"	1907	
183	Marchesi Juan solicita el registro de una mina de turba de nombre "Chana"	1916	
183	Fabri Antonio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Democracia"	1916	
183	Vergara Emilio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Querandi"	1916	
183	Antonio Seguí denuncia la mina no. 5 en el Dpto. de Treinta y Tres en campos de Pablo Morán	1916	
183	Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 8	1907	
183	Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 10	1916	
183	Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 12	1916	
183	Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 7	1916	
183	Francisco Welker Aguirre denuncia la mina no. 11	1916	
183	Jaime y Eliseo Viñas. Denuncia de minas de oro.	1916	
183	Francisco Welker Aguirre denuncia una mina de oro de aluvión ubicada en la 6ta. sección judicial del D	1906	
183	Antonio Seguí denuncia la mina no. 1 en el Dpto. de Minas, en campos de Don José Hipólito Gutiérrez.	1907	
183	Corta Arturo solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Pasionaria"	1916	
183	Vergara Emilio solicita el registro de una mina de turba a la que denomina "Iris"	1916	
183	Antonio Seguí denuncia la mina no. 4 en el Dpto. de Treinta y Tres, en campos de Emilio Machado.	1907	
183	Barnal Posada Clemente oponiéndose a las denuncias de minas formuladas por Toribio Lopez y Agustí	1907	
186	Lina Falanga c/Julio Lago. Cobro de pesos	1929	
186	Juan María Lago c/Rafael Sica. Cobro de pesos por arrendamiento de obra	1929	
186	Rosa Solturo c/Antonio Lorusso. Divorcio. Incidente de alimentos y litis expensas	1927	
186	Samuel Sempoli c/Martínez y Naranja transporte de camiones y Enrique Real de Azúa por daños y perj	1927	
186	Amelia Silvestri y María Rezzano. Entrega de un menor.	1928	
186	Núñez Geróhima c/Jacinto López. Divorcio unilateral	1926	
186	Torbica de Jesús Alzada de Alzada c/ Pedro Gelós y Pedro Ayaquer. Cobro de arrendamientos	1926	
186	Jacinta Defazio c/Bernardino Alonso. Divorcio	1924	
186	Martínoli y Cia c/Andreu y otros. Reivindicación.	1890	
187	Juan M. Lago c/Juan Ortega. Cobro de pesos (honorarios)	1930	
187	Adolfo Nogueira c/Ursino González. Ejecución de crédito hipotecario.	1932	
187	Fermin Hontou c/Idelfonso Feliciano de León. Cobro de pesos	1932	
187	Costemalle y Cia c/propietarios del terreno padrón 53741 por cobro de pesos por pavimento.	1931	Falta el expediente Costemalle Y Cia c/propietarios del padrón 36503 por cobro de pe
187	José Vespelli. Juicio ab intestato.	1931	
187	Fermin Hontou c/Idelfonso Feliciano de León. Reconocimiento de firma en vale.	1931	
187	Genaro Rodríguez c/Pedro Chans. Reconocimiento de firma en vale.	1931	
187	Torbica Paéz c/Manuel Pan. Cobro de pesos.	1931	
187	Margarita Loy c/Frank Hughes. Cobro de pesos	1930	
187	Serratos y Castells c/Juan M. Lago. Reconocimiento de firma en vale preparando la vía ejecutiva.	1932	
208	Augusto Avelleyra. Sucesión		
209	Julio Lago. Teresa Schlapkol. Eida y Elbio Lago c/sucesión de Arturo Puig. Cobro de honorarios proven	1937	
209	Libro "Pericia de estilo" de José María Monner Sans, Carmelo M. Bonet, José A. Ora, Bs As 1940 (dent		ro de carpeta Posada "Pericia de estilo")
209	Carpeta "Prueba tipográfica" notas varias manuscritas y 3 librillos manuales de máquinas de escribir		
212	Expresión de agravios presentada por el Dr. Juan M. Lago como defensor nombrado de oficio a Edilber		to Gil, Urbano Alfaro y Víctor M. Bello procesados por imputación de homicidio y falsificación.
212	He cumplido mi pena y no se dicta sentencia definitiva	1923	
214	Proceso por homicidio seguido contra Juan Carlos Matheu		
215	Luis Telechea por muerte de Andrés Machado. Contestación de acusación fiscal.		
218	Causa seguida a Octasio y Orsilio Silveira, José Saravia, Antonio Silveira y Martina Silva por muerte de		Jacinta Correa de Saravia.
218	Páginas 7 a 10 del "El Diario" del miércoles 28 de abril de 1937 CRIMEN DE LA TERNERA	1937	
218	Páginas 12 y 13 del diario "La Mañana" del martes 3 de agosto de 1937	1937	
218	Páginas 5,6,14 y 15 del diario "El País" del 17 de agosto de 1937	1937	
218	Página 14 y 15 del diario "El País" del 3 de agosto de 1937	1937	
218	Páginas 14 y 15 del diario "El Plata" del 2 de agosto de 1937	1937	
218	Páginas 13 y 14 del diario "La Mañana" del 18 de agosto de 1937	1937	
218	Páginas 14 y 15 del diario "El Plata" del 16 de agosto de 1937	1937	
218	Página 14 y 15 del diario "El País" del 5 de agosto de 1937	1937	
	Carpeta con n/ Segundo Escayola c/Vicente Costa. Reivindicación	1907	
	s/n Oscar Carlos Alvini. Sucesión	1931	
	s/n Carlos Alvini. Venia		
	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"		
	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"		
	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"		
	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"		
	s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"		

Orden original

s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
s/n Carpeta titulada "Papeles referentes a la chacra de Margat"	
Carpeta sin número titulada "Elda Lago" con documentos varios en su mayoría correspondientes a su trámite jubilatorio ante la Caja Civil.	

Las filas de la planilla identificadas en color rosado corresponden a los expedientes que fueron hallados fuera de su ubicación original o donde se detectó documentación faltante.

La columna correspondiente a Observaciones solo puede copiarse parcialmente en razón de que una reducción mayor implicaba la imposibilidad de su lectura.

6.6 El archivo Lago de amplitud interdisciplinaria.

Tradicionalmente el conocimiento se divide en compartimentos disciplinares lo que lleva a una fragmentación de la ciencia, que finalmente se traduce en limitaciones para abordar la complejidad de los problemas que subyacen en los ámbitos social y científico. Estos problemas requieren de soluciones vinculadas desde varias disciplinas por eso es indispensable entrelazar saberes, articulando e integrando los contenidos disciplinares. Los límites disciplinarios, necesarios en el surgimiento y desarrollo de las ciencias en su evolución, terminaron aislando las disciplinas unas de otras, y por tanto, ofreciendo una visión parcializada y fragmentaria de la realidad que se quiere superar a través de un enfoque globalizador. A esto coadyuba el considerar a la Archivología como parte integradora de la Ciencia de la Información.

Es necesario distinguir la multidisciplinaria de la interdisciplina.

La perspectiva multidisciplinaria implica convocar a varias disciplinas, donde cada una de ellas, con su cuerpo teórico y metodológico específico, aborda un objeto de estudio compartido. Dice Radeamés Linares Columbié (2017, págs. 31-82) que en esta modalidad de vínculo, las disciplinas que participan no se modifican, ni se enriquecen al hacerlo, dado que no se producen cambios en sus esquemas conceptuales y prácticos. Y agrega: “Estas experiencias llamadas multidisciplinarias se caracterizan por: a) La aproximación de diferentes disciplinas para la solución de problemas específicos; b) la diversidad de metodologías: cada disciplina permanece con su propia metodología, y c) los campos disciplinares, pese a que cooperan, cuidan sus fronteras y se mantienen inmunes al contacto”. Por su parte dice Miguel Ángel Rendón Rojas (2011, pág. 6) “De acuerdo con Sotolongo, la multidisciplinaria consiste en la sinergia investigativa de un conjunto de ciencias, en el esfuerzo indagatorio convergente de diferentes disciplinas hacia un abordaje de un mismo problema o

situación a dilucidar. Generalmente, tal problema o situación ha sido investigado por una u otra disciplina como su objeto de estudio y, en cierto momento, cierto objeto de estudio empieza a ser abordado “multidisciplinariamente” con el concurso convergente (a veces de métodos a veces de los desarrollos conceptuales) de otras disciplinas.”

La interdisciplina presupone la multidisciplina porque también es el esfuerzo indagatorio de varias disciplinas pero sobre un objeto de estudio, pero es más ambiciosa.

La interdisciplinariedad es un segundo nivel de integración disciplinar que es fruto de la cooperación e interacción entre disciplinas. La cooperación de las disciplinas puede ir desde la comunicación de ideas hasta la integración de conceptos, metodología, procedimientos, terminología, datos y la organización de investigación.

Cada disciplina pone a disposición de las otras sus esquemas conceptuales, sometiéndolos a la asimilación y reformulación de los mismos, de los que resulta una integración diferente por esa reciprocidad en el intercambio. De ahí que “por interdisciplinariedad, deberá entonces entenderse cualquier forma de combinación entre dos o más disciplinas con vistas a la comprensión de un objeto a partir de la confluencia de puntos de vista diferentes y teniendo como objetivo final la elaboración de una síntesis relativa al objeto común” (Pombo, 1994, pág. 71)

Dice con acierto Isabel Portela Filgueiras (2017, pág. 428) que los archivos personales “tienen unas características que resultan especialmente interesantes en los estudios interdisciplinarios y transversales, en campos como arte, biografía, política, ciencia, instituciones, derecho, filología, literatura, etc.” y “que el tratamiento de los archivos personales es un desafío con inúmeras potencialidades, puesto que la importancia de su estudio se debe en gran medida a las enormes posibilidades de desarrollo de relaciones con los estudios históricos, sociológicos, biográficos, periodísticos, psicológicos, literarios y periodísticos”.

En este sentido el archivo Lago tiene también grandes posibilidades pues sería interesante superar el trabajo multidisciplinario que pudieran realizar un archivólogo, un historiador o un jurista (para nombrar las 3 disciplinas que a primera vista tienen mayores puntos de contacto con el material) apuntando a los sin duda mayores resultados que la sinergia de estas disciplinas podrían producir. De esta cooperación e intercambio se produciría un enriquecimiento mutuo que redundaría en una mejor comprensión del archivo.

Es evidente que el resultado del trabajo en equipo desde miradas diferentes y a la vez convergentes hacia un mismo objeto de estudio daría como resultado un producto que iría mas allá de la suma de cada uno de los saberes.

Aparecería así un conocimiento nuevo que traspasando las disciplinas concretas crearía un espacio compartido con resultados a los que no podría haber llegado ninguna de las disciplinas trabajando por separado, resultados que en el caso del archivo Lago están a la espera de ser explorados.

7. Conclusiones

El Trabajo final de grado que se presenta parte de la biografía del Dr. Juan María Lago, habiéndose obtenido información incluso del propio archivo, lo que ha sido necesario para poder conocer sus actividades, su entorno y vínculos familiares, información que ha sido indispensable para poder contextualizar la documentación.

El archivo estudiado era un conjunto documental sin ningún tratamiento que estaba totalmente desorganizado¹⁰ por lo que, y con las limitaciones del caso, se logró

¹⁰ Razón por la cual, y según posturas como la de Cruz Mundet, Diaz Rodríguez y Mastropierro, estrictamente deberíamos referirnos a ese conjunto documental como "fondo personal" y no como "archivo personal" porque sólo cuando un fondo personal es organizado y la recuperación de información contenida en él es posible, puede ser llamado archivo personal.

identificar series, se realizó un cuadro de clasificación tentativo del fondo (teniendo en cuenta las secciones del mismo que se encuentran en el Museo de Treinta y Tres), se realizó la ordenación de 5 de sus 15 cajas de documentación conforme a los criterios establecidos por el propio Dr. Juan María Lago y, finalmente, se describió conforme a la NUDA lográndose completar las 7 áreas y los 26 elementos que establece la norma y se realizó un inventario analítico.

Lo que impactó al tomar contacto con la documentación del Dr. Juan María Lago fue la ausencia de tratamiento archivístico de una documentación valiosa y, por consiguiente, el riesgo de pérdida de la información que contiene. El archivo Lago estuvo durante 27 años olvidado en la casa familiar, hasta que, como se dijo, con la reforma del inmueble en el año 2017 esta documentación pasó al archivo de Facultad de Humanidades.

Si la documentación llegó hasta aquí en buenas condiciones fue porque seguramente estuvo resguardada dentro de algún mueble o abandonada en un rincón seco de la casa, porque, evidentemente nunca existió una intención deliberada de protegerla. Prueba de que no se consideró esta documentación valiosa en ningún sentido, ni aún por la propia familia del Dr. Lago, es que su hija Elda no la menciona al momento de efectuar la donación a la Facultad de Humanidades y Ciencias pues únicamente refiere al solar de la calle Manuel Albo donde se asienta la casa familiar, la biblioteca y la pinacoteca del Dr. Lago.

La misma suerte que la documentación depositada en Facultad de Humanidades corrieron las secciones de fondo que se conservaban en la Intendencia de Florida y que fueran “descubiertas” durante la pandemia, explorando depósitos olvidados. Y una vez

que la documentación pasó al Museo de Treinta y Tres tampoco fue tratada por falta de recursos.

Precisamente, de las entrevistas realizadas al Director del Museo de Florida como al Encargado del Museo de Treinta y Tres tuvieron la relevancia de dejar expuestas las consecuencias de esta falta de recursos para el tratamiento del material archivístico, incluso – en el caso de la Intendencia de Florida – no existió control en torno al ingreso de la documentación en el organismo con lo que no puede afirmarse con seguridad cuándo ni quién la entregó (aunque se presume que estuviera dentro de la documentación donada por la familia del historiador Ariosto Fernández).

Y aún más, habiendo pasado la documentación del Dr. Lago por dos Museos no se cuenta al día de hoy con un inventario de la misma sino únicamente con una relación de contenido – parcial - de las carpetas, que fuera elaborada en el Museo de Florida. y tampoco está planificado procesar (archivísticamente hablando) la documentación por parte del Museo de Treinta y Tres.

De cualquier manera, y a partir de las entrevistas con los responsables de los Museos se pudo acceder a esta relación de contenido que, aún con sus limitaciones por la escasa información que brinda, fue de gran importancia para obtener una visión de conjunto y advertir que junto a la documentación existente en la FhCE forman parte de un mismo fondo documental que es el archivo personal del Dr. Juan María Lago.

La primera conclusión a la que se llega producto de este trabajo es que la anécdota de las vicisitudes corridas por la documentación del Dr. Juan María Lago trascienden el tema de éste archivo particular pues es el emergente de una cuestión mayor que es la pérdida del patrimonio documental nacional. Uno no puede dejar de preguntarse qué otro material valioso puede estar olvidado en algún depósito del

Estado o en la casa de un particular, si es que ya no se destruyó.

La segunda conclusión que surge del trabajo con el archivo es que aún persiste el desconocimiento de la labor profesional de los archivólogos, lo que sucede incluso dentro de la Universidad de la República y en una de sus dependencias que además cuenta con Archivóloga como es el caso de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Parece insólito que una vez “descubierta” la documentación del Dr. Lago, al momento de realizarse las refacciones en casa Lago, no se llamara a la Archivóloga de manera inmediata. Pero, sin embargo, los que sí tuvieron acceso a esta documentación fueron docentes que revisaron el material y de él extrajeron lo que entendieron pertinente para sus respectivas disciplinas, incorporando en un caso documentación a la SADIL y en otro al Archivo del CEINMI.

El problema más acuciante del intrusismo de profesionales de diversas áreas en la archivológica es el de la no aplicación de los principios científicos o teóricos de esta ciencia (procedencia y orden original) porque aún cuando se tengan las mejores intenciones se terminan haciendo trabajos técnicamente errados por desconocimiento teórico y práctico de estos principios científicos. De manera que en este caso es evidente que se atentó contra el principio de procedencia al desgajar material del archivo Lago para trasladarlo a la SADIL y al CEINMI y también se afectó el orden original lo que quedó comprobado al verificar que se había mezclado la documentación alterando el orden que el Dr. Lago había dado en su momento gracias a que se pudo encontrar, en una de las cajas una relación de contenido de cada una de las carpetas numeradas en que organizó su material.

La archivóloga de la institución fue la última en advertir la existencia del material y sólo tomó contacto con la documentación cuando las bolsas (porque el material se trasladó en varias bolsas negras) llegaron desde casa Lago a facultad.

Todo lo sucedido con el archivo Lago es revelador de los daños que pueden producirse cuando no hay un archivólogo que intervenga en el tratamiento de la documentación, razón por la cual hay que insistir en la difusión de la labor de estos profesionales .

La tercera conclusión a la que se llega tiene que ver con la importancia que tienen los archivos vinculados a la actividad judicial como fuente valiosísima para la investigación social porque permiten la observación del marco normativo (que es reflejo de la realidad social, política y económica del momento considerado), la mentalidad y los valores imperantes en un momento dado.

Dice Daniel Fessler (2019, pág. 14) en su tesis “Delito y castigo en el Uruguay 1907-1934”:

“Tres archivos sin clasificar fueron consultados en la presente investigación. La papelería del doctor Juan María Lago preservada en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, la de la Cárcel de Mujeres ubicada en el Centro de Formación Penitenciaria (ex Cárcel de Cabildo) y los prontuarios criminales mantenidos en el subsuelo del edificio en donde funciona el Instituto Técnico Forense (Bartolomé Mitre 1275). Materiales de una importancia superlativa, en el caso de los dos últimos nombrados se encuentran en un estado de conservación altamente preocupante.”

De la lectura de la tesis de Fessler se advierte la valiosísima información que poseen los archivos relativos a cuestiones judiciales, como es el caso del archivo del Dr. Lago que se cita como una de las fuentes de su trabajo. Y conste que Fessler refiere haber trabajado únicamente con la documentación del Dr. Lago hallada en el CEINMI, por lo que no contó con la visión panorámica de todo el resto de la

documentación que estaba en el Archivo de la Facultad Humanidades, lo que también pone sobre la mesa los temas de la difusión y la accesibilidad en los archivos. Dice Fessler en nota al pie de la página 278: “Debo el conocimiento de este repositorio sin clasificar a Carlos Zubillaga”, quien fuera docente y ex decano de Facultad de Humanidades y Ciencias y que fue quien reunió la documentación del Dr. Lago que trasladó al CEINMI. Evidentemente al no haber estado tratada la documentación – archivísticamente hablando - solo estuvo accesible para aquellos que tuvieron la suerte de estar conectados con alguno de los docentes que sabía de su existencia.

Téngase presente que la presente investigación archivística se focalizó en una fracción del Archivo que nos ocupa, sin embargo, esta muestra significativa por demás, alcanza para sacar una cuarta conclusión. La misma va unida a la variedad de temas sobre los que desborda este tesoro documental que permanece olvidado en la FhUce. Acercarse a esta agrupación y ver toda su potencialidad para un abordaje propio de la integralidad universitaria, exigiría un gran esfuerzo. Es este uno de los puntos más fuertes de la investigación concluida, se diría que incluso podría verse como su broche de oro: la visibilización de este corpus documental, desde su potencialidad para un sin número de investigaciones latentes (desde diversos campos del conocimiento), como así también la enseñanza de la Archivología¹¹.

Evidentemente, al ser poco numeroso el material a través de su estudio no podemos sacar conclusiones que tengan validez general para tal o cual disciplina pero es innegable que este archivo nos brinda información importante que puede complementarse con otras fuentes.

En lo que respecta a la Historia: se entiende que el mayor valor de la documentación está en el análisis histórico dado que refleja el modo de vida de la sociedad uruguaya en los 30 primeros años del siglo XX pero se remonta incluso a

acontecimientos anteriores como las revoluciones de finales del siglo XIX y principios del XX, la época de revolución oriental y aún antes.

Podemos encontrar en el archivo documentación relativa a una sucesión del año 1890 que incluye un inmueble con un interesante proceso dominial. La salida fiscal del inmueble se produce al ser entregado, como pago por sus servicios, por Félix de Azara a Pablo Rivera, padre de Fructuoso Rivera quien fuera nuestro primer presidente y quien posteriormente heredaría el inmueble y lo enajenaría el 25 de agosto de 1822 (figura 4). Pero más allá del hecho anecdótico de quienes fueron los propietarios del inmueble subyace otra historia. Recordemos que Félix de Azara fue un militar español que, a la vez, era ingeniero, naturalista y lo que hoy llamaríamos antropólogo que fue enviado a América por la Corona Española en 1781 como comisario para delimitar las tierras con la Corona de Portugal. Entre 1799 y 1801 Félix de Azara estuvo a cargo de elaborar un plan de ordenamiento, de arreglo de campos, para la campaña de la Banda Oriental, que entre otras cosas buscaba resolver problemas de frontera y que se basaba en la idea de que nadie defiende mejor su tierra que quien la trabaja y vive en ella

En lo que refiere a las cuestiones políticas se puede encontrar el testimonio de José de Alagón quien – en medio de la revolución oriental - se vio obligado a abandonar sus propiedades “...que se componen de la casa que habita, chacra y estancia a causa de las amenazas que le hacían los gobernantes de la Patria, a su persona y familia por no hir con sus miras: se vio presiado retirarse á Montevideo durante el sitio que se le

¹ Este archivo personal podría ser especialmente útil desde el punto de vista pedagógico para la disciplina Archivos Históricos, pues posibilita hacer el “recorrido” de todos los procesos archivísticos pasando de lo pura mente teórico a la práctica, evidenciando las conexiones profundas que hay con otras disciplinas pero funda-mentalmente con la Historia.

hizo, y en su rendición pasé a Buenos Aires a una chacra distante cinco leguas; y como supiese que se enarboló la bandera de nuestro Rey Fidelísimo (á quien Dios guarde) trate debolverme con mi familia”.

Una vez vuelto Aragón a sus propiedades se presenta al Gobernador solicitándole asegure su legitimidad como propietario de esos terrenos y “...sirva decretarme la seguridad de mis gastos y trabajos que emprenda , para que en todo tiempo acredite mi legitimidad ; pues los Despachos y demás documentos que tenía de seguridad, estaban archivados en esta Comandancia, y pasaron a Montevideo de cuyo Archivo se perdieron”.

Precisamente, a este documento (entre otros, ver figura 5) tuvo que recurrir el Dr. Juan M. Lago – 100 años más tarde de acontecidos los hechos – para probar la legitimidad de los derechos de los sucesores sobre el inmueble, lo que muestra que la “inactividad” de los documentos históricos muchas veces es en realidad una latencia o animación suspendida – para recurrir a términos biológicos - pues nunca se sabe cuándo ni por qué insospechadas razones estos documentos pueden “volver a la vida”.

Pero, además, éste juicio de la sucesión Alagón tiene otro valor histórico específico que es poner de relieve la problemática de las propiedades emplazadas en los ejidos de las ciudades. Sobre el punto y partiendo del material del Dr. Lago publicado por su hijo Julio Lago en el libro “Juan María Lago Abogado del 900” Sebastián Rivero Scirgalea (S/F) escribe su muy interesante tesis “Problemas en el ejido de Colonia del Sacramento. La sucesión de José Alagón, un pleito centenario”.

Dice Rivero Scirgalea “En el presente trabajo estudiaremos la situación del ejido de Colonia del Sacramento durante el mil ochocientos, realizando a continuación un

estudio de caso, acerca de la chacra de la sucesión Alagón. El jurista Juan M. Lago – con innegables motivaciones personales– efectuó, al comenzar el siglo XX, un amplio alegato al respecto. El mismo será la base informativa que, en especial, utilizaremos en la siguiente exposición.”

La fuente del autor es el libro publicado por el hijo del Dr. Lago, Julio, titulado “Juan María Lago, abogado del 900” y, de no ser por esta divulgación bibliográfica que se hace del material, nunca se hubiera podido recurrir al mismo ya que ha permanecido ignorado dentro del archivo hasta el día de hoy.

Testimonio de la época de la esclavitud puede hallarse en la copia del testamento de Leandro José Caetano donde después de disponer de su bienes inmuebles, su ganado y su dinero dice: “Declaro que mis esclavos de nombres Hildebrando, pardo, Celestino, negro y Petrona, parda, quedan obligados a servir a mis herederos legatarios, solamente el tiempo de siete años, y luego que cualquiera de ellos presente la cantidad de setecientos mil reis moneda nacional, digo corriente, serán mis legatarios obligados a pasar su carta de libertad, quedando los demás mis esclavos sujetos al cautiverio. Declaro mas que por mi yallecimiento queda libertada mi esclava de nombre Mauricia, en remuneración a los buenos servicios que me ha prestado” (figura 6).

También puede encontrarse en el archivo documentación de una pericia médica realizada a una presunta incapáz en 1927 cuando la señora tenía aproximadamente unos 78 años (figura 7). Relata haberse casado a los 18 años, estallando casi inmediatamente una epidemia de cólera en Montevideo lo que hizo que ella y su marido se retiraran a su quinta del Miguelete. Durante varios meses no tuvo contacto con su familia de origen que vivía en una casona en el centro de la ciudad. Al término

de la epidemia cuando retorna a su casa encuentra que la familia había fallecido y relata que encuentra la casa rodeada por barricadas de alquitrán quemado.

Buscando información sobre el tema encontré que en la época era práctica usual “Quemar en las calles todos los días, durante que el aire esté infestado, barriles de alquitrán para expeler la peste de la atmósfera.” (Muñoz Pérez, s.f.)

Esta información es sin duda relevante para aquellos que se dedican a la Historia de la Medicina pues hay que recordar que en nuestro país existe la Sociedad Uruguaya de Historia de la Medicina fundada en 1970 (<https://www.suhm.uy>) y también el Departamento de Historia de la Medicina dentro de la Facultad de Medicina de la UdelaR.

Del mismo modo ha quedado en el archivo huella de la división social que se experimentó, a finales del siglo XIX y principio del XX, entre los católicos y los partidarios de la secularización y que se expresa incluso en conflictos familiares que terminaron en juzgados.

Tal es el caso de un hombre que se presenta ante el juez pretendiendo anular negocios cumplidos en perjuicio de su esposa dado que la familia de ella se había confabulado para que, mediante “maquinaciones simuladas y fraudulentas”, sus suegros se insolventaran a fin de que, a la muerte de los mismos, ella no recibiera la herencia que le correspondía (figura 8). Afirma el marido que el motivo de estas acciones está no solo en el “sórdido interés” económico de sus cuñados sino “que recibe su más vigorosa intensidad en la animosidad creada por las diferencias en las opiniones religiosas que han dado motivo a los más hondos resentimientos que desbordan en actos excesivos y reprensibles”.

Pero, además, encontramos documentos que reflejan el cambio urbanístico de la ciudad de Montevideo – que hacen a la Historiografía Urbana - como , por ejemplo, un expediente relativo a un proyecto de avenida sobre la costa sur de Montevideo que coincide en fecha (1907) con la construcción de uno de los tramos de la Rambla de Montevideo. Lo más interesante es la descripción que se hace de la zona de la costa en que se pretende construir la avenida describiéndola como la más desvalorizada de la ciudad, poblada de prostíbulos y con hedor a materias fecales. Nada más alejado de nuestra realidad, donde precisamente los inmuebles de la costa son los que presentan un mayor valor de mercado.

Reveladora es también la correspondencia que guarda el archivo con los defendidos del Dr. Lago en el área penal, pues fue durante muchos años (de 1909 a 1931) defensor de oficio. La ya citada tesis de Fessler referente al delito y el castigo en el Uruguay entre 1907 y 1934 se centra en el valor de esta correspondencia que le da voz a los procesados. Dice Fessler (2019, pág. 278): “El valor intrínseco de las misivas enviadas al doctor Lago se ve potenciado por ser el único caso de esta naturaleza que conocemos salvo los muy contados testimonios de puño y letra encontrados en los expedientes judiciales que hemos encontrado”.

“El archivo de Juan María Lago posibilita conocer más sobre las demandas cotidianas de atención por parte de los reclusos frente a lo que percibieron como la ausencia y las omisiones de su defensor, la ignorancia de su situación y las incertidumbres sobre el futuro ante el desconocimiento de lo que sería su condena. Alternando entre la exhortación, la recriminación y la amenaza, las notas traslucen de manera casi unánime la idea de abandono.”

“Pero las cartas al doctor Lago nos proporcionan también valiosos indicios sobre la situación de los internos, sus vivencias, su visión sobre la cárcel y la adaptación a las “reglas de juego” (señalamientos de buena conducta, aprendizaje de oficios, trabajo en talleres), los vínculos entre los reclusos y con sus familias y sus estados de ánimo durante su encierro en los establecimientos montevidEOS”.

Capítulo aparte merece la situación de la mujer en las primeras tres décadas del siglo XX, considerándose que es una época donde inician grandes cambios sociales que tienen como punto de partida la ley de divorcio que es de 1907. Sin perjuicio de lo anterior también hay que recordar que la ley de derechos civiles de la mujer es de 1946, razón por la cual en esta documentación vemos mujeres que no pueden comparecer por sí mismas en cuestiones judiciales sino que lo hacen por medio de sus esposos o padres estando además imposibilitadas de disponer de sus bienes.

Hay varios testimonios de estas situaciones que se documentan a través de los expedientes de solicitudes de venias judiciales, que no son otra cosa mas que la solicitud de una autorización para enajenar bienes inmuebles al Juez – que puede llegar a negarla – exactamente igual a como se hace con los menores de edad en el momento actual (figura 9).

Es claro, y ajustado a derecho aunque esto choque ahora con un elemental sentido de Justicia, el dictamen fiscal en un juicio donde comparece la madre en representación de los hijos. Dice el Sr. Fiscal que “conceptúa nulo y sin valor alguno todo lo actuado hasta el presente” ”En efecto la actora en este juicio Lina Martínez de Rodríguez no litiga en causa propia sino invocando la representación de sus hijos....”....”Ahora bien, constando en los testimonios de fojas 67 a 73 que doña Lina Martínez es de estado civil casada con Camilo Rodríguez sin que el vínculo matrimonial se encuentre disuelto y que los menores hijos ya indicados están en posesión del Estado Civil de hijos legítimos de ese matrimonio corresponde admitir que el que al presente ejerce la patria potestad sobre los hijos es Don Camilo Rodríguez....” (figura 10)

Ni que decir de aquella que se animaba a solicitar el divorcio: “Isabel Giosa en el juicio de divorcio que sigo contra mi esposo Vicente Calace dice: Que dado la precaria y angustiosa situación en que me encuentro, falta completamente de todo recurso para poder llenar las más apremiantes necesidades de mi vida y la de mis pequeños hijos, y próxima a caer en cama a dar a luz un nuevo hijo de mi esposo sin poder buscar donde trabajar y necesitando recursos para poder seguir el juicio de divorcio iniciado, es que solicito de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Divorcio, quiera imponer a mi esposo la obligación de entregarme una cantidad prudencial que ud. fijará para poder llenar estas ineludibles necesidades....”

Éste tipo de relato se repite (figuras 11 y 12) y aún peores incluso con denuncias de violencia doméstica. Todo este material más allá de su valor histórico también es relevante desde el punto de vista sociológico (evidenciando cómo se producen los cambios sociales) y para los estudios de género (área interdisciplinaria si la hay donde se cruza la historia, la antropología y la sociología).

Es decir, la documentación del archivo Lago es valiosa en cuanto refleja la Historia social (al estilo de Barrán en “Historia de la sensibilidad”), muestra la forma de vida del Uruguay a principio del siglo XX y los cambios culturales que se estaban produciendo sobre todo en lo relacionado con la condición de la mujer.

La Sociología Histórica estudia la dimensión histórica de los fenómenos sociales siendo una disciplina “hibrida” que se sitúa en campos compartidos, como tantas otras indispensables para explicar fenómenos complejos.

En cuanto al Derecho y sin perjuicio de lo dicho en cuanto no es esta la disciplina que mayor peso tiene dentro del archivo, a pesar de ser el archivo personal de un abogado, hay aspectos importantes a considerar que tienen que ver con lo que hace a la historia del Derecho Administrativo Nacional y a la historia del Derecho Procesal Penal.

En lo que hace a la historia del Derecho Administrativo Nacional aparecen los primeros juicios de responsabilidad contra el Estado dando nacimiento al “Estado de Derecho” (pilar de la Democracia) que se expresa en el concepto de que el Estado, al igual que los particulares, también está sometido a la ley. Todo aquel que ocasiona un daño debe repararlo, sin excepciones para nadie, ni aún para el Estado.

Estos juicios contra el Estado son consecuencia directa de las revoluciones de 1897 (revolución liderada por Aparicio Saravia contra el gobierno de Juan Idiarte Borda) y 1903 (revolución también liderada por Aparicio Saravia esta vez contra el gobierno de Batlle y Ordoñez). Vemos como acontecimientos sociales son disparadores de cambios

jurídicos lo que nos remite a la Sociología Jurídica que tiene por objeto de estudio las relaciones existentes entre el Derecho y los comportamientos sociales.

Vemos como en los expedientes se repiten los reclamos por sustracción de ganado, daños a los alambrados y a los inmuebles, daños que fueron causados por uno y otro bando (figura 13).

Estos juicios tienen la particularidad de que se realizan bajo la vigencia de las Constituciones de 1830 y 1917 en las que nada se establecía con respecto a la responsabilidad del Estado por lo que esta responsabilidad se hace valer a partir del artículo 21 del Código Civil, que considera personas jurídicas “y, por consiguiente, capaces de derechos y obligaciones civiles”, entre otros, al Estado y a los municipios.

En lo que tiene relación con a la historia del Derecho Procesal hay un material muy valioso relativo al “Crimen de la Ternera” que hace a los anales jurídicos del país y que siempre es de interés (figuras 14 a 17). Este caso plantea el tema del juicio por jurados, que algunos aún hoy son partidarios de reflotar¹². Hay que recordar que el sistema de juicios por jurados se instauró en Uruguay en 1879 con el Código de Instrucción Criminal derogándose en 1938, justamente a raíz de la indignación popular que causó la absolución de José Saravia (poderoso estanciero, hermano de Aparicio) por el crimen de su esposa Jacinta Correa, ocurrido precisamente en la estancia “La Ternera”, en Treinta y Tres. Martina Silva, mucama de la familia, confesó que José Saravia había contratado a dos sicarios – que fueron defendidos

¹² El 23 de abril de 2023 el Diario el País publicó el artículo “¿Se vienen los juicios por jurados?. Cómo es el sistema que algunos quieren aplicar, parecido al de las películas”. A continuación dice el artículo “Los juristas uruguayos confían en que será el siguiente paso de la reforma del proceso penal y por eso plantean sus argumentos para romper con el largo tabú” y, obviamente el “tabú” refiere al crimen de “La Ternera” por lo que el artículo se ocupa de profundizar en el caso bajo el subtítulo “El caso y sus fantasmas”, por lo que se ve que aún cuando este proceso se tramitó a inicios de la década del 30 del siglo pasado aún hoy sigue teniendo repercusiones.

judicialmente por el Dr. Juan M. Lago – para matar a su esposa porque esta se quería divorciar. El veredicto del jurado, integrado por 8 personas, fue unánime en cuanto a que el marido, José Saravia, debía ser absuelto por falta de pruebas, lo que causó la indignación popular y terminó por “enterrar” los juicios por jurado.

Más de ochenta años después hay quienes quieren reflotar el sistema de juicios por jurado y siempre que esto se plantea vuelve al tapete el crimen de “La Ternera” como ejemplo de las fallas que puede tener el sistema. Este juicio fue el más mediático de la historia del Uruguay a tal punto que se transmitió por radio y los diarios publicaban constantemente sobre el tema. En el archivo se guardan los periódicos de la época que se ocuparon de los pormenores del caso.

El Dr. Lago también mantenía correspondencia con connotados juristas de la época a los que les solicitaba opinión sobre aspectos jurídicos complejos que hacían a los juicios que en el momento tramitaba. En este sentido, no puede dejar de señalarse la correspondencia mantenida, por ejemplo, con el Dr. Lorenzo Carnelli¹³ o el Dr. Carlos María de Pena¹⁴.

En lo que hace a la historia del Derecho Notarial nacional se pudo encontrar la primera copia de una escritura autorizada por el Escribano Antonio Magariños el 4 de enero de 1799. Hay que tener presente que Juan Antonio Magariños había adquirido en remate la primera notaría pública y de número de la ciudad de Montevideo el 11 de diciembre de 1792, pues hasta ese momento los Escribanos venían desde la ciudad de

¹³ Lorenzo Carnelli (1887-1960) fue abogado y político perteneciente al Partido Nacional, fue diputado e integró la Asamblea Constituyente en 1916. Tuvo una labor parlamentaria muy prolífica y destacada y escribió varias obras prominentes de carácter jurídico.

¹⁴ Carlos María de Pena (1852-1918) fue un político, diplomático y docente universitario. Fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en los períodos 1887-1890 y 1901-1909.

Buenos Aires. Sorprendentemente la estructura y contenido del documento no está

alejada de la de sus pares de la actualidad.

Dentro del archivo Lago se puede encontrar material relativo a aspectos tan variados del arte como la literatura, la pintura o el teatro.

El Dr. Lago fue amigo cercano de José Enrique Rodó. No hay duda de que es importante conocer la biografía y contexto social de un autor para comprender cabalmente su obra. En éste sentido, Julio Lago (hijo del Dr. Lago) en el libro de su autoría “Juan María Lago. Abogado del 900”, en el capítulo dedicado a la muerte de Rodó, cuenta que su situación económica previa a irse a Italia era “insostenible” (figura 18) que “El escritor vivió como Balzac, huyendo de sus acreedores” y para ilustrar esta situación cuenta que en 1915 Rodó formó una sociedad con Lago para explotar minas, aunque el proyecto no tuvo éxito. El material referido a la empresa minera está completo dentro del archivo e incluso también hay evidencia de juicios ejecutivos promovidos contra Rodó, lo que es significativo de las penurias económicas que el escritor estaba pasando. Como ya se dijo la correspondencia Rodó-Lago fue extraída del archivo y se trasladó a la Sección Archivo y documentación del Instituto de Letras de la FHuCE por lo que sería importante arbitrar medios para la reunificación de todo el material.¹⁵

¹⁵ Se consultó en la SADIL el material correspondiente a Rodó extraído del Archivo Lago consistente en varias postales que Rodó envió a Lago durante su viaje a Europa entre los años 1916 y 1917, cartas a Lago y recordatorio funerario de Rodó (tarjeta rectangular alusiva al fallecimiento de una persona donde se incluye alguna oración por el alma de esa persona y que se entregan a los asistentes al funeral).

En lo que hace a otra expresión del arte como es la pintura se conserva solo una hoja relativa al juicio entre la familia Blanes y la familia Viana por la propiedad de un cuadro. El litigio se ocasiona a raíz de la reclamación de un cuadro cuyo autor es Juan Manuel Blanes y que la familia alega es de su propiedad.

Dicho cuadro estaba en manos de la familia del político y escritor Javier de Viana quien esos momentos estaba radicada en Europa. Dice el Dr. Juan M. Lago, representante legal de la familia Viana: “Que mis poderdantes se han extrañado mucho que se les haya requerido la entrega del cuadro de aquel ilustre y malogrado pintor nacional, cuando él fue donado al causante de la sucesión que represento a raíz de la exposición para la cual fue enviado. No han podido sin embargo hallar las cartas que constatan esa donación, razón por la cual vienen a entregar el cuadro y a ese efecto han endosado el conocimiento del cajón donde viene el cuadro de Europa a la sucesión de Juan M. Blanes, para que esta lo reciba, haciendo presente que ese cuadro ha estado en poder del Sr. Viana alrededor de 20 años y que si se hallasen las cartas antes que dicho cuadro pasase a poder de terceros lo reclamarán nuevamente.”

Desgraciadamente no se menciona el nombre del cuadro, ni hay detalles de la exposición a la que se envió a Europa y, lo más importante, tampoco sabemos si la familia Viana pudo encontrar la carta en la que Juan Manuel Blanes expresaba su voluntad de donarles el cuadro. En su momento una carta de 20 años de antigüedad cobró relevancia en juicio para dirimir la propiedad de un cuadro que seguramente ya en aquel momento tenía un gran valor económico.

Hay que hacer mención también a la copia de la escritura donde comparece el Coronel Carlos Escayola, para algunos padre de Carlos Gardel, siendo de estado civil viudo de sus dos primeras esposas y ya casado con la tercera. Escayola se casó sucesivamente con tres hermanas de apellido Oliva: Clara, Blanca y María Lelia y

tuvo 14 hijos dentro de sus matrimonios, pero se calcula que es el padre natural de otros 50 de relaciones extramatrimoniales. Entre estos hijos extramatrimoniales estaría Carlos Gardel, que engendrara con María Lelia, cuando ella tenía 13 años y él estaba casado con Blanca.

En lo que hace a la Archivística la primera conclusión que surge a partir de éste trabajo con un archivo personal es la importancia que tiene para la formación del Archivólogo el conocimiento de otras disciplinas, principalmente la Historia aunque no exclusivamente ésta (véase que en el caso del Archivo Lago fue de mucha utilidad el conocimiento del Derecho).

Si bien es cierto que nadie puede saberlo todo, también es cierto que es muy importante tener cultura general entendida como el cúmulo de saberes de que una persona dispone sobre temas variados dado que es lo que le permite hacer una adecuada valoración de los documentos que el Archivólogo maneja.

Es evidente que en archivos vinculados mayormente a una disciplina en concreto, esineludible el trabajo en conjunto con profesionales de esa disciplina.

En lo que hace al estudio de la Archivística el archivo Lago es precisamente un ejemplo de lo que no debe hacerse: la manipulación del material por personal no especializado con la consiguiente afectación del principio de procedencia y de orden original.

En lo referente al ciclo vital de los documentos se encuentran dos muy buenosejemplos en la sucesión Alagón y el juicio de los Blanes contra los Viana.

En la sucesión Alagón, tramitada en 1914 el Dr. Lago se enfrentaba al problema de tener que probar la propiedad de una chacra ubicada en lo que una vez fue el Ejido¹⁶

de Colonia del Sacramento. El tema era que el gobierno nacional se negaba a reconocer las antiguas posesiones de particulares en los ejidos pero muchos propietarios –secundados por sus abogados– intentaron defender sus derechos apelando a la legislación colonial. Lago armó su defensa recurriendo a antiguos documentos que testimoniaban la tenencia de esas tierras por parte de José de Alagón desde la época colonial. Tales documentos que desde hacía años se encontraban “inactivos”, de un momento para otro cobraron la mayor importancia, razón por la cual podríamos decir que no existen etapas separadas en la vida de los documentos, como enfatiza la teoría del ciclo de vida, sino que es una continuidad. En esta perspectiva, los documentos no pueden ser categorizados como prueba o como memoria porque muchas veces son ambas a la vez.

Y lo mismo sucedió en el caso del juicio de los Blanes contra los Viana por la propiedad de un cuadro donde se volvió definitorio para darle la razón a los demandados la aparición de una carta enviada 20 años antes donde el autor del cuadro manifestaba regalarlo a quienes ahora decían ser sus dueños.

Por eso la idea del ciclo de vida de los documentos ha sido criticada, en el sentido de que los documentos no “mueren” sino que pasan a ser conservados con otra utilidad diferente a la que les dio origen, de carácter histórico-cultural, en esencia, aunque nada quita que vuelvan a tener una función probatoria. Lo que la idea del ciclo vital no contempla es que todo documento puede regresar a la fase inicial de actividad aún

¹⁶ En las antiguas ciudades coloniales la línea del ejido marcaba el fin del “campo de marte” que era el nombre con el que se designaba la extensión de tierra comprendida fuera de los portones, pero dentro del “tiro de cañón” (que eran aproximadamente de unas 12 cuadras actuales).

cuando desde hace años haya adquirido un valor histórico como consecuencia de un proceso de “reversión” que puede nacer en vía judicial o de cualquier otra actividad que reclame su presencia.

En éste caso documentos expedidos por el Rey a principio del siglo XIX vuelven a la “vida” a principios del siglo XX para probar derechos de propiedad.

El Concepto de la continuidad de los documentos (Records continuum concept, en su acepción original) surge en la comunidad archivera australiana habiendo sido enunciado por Frank Upward en 1996. En esencia viene a decir que no existen etapas separadas en la vida de los documentos, como enfatiza el ciclo de vida, sino que es una continuidad y, en consecuencia, la gestión de los documentos debe ser contemplada como un proceso continuado superando las dicotomías del modelo basado en el ciclo de vida.

Después de todo lo dicho llama la atención, y siendo que el archivo Lago es solo un ejemplo de las potencialidades de los archivos, el nulo uso del material de archivo como recurso formativo y pedagógico de parte de los docentes pues son muy pocos aquellos que indican a los estudiantes la posibilidad de acceder a material de archivo. En general mientras se estimula la consulta a las bibliotecas no se menciona la posibilidad de consultar archivos.

Mayor interés despertarían las clases de Historia de poder accederse a la revolución oriental a través del relato de sus protagonistas, y sobre todo de sus protagonistas “no ilustres”, esto es, las personas comunes que relatan como se vieron afectadas sus vidas a raíz de estos acontecimientos.

Lo mismo se puede decir en torno a los cambios sociales producidos por el Batllismo a principios del siglo XX, resultando atrapante el contenido de las primeras

demandas de divorcio o las rencillas familiares entre clericales y anticlericales que terminaron en los juzgados.

Desde éste punto de vista sería esencial, conforme lo establece el principio de procedencia, reunificar el fondo del Dr. Lago pareciendo lo más razonable que esto sucediera en la Facultad de Humanidades y Ciencias dado que fue la beneficiaria de la donación de la casa y biblioteca del Dr. Lago y que es la única de las instituciones - de las 2 en las que están dispersos sus documentos- que cuenta con Archivóloga.

En este sentido es importante tener presente lo que dice Eva Pereira Rivera (2019, pág.180) que “El vínculo archivo-biblioteca debe mantenerse para que la memoria de la personalidad no tenga vacíos de información¹⁷ (González, 2017). Esta misma relación debe mantenerse con los objetos: el fetichismo de un escritor con su máquina de escribir, de un químico con su laboratorio o de un arquitecto con sus edificios y materiales son inseparables de su obra y, por ello, de su archivo.” (pág. 180).

En suma: a lo largo de este trabajo se ofreció un estado de la cuestión de los archivos personales reconociendo que hay visiones distintas y posturas encontradas en torno al tema que van desde las que los consideran verdaderos archivos (con particularismos que los son propios) hasta aquellas que los califican como colecciones y los que incluso entienden que se encuentran a medio camino entre el archivo y la colección. Re-visión bibliográfica mediante concluí que si bien estos archivos no se ajustan a los estándares de los archivos públicos esto no alcanza para incluirlos

¹⁷ Señalan algunos autores que es frecuente hallar documentos dentro de los libros que hacen parte de la biblioteca del productor del archivo. Si éste fuera el caso debe mantenerse la relación – a fin de poder contextualizar la información - señalando en la descripción dentro de qué libro y entre qué páginas fue hallado el documento en cuestión.

dentro de las colecciones, siendo necesario adaptar los procedimientos y conceptos que la teoría archivística desarrolló pensando en el archivo público a la especificidad de los archivos personales.

Se ha rastreado el origen del fondo y las vicisitudes que ha sufrido a lo largo del tiempo, estableciendo que es un fondo incompleto y averiguando dónde pueden encontrarse otras partes (o secciones de fondo) que lo constituyen..

Es así que fue posible hallar documentación del Dr. Juan María Lago que actualmentese encuentra depositada en el Museo de Treinta y Tres que también hace parte de su archivo personal por lo que es complementaria de la existente en el archivo de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Como se señaló, el archivo estudiado era una agrupación sin ningún tratamiento archivístico que estaba totalmente desorganizada por lo que, partiendo de una relación de contenido de 5 de las 15 cajas del material, me concentré en el estudio y la lectura de la documentación lo que me permitió identificar series y se realizó un cuadro de clasificación tentativo del fondo teniendo en consideración la información brindada por el Museo de Treinta y Tres.

Se reubicó la documentación en el lugar que correspondía, conforme a los criterios establecidos por el Dr. Juan María Lago según relación de contenido por carpeta hallada en el propio archivo, y señalando faltantes lo que significó un esfuerzo importante.

Seguidamente se describió la documentación conforme la NUDA pudiendo completarse las 7 áreas y 26 elementos y se elaboró un inventario analítico en el que tuvieron que desplegarse estrategias para organizar gran cantidad de documentos únicos, que no conformaban series y que parecían no encajar en ninguna parte. La solución llegó a

través de la serie facticia “Diversos”- conforme lo sugerido por la bibliografía consultada- dentro de la cual los documentos “suelos” fueron organizados por asuntos ya que fue la única forma de agrupamiento posible.

Finalmente se reflexionó sobre la importancia de la labor del archivólogo, de la difusión de los archivos y las potencialidades que el archivo del Dr. Lago presenta para muy diversas disciplinas.

En definitiva, se cumplió con todos los objetivos planteados al iniciar este trabajo.

Este trabajo de investigación, identificación, clasificación, organización y descripción del archivo permite dejar planteadas varias líneas de investigación que quedan abiertas en muy diversos campos del que a continuación se señala uno.

Viendo, en un punto, la existencia de documentación común ente el Dr. Juan María Lago y su hijo Julio en lo que al aspecto laboral se refiere – su hijo Julio también era abogado – y la continuidad entre una y otra luego del fallecimiento del Dr. Juan María Lago así como también la complementariedad con la documentación de su hija Elda (alguna de la cual también fue hallada dentro del archivo Lago) - y teniendo en cuenta que en el Archivo de Facultad de Humanidades se resguardan 2 cajas de documentación de Elda Lago que todavía están sin explorar– cabe pensar en una línea de investigación que reflexionara sobre la existencia, o no, de un archivo familiar. La reflexión sobre el punto es muy valedera máxime cuando no hay experiencias de archivos familiares en nuestro medio (excepto 2 o a lo sumo 3 casos referidos dentro de los archivos privados resguardados dentro del Archivo General de la Nación).

Referencias.

- Belotto, E. L. (2006). *Arquivos permanentes: tratamento documental*. Río de Janeiro: FGV.
- Besoky, J. L. (2019). ¿Archivos personales o colección? Una aproximación a la discusión sobre los fondos documentales particulares. *Archivos personales en transición. De lo privado a lo público, de lo analógico a lo digital*. Actas, (pp. 318-326). Buenos Aires.
- Cook, T. (1998). *Arquivos perssoais e Arquivos institucionais: para um Entendimento Arquivístico común da Formacao da Memória em um Mundo Pós-Moderno*. *Estudios Históricos*, 129-149.
- Corbetta, Piergiorgio (2007). *Metodología y Técnicas de la Investigación social*. Madrid. McGraw-Hill/Interamericana
- Cruz Mundet, J. R. (2011). *Administración de documentos y archivos*. Textos Fundamentales. España. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/289239167_Administracion_de_documento_s_y_archivos_Textos_fundamentales
- Cruz Mundet, R. (1996). *Manual de Archivística*. Madrid: Pirámide SA.
- Delgado, Juan Manuel y Gutiérrez, Juan (2007). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Madrid. Síntesis.
- Díaz Rodríguez, M. d. (2008). Entre bibliotecas y archivos: los transgresores archivos personales. *Revista Bibliotecas. Anales de investigación*, 2.
- Fessler Castro, D. (2019). *Delito y castigo en el Uruguay (1907-1934)*. Tesis de doctorado. colibri.udelar.edu.uy. (UDELAR, Ed.) Retrieved from <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/22659/1/Fessler.pdf>

- Fuster Ruiz, F. (2023, 02 12). Archivística, archivo, documento de archivo...necesidad de clarificar el concepto. *DIALNET*. Retrieved from <https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/2631/2611>
- Gallego Dominguez, O. (1993). Manual de archivos familiares. Madrid: ANABAD.
- Gavilán, C. M. (2009). Principios generales de organización de fondos archivísticos. Clasificación y ordenación de documentos. Cuadros de clasificación. Retrieved from e-Lis e prints in labrary & information cience: <http://eprints.rclis.org/14526/1/principios.pdf>
- Giménez, F., & Bossié, F. (2013). Archivos personales y manuscritos en la Biblioteca pública de la Universidad Nacional de La Plata. Retrieved from <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/42243>
- Heredia Herrera, A. (1991). Archivística General Teoría y Práctica. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla.
- Heredia Herrera, A. (2014 Num. 1). De Colecciones. *BOLETÍN de ANABAD*, 37-49.
- Lago, J. (1967). Juan María Lago : abogado del 900. Contribución al estudio de su vida y su época. Montevideo: Julio Lago.
- Linares Columbié, R. (2017). El proyecto interdisciplinario de la Ciencia de la Información y sus primeros pasos. Retrieved from <http://eprints.rclis.org/31639/1/07-ART%20REVISION%201.pdf>
- Mastropierro, M. d. (2006). Archivos privados: análisis y gestión. Buenos Aires: Alfagrama.
- Mastropierro, M. d. (2007). El porqué de los archivos privados. Buenos Aires : Alfagrama.

- Muñoz Pérez, P. (n.d.). Caravaca en los tiempos del cólera elnorstedigital.com. Retrieved from <https://elnoroestedigital.com/caravaca-en-los-tiempos-del-colera-2/>
- Pereira Rivera, E. (2019). La importancia de la difusión en los archivos. El caso de los archivos personales. *BOLETÍN de ANABAD*, 175-197.
- Pombo, O. (1994). Contribuicao para um vocabulário sobre interdisciplinariedade. Lisboa: Universidade do Porto. Retrieved from https://extensao.cecierj.edu.br/material_didatico/edc905/ContribuicaoVocabularioSobreInterd.pdf
- Portela Filgueiras, I. (2017). El paradigma de los archivos personales: estudio histórico archivístico del fondo Toribio Campillo. Retrieved from <https://eprints.ucm.es/id/eprint/40737/1/T37942.pdf>
- Rendón Rojas, M. Á. (2011). Bibliotecología Archivística Documentación intradisciplina interdisciplina transdisciplinariedad. (U. A. México, Ed.) México: Universidad Autónoma de México. Retrieved from https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L6/1/bibliotecologia_archivistica_documentacion.pdf
- Rios, P. (2010). La importancia de la organización y conservación de un archivo personal. Retrieved from uson.mx: <http://www.revistauniversidad.uson.mx/revistas/23-11.pdf>
- Rius Estivill, A. (2008). (U. d. Barcelona, Ed.) Los fondos y las colecciones de archivo en las bibliotecas: modelos para su control y acceso. Retrieved from bid.ub.edu: <https://bid.ub.edu/21/estiv2.htm>
- Rivero Scirgalea, S. (S/F). Problemas en el Ejido de Colonia del Sacramento. La sucesión de José de Alagón, un pleito centenario. Retrieved from

https://www.academia.edu/27254635/Problemas_en_el_Ejido_de_Colonia_del_Sacramento_La_sucesi%C3%B3n_de_Jos%C3%A9_Alag%C3%B3n_un_pleito_centenario

Rodríguez López, M. d. (n.d.). La delimitación de la archivística como ciencia. Retrieved from UCM.es: <file:///C:/Users/Equipo/Downloads/maitgarc,+379-388.pdf>

Roig Alvarado, P. (2008). Boletín del Archivo General de la Nación de México. Retrieved from <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos>

Silleras, M. E. (2013). Posibilidades de eliminar documentos en archivos personales. *Jornadas Archivando. La valoración documental* (p. 206). León: Fundación Sierra-Pambley. Retrieved from https://archivosierrapambley.files.wordpress.com/2014/02/master_actas_2013_new2.pdf

Tanodi, A. (1961). *Manual de Archivología Hispanoamericana. Teoría y Práctica*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Bibliografía.

Actas de las II Jornadas de discusión y I Congreso internacional, “Los archivos personales: Prácticas archivísticas, problemas meteorológicos y usos historiográficos”, compilado por María Virginia Castro y María Eugenia Sik, 324-339. Buenos Aires: CeDInCI. <http://jornadasarchivos.cedinci.org/wp-content/uploads/2019/02/Actas-Jornadas-Archivos-Personales-ilovepdf-compressed.pdf>

- Alvarado, G. C. (2021). Los archivos privados como fuente de información para la Historia. México: UNAM.
- Batthyány, Karina y Cabrera, Mariana. Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial (2011). Montevideo. UdelaR.
- Beraglio, C., & Pené, M. (2003). Memoria colectiva, su generación a partir de colecciones privadas. V Congreso de Archivística del Mercosur (págs. 1-11). Huerta Grande, Argentina: Universidad Nacional de La Plata.
- Cachafeiro, J. G. (2017). Los archivos privados: un gran viaje por la diversidad y la interdisciplinariedad. Revista canaria de patrimonio documental, págs. 31-51.
- Díaz Rodríguez, M. d. (2012-2013). Archivos personales en Cuba. Revista Bibliotecas. Anales de investigación , págs. 20-30.
- Espinoza Ramírez, A. B. (1995). Los archivos personales: metodología para su planificación. En A. A. Ruiz Rodríguez, Manual de Archivística (págs. 263-280). Granada: Universidad de Granada.
- Filgueiras, I. P., Ramírez Martín, S. M., & Cristobal Querol, G. D. (s.f.). Archivos personales: un reto para las bibliotecas nacionales hispanoamericanas. E-prints Complutense repositorio institucional de la UCM. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/61739/1/Archivospersonales.pdf>
- Pené, M. G., Bossié, F., Calvente, V., & Giménez, F. (2021). Los archivos personales conservados en bibliotecas universitarias argentinas y su importancia para la investigación y la cultura. Revista Investigación Bibliotecológica, 35(86), págs. 143-160.

- Pollard, Riva A. 2001. "The Appraisal of Personal Papers: A Critical Literature Review".
Archivaria 52: págs. 136-150.
<https://archivaria.ca/index.php/archivaria/article/view/12818/14029>
- Pulgarín Gallego, Marta Cecilia. 2017. "Revisión bibliográfica sobre archivos personales en Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, España y México en el período 2006-2016". Trabajo de licenciatura, Universidad de Antioquia, Escuela Interamericana de Bibliotecología. <http://hdl.handle.net/10495/9297>
- Ramírez, A. B. (1995). Los archivos personales: metodología para su planificación. . En M. E. Sillera, A. Espinoza Ramírez, F. Fuster Ruiz, P. Gay Molins, F. J. García Marco, M. De la Moneda Corrochano, & C. Mendo Carmona, Manual de Archivística (págs. 263-279). Madrid: Síntesis.
- Ríos, Patricia. 2008. "La importancia de la organización y la conservación de un archivo personal". Revista Universidad de Sonora (23): 52-55.
<http://www.revistauniversidad.uson.mx/revistas/23-11.pdf>
- Rodríguez, Celso. Colecciones de manuscritos privados: Un llamado a la acción. En: Boletín Interamericano de Archivos. Vol. 7, 1980.
- Santoyo Bastida, Beatriz. 2014. "Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos como fuentes para la historia". Bibliotecas y archivos 1 (3): págs. 39-46.
<https://biblat.unam.mx/hevila/BibliotecasyarchivosMexicoDF/2014/vol1/no3/3.pdf>
- Vázquez Murillo, M. (1994). Introducción a la Archivología: guía de estudio. Buenos Aires: Asociación Bonaerense de Archiveros.

Anexos

Anexo I

Figura 1 – Trámite pensionario de Elda Lago (con descripción de actividad laboral del Dr. Lago)

Señor Administrador General de la Caja Civil:

ELDA TERESA LAGO SCHLAPROHL, domiciliada en Sarandí 690, 4o. piso, Apto. 407 (estudio del Dr. Julio Lago), en el expediente de su pensión No. 6991, P.I. U.47.851 (causante Dr. Juan María Lago), el señor Administrador Gral dice:

Que en el mes de agosto de este año presentó el escrito cuyo texto transcribe:

"Que a principios del año 1963 recurrió de la deuda de reintegro fijada sobre su asignación de pasividad; dicho recurso fué informado por el Departamento Jurídico y remitido, según constancia en la ficha, el 25 de abril de 1963 a la Sección Liquidaciones."

"Desde entonces su expediente no ha podido ser hallado, habiéndose extraviado inexplicablemente."

"Últimamente presentó un pedido de reforma de cédula, a efecto de que se tomaran los nuevos sueldos de los Directores de la UTE y se computara el período 28 de enero de 1904 a febrero de 1905, en que el causante desempeñó funciones de diputado, que no fué tenido en cuenta al liquidarse la pasividad original."

"No obstante haber dispuesto la Superioridad la búsqueda del expediente, reiteradamente, no ha si-

"do encontrado y pocas esperanzas quedan de que apa-
"rezca."

"Por consiguiente SOLICITA LA RECONSTRUCCION
"DE SU EXPEDIENTE DE PENSION y la reforma de su pasi-
"vidad a cuyo efecto menciona a continuación la actua-
"ción de su señor padre el Dr. Juan María Lago:

"a) Diputado, desde el 28 de enero de 1904 hasta
"febrero de 1905."

"b) Defensor de Oficio, dependiente de la Suprema
"Corte de Justicia, de 1907 aproximadamente hasta 1930
"o 1931 (La Suprema Corte posee la documentación exac-
"ta de dichos servicios)."

"c) Director de las Usinas y Teléfonos del Esta-
"do, desde 1930 o 1931 hasta el 31 de marzo de 1933,
"fecha en que fué destituido por el golpe de estado."

"Director de las Usinas y Teléfonos del Estado.
"Servicios fictos, desde el 31 de marzo de 1933 hasta
"el fallecimiento del causante, el 10 de enero de
"1936. Estos servicios fueron reconocidos en virtud
"de la ley 11.909 de 19 de diciembre de 1952, por haber
"declarado el Tribunal Extraordinario que la destitue-
"ción fué violatoria de las normas de derecho."

"Por todo lo expuesto solicita: Que con caracter
"urgente se disponga la reconstrucción de su expedien-
"te pensionario, la reforma de su pensión y el pago

"de los haberes atrasados devengados."

"Otrosí diga: Que para activar dicha reconstrucción pide se oficie simultáneamente, requiriéndose la información pertinente, de la Suprema Corte de Justicia, de la UTE y de la Comisión Legislativa del Palacio Legislativo, donde se encuentran los archivos del Tribunal Extraordinario, entregándose los oficios para su diligenciamiento a su hermano Elbio Lago, a quien autoriza el efecto."

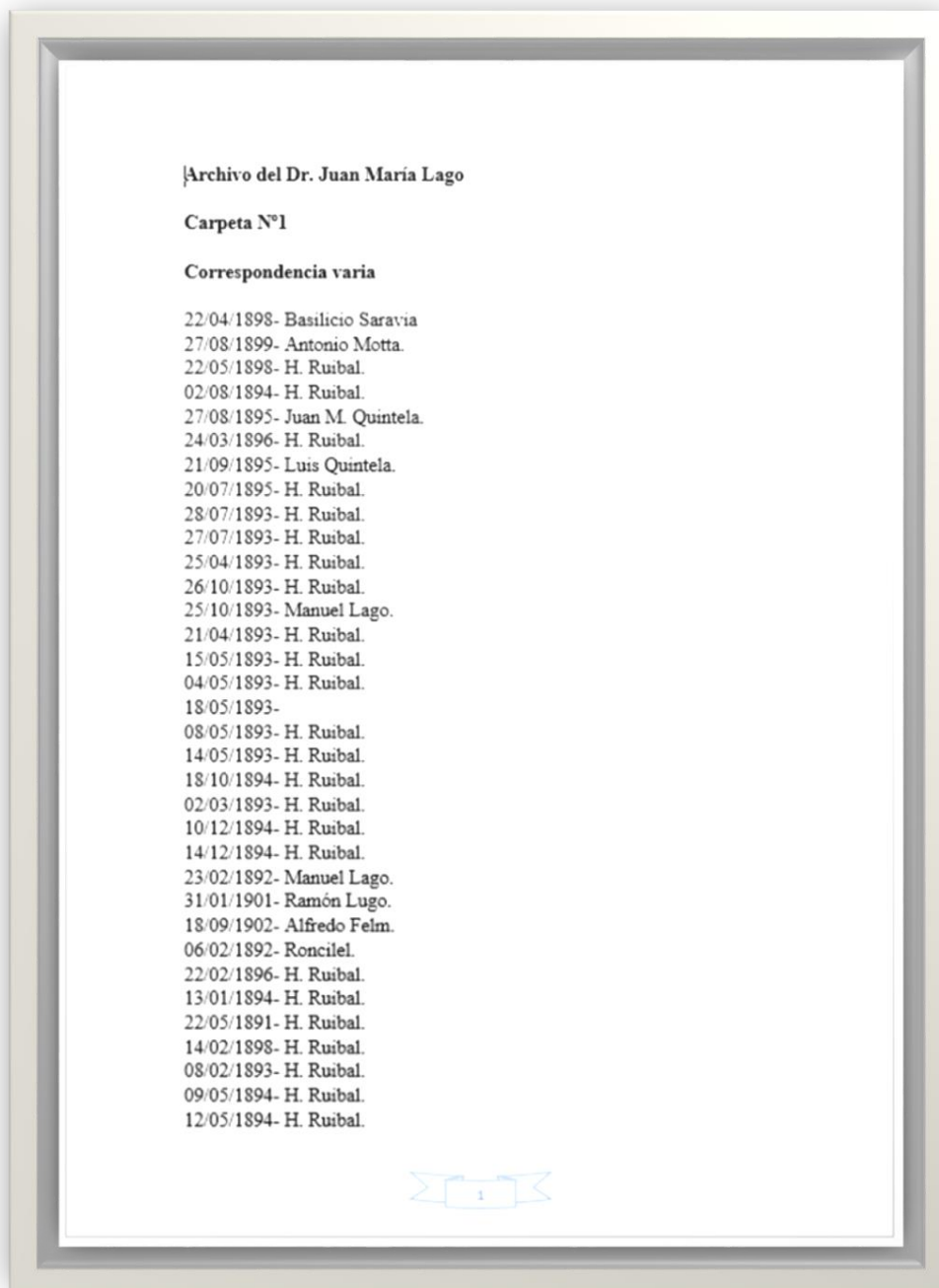
"2o. Otrosí diga: Que los autos tramitados ante el Tribunal Extraordinario, fueron iniciados por su señora madre (hoy fallecida), la Sra. Teresa Josefina Schlapkohl de Lago, recayendo sentencia el 24 de octubre de 1949-expediente 2291-datos que deberán mencionarse en el oficio respectivo."

Pues bien, señor Administrador General, al solicitar datos sobre ^{esa} nueva gestión, se le ha informado que sólo existe constancia en la fecha respectiva de la presentación del escrito y trámite dado el 2 de setiembre, HABIENDOSE EXTRAVIADO NUEVAMENTE EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE EN ESTA SOLICITUD.

Si inexplicable fué la pérdida de un expediente voluminoso (de más de 200 fojas), es completamente inadmisibles que el escrito en que se denuncia esa gravísima irregularidad y se solicita con urgencia la

AL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DEL TRIBUNAL EXTRAORDINARIO DE JUSTICIA
EN EL PALACIO LEGISLATIVO, CARRERA 10, OFICINA 1001, SAN JOSÉ, COSTA RICA
SEÑOR ELBIO LAGO, HERMANO DEL INTERESADO, PARA QUE LE ENTREGUE LOS OFICIOS
REQUERIDOS Y LE INFORME DEL ESTADO DE LOS MISMOS, EN EL TÉRMINO DE CINCO
DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE ESTE OFICIO.

Figura 2 – Relación de contenido por carpeta de la documentación del Dr. Lago conservada en le Museo de Treinta y Tres.



05/05/1894- H. Ruibal.
11/11/1886- Eduardo Quintela.
19/08/1889- Ramón Lago.
19/01/1890- sin firma.
30/04/1909- Brigido Lagos (telegrama).
30/11/1906- Juan M. Lago (telegrama).
05/01/1909- Welker.
12/01/1908- Welker Aguirre.
04/12/1908- Welker Aguirre.
08/12/1908- Welker Aguirre.
26/11/1908- Welker Aguirre.
09/12/1908- Welker Aguirre.
10/12/1908- Welker Aguirre.
10/06/1907- Welker Aguirre.
18/12/1908- Welker Aguirre.
10/10/1907- Welker Aguirre.
14/05/1908- Welker.
16/01/1907- Welker Aguirre.
12/05/1908- Welker Aguirre.
23/07/1907- R. Rodríguez.
16/08/1908- Lago (telegrama).
05/10/1909- Lago (telegrama).
20/10/1908- Lago (telegrama).
23/07/1907- R. Rodríguez.
30/09/1908- Welker.
11/09/1908- Welker Aguirre.
05/03/1908- R. Rodríguez.
21/10/1907- Francisco Welker.
18/05/1908- Welker Aguirre.
06/10/1908- Welker.
05/10/1908- Welker.
09/09/1906- Lago.
22/09/1908- Welker.
21/09/1908- Welker.
14/09/1908- Welker Aguirre.
21/09/1908- Welker.
14/09/1908- Welker.
30/09/1908- Welker.
15/09/1908- Welker.
10/09/1908- Welker.

11/09/1908- Welker.
01/10/1908- Welker.
08/10/1908- Welker.
03/10/1908- Welker.
14/09/1908- Welker.
07/09/1908- Welker.
24/09/1908- Welker Manuel.
16/08/1907- Francisco Welker Aguirre (telegrama).
15/09/1908- Welker Aguirre.
28/12/1908- Sin firma.
20/05/1908- Welker.
25/05/1925- Maria Inés Llanteda Scanavino.
04/05/... - Welker Aguirre (telegrama).
19/09/1908- Welker (telegrama).
29/09/1908- Welker (telegrama).
01/08/1908- Welker Aguirre (telegrama).
23/09/1908- Welker (telegrama).
15/02/1908- M. Aguirre (telegrama).
15/12/1908- Welker Aguirre (telegrama).
29/09/1908- Francisco Welker.
16/01/1908- Welker.
18/01/1908- Welker (telegrama).
17/01/1908- Welker (telegrama).
13/05/1908- Welker Aguirre (telegrama).
07/12/1908- Welker.
04/12/1908- Welker Aguirre.
s/fecha- Juan M. Lago.
30/08/1908- Juan M. Lago.
s/fecha- Juan M. Lago.
s/fecha- Juan M. Lago.
s/fecha- Juan M. Lago.
11/12/1908- Lago (telegrama).
12/12/1908- Lago (telegrama).
29/10/1909- Llambirrequena.
11/12/1907- Lago.
12/12/1907- Lago.
s/fecha legible. Lago (telegrama).
s/fecha legible. Lago (telegrama).
28/08/1908- Lago (telegrama).
10/09/1908- Lago (telegrama).

s/fecha legible- Lago (telegrama).
s/fecha legible- Lago (telegrama).
18/05/1908- Lago (telegrama).
15/09/1908- Lago (telegrama).
04/07/1908- Lago (telegrama).
31/08/1908- Lago (telegrama).
31/08/1908- Lago (telegrama).
31/08/1908- Lago (telegrama).
11/09/1908- Lago (telegrama).
22/07/1908- Palermo.
14/08/1908- Palermo.
20/08/1908- Miguel Palermo.
28/08/1908- Miguel Palermo.
01/09/1908- Welker Aguirre. Vale.
31/08/1908- Welker.
18/12/1908- Welker.
31/08/1908- Welker.
27/08/1908- Welker Aguirre.
31/08/1908- Welker.
13/01/1909- Welker.
11/01/1908- Welker.
12/01/1909- Welker.
13/01/1908- Welker.
06/12/1909- Francisco Welker.
25/10/1907- Welker Aguirre.
11/10/1907- Francisco Welker Aguirre.
12/10/1907- Welker Aguirre.
14/10/1907- Welker Aguirre.
22/10/1907- Welker Aguirre.
05/10/1907- Welker Aguirre.
09/06/1907- Aguirre.
06/12/1907- Viana, Francisco Welker, Welker Aguirre.
15/12/1908- Welker Aguirre.
12/12/1908- Welker Aguirre.
23/12/1908- Welker Aguirre.
22/12/1908- Welker.
17/12/1908- Welker Aguirre.
19/12/1908- Welker.
25/11/1908- s/firma.
05/10/1907- Francisco Welker.



15/10/1907- Welker.
20/11/1907- Welker Aguirre.
14/05/1909- Philipp Holzmann & Cia.
04/02/1909- s/firma.
16/05/1909- Viana y Cia.
18/12/1902- Asamblea de Abogados P. de María, Julio Bastos, Eladio A. Velazco, Leopoldo González, Alvaro Guillot. Comité Ejecutivo: R. Montero y Paullier. R. López Lomba. J. Blengio, etc, etc, etc.
06/03/1902- José D. Guimaraens (telegrama).
15/03/1902- Amaro Ramos.
04/02/1902- Lago.
03/03/1902- Joao D. Guimaraes.
Marzo 1902- B. Dualde.
26/02/1902- Miguel Damasio (telegrama).
12/02/1902- Magariño (telegrama).
09/04/1902- Miguel Damasio.
31/03/1902- Miguel Damasio.
11/04/1902- tomás Izurzu.
17/05/1902- s/firma.
28/05/1902- firma ilegible.
08/10/1903- José M. Rodríguez.
05/12/1908- s/firma.
18/10/1905- Macedo.
18/05/1909- Francisco Coito.
18/04/1909- Clodomiro Salbarrey.
08/04/1909- Antonio Lago.
28/10/1908- firma ilegible.
15/12/1905- Luis B. Quintela.
28/12/1909- Luis Quintela.
05/11/1904- firma ilegible.
09/12/1907- Horacio Lago
09/12/1906- Luis Quintela.
02/03/1917- Armando Lago.
10/01/1909- Horacio Lago.
12/02/1907- Horacio Lago.
10/08/1900- firma ilegible.
11/02/1910- Armando Lago.
11/07/1908- Armando Lago.
05/08/1907- Lago.
07/11/1902- Augusto Percibal.



26/12/1903- Angel Quintela.
14/06/1907- Ruibal.
27/01/1910- Horacio Lago.
19/05/1908- Manuel.
08/07/1902- firma ilegible.
15/06/1904- Quintela.
07/06/1907- firma ilegible.
11/04/1901- Ramón Lago.
29/06/1908- s/firma.
24/07/1901- Matías Lago.
02/11/1900- Lago.
28/05/1906- Clodomiro Salbarrey (telegrama).
18/01/1909- s/firma.
09/02/1910- Ruibal.
20/01/1911- Alfredo Fehny.
10/01/1900- Ramón Lago.
27/06/1913- Clodomiro Salbarrey (telegrama).
07/11/1905- Sinfiriano Lago (telegrama).
25/12/1905- Juan Ramón Lago (telegrama).

Carpeta N°2

20/04/1919- Salbarrey.
30/10/1919- H. Lago (telegrama).
05/07/1918- H. Lago Manuel.
04/07/1918- Isidoro.
24/08/1917- Pololo (carta postal).
06/09/1917- Pololo (carta postal).
27/09/1917- Pololo (carta postal).
13/05/1917- Manuel Lago.
27/03/1917- Manuel Lago.
13/03/1917- Manuel Lago.
30/01/1917- Manuel Lago.
19/12/1916- Ormando Lago.
25/11/1916- Lago.
24/11/1916- Lago (telegrama).
02/11/1916- Lago.
30/10/1916- Manuel Lago.
02/10/1916- Lago.



19/10/1916- Lago.
25/09/1916- Lago.
23/09/1916- Lago.
30/08/1916- Angel Lago.
22/08/1916- Lago.
10/08/1916- Armando Lago.
29/05/1916- Lago (telegrama).
04/05/1918- Clodomiro Salbarrey (telegrama).
28/03/1916- Clodomiro Salbarrey (telegrama).
06/04/1916- Lago.
16/11/1916- Clodomiro Salbarrey (telegrama).
15/10/1915- Clodomiro Salbarrey.
04/03/1915- Clodomiro Salbarrey.
29/01/1915- Clodomiro Salbarrey.
02/07/1914- Clodomiro Salbarrey.
18/08/1910- Clodomiro Salbarrey.
07/07/1914- Clodomiro Salbarrey.
04/02/1912- Clodomiro Salbarrey.
17/02/1913- Clodomiro Salbarrey.
27/07/1915- Pololo (carta postal).
13/07/1916- Manuel Lago.
10/10/1916- Armando Lago.
07/07/1916- s/firma.
04/07/1916- Manuel Lago.
06/06/1916- A. Lago.
29/09/1916- Manuel Lago (telegrama).
21/10/1916- A. Lago.
10/02/1917- Manuel Lago.
03/08/1916- Manuel Lago.
31/07/1916- Eduardo Lago.
05/09/1916- Manuel Lago.
Octubre 1916- Lago.
29/10/1914- Manuel Lago.
11/03/1917- Manuel Lago (telegrama).
25/09/1918- Clodomiro Salbarrey.
13/02/1919- Manuel Lago.
03/01/1919- Manuel Lago.
27/03/1917- Clodomiro Salbarrey.
25/05/1917- Armando Lago (telegrama).
24/09/1914- Blas Mier.



05/08/1919- A. Lago.
07/09/1919- M. Lago.
20/09/1917- Clodomiro Salbarrey.
03/08/1915- Celia L. de Barreto.
15/05/1918- Rodríguez.
20/05/1918- Rodríguez.
12/09/1917- G. Giudice.
24/09/1917- G. Giudice.
28/09/1917- G. Giudice.
21/10/1917- Rodríguez.
12/04/1918- González y Giudice.
24/07/1917- Rodríguez.
28/11/1917- González y Giudice.
26/11/1919- Welker.
26/11/1912- Welker Aguirre (telegrama).
08/05/1915- Luciano Macedo.
19/05/1914- José C. Mujica.
05/06/1915- Lucas Barreto.
17/11/1918- Manuel Larrosa.
08/07/1916- Manuel Lago.
03/04/1917- Clodomiro Salbarrey.
20/12/1917- Clodomiro Salbarrey.
28/02/1918- Emilia Lago.
05/11/1919- Manuel Lago.
08/06/1913- Clodomiro Salbarrey.
24/08/1913- Clodomiro Salbarrey.
13/07/1913- Antonio Lago.
27/06/1914- Clodomiro Salbarrey.
23/06/1924- María Olivera de Canto.
23/05/1924- María Olivera de Canto.
22/01/1924- Welker Aguirre.
22/01/1925- Welker.
17/06/1924- Lago (telegrama).
02/08/1923- María Inés Scavino.
03/04/1924- C. Amaya.
31/10/1927- Lago, Genoveva L. de Mañana.
18/02/1925- Muñoz Miranda.
10/08/1924- Silvio Lafruscio.
07/06/1921- Edilberto.
06/11/1922- Manuel Lagos.



01/03/1923- Pedro Lagos Miraballes.
07/11/1924- Manuel Lagos.
03/11/1924- S. Lago.
21/01/1927- Juan J. Casalla Lago.
20/07/1927- Casalla Lago.
17/05/1927- Sofia L. de Casalla.
10/03/1927- Casalla Lago.
15/08/1927- firma ilegible.
02/06/1927- Casalla Lago.
04/07/1927- Casalla Lago.
25/05/1925- Manuel Lago.
28/12/1925- Lambardino.
23/02/1921- Manuel Lago.
04/02/1920- Manuel Lago.
11/12/1921- B. Lago.
31/03/1921- C. Salaberry.
26/02/1926- Genoveva Lago.
16/02/1923- Manuel Lago.
11/03/1923- Manuel Lago.
02/03/1926- Genoveva Lago.
23/10/1925- Juan A. Quintela.
04/02/1920- Manuel Lago.
30/04/1920- Omar B. Lago.
09/05/1920- Manuel Lago.
04/06/1915- Clodomiro Salbarrey (telegraam).
03/05/1927- Juan Casalla Lago.
16/04/1920- Manuel Lago.
05/05/1928- Lago.
24/01/1921- Manuel Lago.
22/07/1920- s/firma.
05/07/1923- Pedro Lago Miraballes.
23/05/1923- Manuel Lago.
13/04/1923- Severo Lago.
28/04/1927- Genoveva Lago.
14/02/1930- Emilia, Elena y Clara Lago.
19/09/1930- Emilia, Elena y Clara Lago.
22/06/1930- Angel Lago.
17/07/1931- María y Quintela de Moreno.
05/08/1931- Manuel Lago.
20/07/1931- María Teresa.



02/08/1931- Clodomiro Salbarrey.
24/05/1931- Clodomiro Salbarrey.
23/11/1934- Clodomiro Salbarrey.
19/03/1935- B. Lago.
01/04/1935- Inés Lago Sosa.

Carpeta N°3

30/12/1916- Acosta. Folleto: "A la juventud colorada del departamento de Treinta y Tres".
22/12/1916- s/firma.
13/07/1916- Cal y Domínguez.
23/10/1916- firma ilegible.
30/07/1916- Partido "Gral. Fructuoso Rivera" (hoja de votación 25).
15/07/1916- Máximo R.
04/08/1916- Guillermo Terra.
04/08/1916- Máximo R. Anastasia (telegrama).
06/08/1916- Junta Electoral. Acta de Escrutinio Convención Nacional Constituyente.
14/08/1916- Máximo R. Anastasia (telegrama).
15/08/1916- Clodomiro Salbarrey.
24/08/1916- Año I N°34 "Divisa Colorada", Diario.
05/09/1916- s/firma.
12/09/1916- Guillermo Terra (telegrama).
26/09/1916- Cal y Domínguez.
30/09/1916- Zacarías Goyeneche.
03/10/1916- A. Cal y Domínguez.
04/10/1916- Joaquín Angel.
07/10/1916- A. Cal y Domínguez.
07/10/1916- Zacarías Goyeneche.
18/10/1916- G. Terra.
19/10/1916- Guillermo Terra.
21/10/1916- La Secretaría.
21/10/1916- Zoilo Fernández.
23/10/1916- firma ilegible.
24/10/1916- A. Cal y Domínguez.
27/10/1917- Guillermo Terra.
27/10/1916- Guillermo Terra.
30/10/1916- Z. Goyeneche.

30/10/1916- Partido Colorado.
04/11/1916- Zacarías Goyeneche.
04/11/1916- Zacarías Goyeneche.
25/11/1916- A. Cal Domínguez.
30/11/1916- Goyeneche.
09/12/1916- León Masonez.
09/12/1916- Z. Goyeneche.
09/12/1916- Partido Colorado Gral. Fructuoso Rivera.
12/12/1916- A. Cal y Domínguez.
13/12/1916- G. Terra.
21/12/1916- Quintín B. Suárez.

Carpeta N°4

11/09/1940- Tomás J. de la Fuente. Carlos Mora Otero. Comisión de Reforma de la Constitución (repartido N°66).
-Revista Autonomía Universitaria.
-Segunda parte de la proposición del Dr. José P. Massera.
-Proposición de Reforma de la Constitución (repartido N°39).
-Comisión de Reforma de la Constitución (repartido N°40).
-Comisión de Reforma de la Constitución (repartido N°42).
-Comisión de Reforma de la Constitución (repartido N°26).
-Comisión de Reforma de la Constitución (repartido N°25).
-Exposición del Dr. José P. Massera sobre reforma propuesta por sub comisión.

Carpeta N°5

16/04/1912- Francisco Castro.
16/03/1916- firma ilegible.
15/05/1914- Juan M. Lago.
17/02/1944- Hugo Ricaldoni.
01/07/1950- De los Campos.
20/07/1950- Rodríguez.
24/07/1950- Rodríguez López.
07/11/1950- Milka Vidovich.
20/07/1950- Raúl Abraham.
15/05/1914- Luciana Macedo.



16/05/1916- Ramón.
s/fecha- Salutations de condolencias. Bunge y Born Ltda. Celestino
Monterroso.
s/fecha- Salutations de condolencias. Enrique Aramburce.
25/07/1950- Jorge C.
11/07/1950- Carlos Bramey.
13/07/1950- Carlos Prósper.
23/07/1950- Negro (telegrama).
11/07/1950- Roberto Zubillaga.
10/07/1950- Frugoni Hnos.
12/07/1950- Familia Hlebnikian.
13/07/1950- Rayos Magariños.
14/08/1950- Sollier (telegrama).
13/08/1950- Secco Aparicio.
10/08/1950- Froilan Alonso.
10/07/1950- Pedro Garone.
11/07/1950- Alejandro Gallinal.
11/07/1950- Flia. Juan.
10/08/1950- Alvaro.
27/07/1950- Jorge C. Fehm.

-Hay 180 sobres conteniendo salutations de condolencias.

Carpeta N°6

19/05/1902- Manuel.
31/08/1906- Juan.
05/08/1906- A. Sambucetti.
31/10/1906- Juan.
14/01/1905- Juan Bugnini.
05/08/1905- Pedro.
06/09/ ¿?- Pedro Lago.
05/11/1915- Don Pedro 1° Martir de Soriano.
25/05/1912- Pedro M. Lago (telegrama).
37/07/1912- Pedro M. Lago (telegrama).
13/09/1957- Pedro.
10/09/1906- Pedro Lago (telegrama).
09/09/1907- Carlos Lago.
14/02//1908- Pedro.

17/05/1900- R. Lago.
08/03/1905- R. Lago.
22/02/1907- S. Lago.
11/10/1916- A. Lago (telegrama).
25/11/1905- A. Lago.
01/10/??- Clodomiro Salbarrey.
13/03/1911- Jorge Verdún.
18/10/1907- Eduardo Lago.
20/07/1901- Juan Ramón Lago.
30/09/1928- Emilia Lago, Elena Lago y Clara.
19/01/1900- L. Quintela.

Carpeta N°7

Política 1920 – 1930

1-Manifiesto 5ta. Sección Comité Electoral Acuerdo Colorado.
2-Manifiesto Partido General Fructuoso Rivera. A los colorados del departamento de Treinta y Tres.
3-Afiche Partido Colorado "Gral. Fructuoso Rivera". A los colorados del departamento de Treinta y Tres.
-Marzo 7 del año 1917, Montevideo. El Programa de principios de los colorados riveristas.
-Hoja de votación Partido "General Fructuoso Rivera". Colorados riveristas.
-Hoja de votación Partido "Coalición Popular".
-Noviembre 1917. Reforma constitucional. Ciudadanos. Deben votar "No".
18/03/1917- La Secretaria.
25/06/1917- G. Terra.
24/11/1918- Partido Colorado. Comisión Departamental de Treinta y Tres.
Año 1916. Montevideo. Partido Colorado Gral. Fructuoso Rivera. "La unificación partidaria y los colorados riveristas".
-Manifiesto. A los colorados antiolegialistas de la 9º y 10º sección del departamento de Treinta y Tres.
-18 hojas. Primero la Patria después el Partido.

Carpeta N°8

11/04/1943- Catina.
23/04/1953- Pascual Vera.
10/06/1949- Florencio E. Moreno.
23/03/1915- Mariana Pereira Núñez.
23/08/1915- Colegio Seminario Montevideo.
24/08/1931- Presidente Ramón P. Díaz.
18/11/1929- H. Caly Domínguez.
26/12/1942- Gabriel Caldevilla (Presidente).
02/04/1943- Juan Carlos Capandeguy.
01/06/1942- Gabriel Caldevilla (Presidente).
11/04/1944- Catina.
07/08/1943- Carlos Martínez Vigil.
20/03/1942- Wille.
13/05/1943- Rodríguez.
14/05/1943- Catina.

Carpeta N°9

Montevideo colonial

Instituciones políticas, militares, coloniales, culturales.

- Acuña de Figueroa y los poetas coloniales de Montevideo por Gustavo Gallinal. 5 fjs.
- La primera escuela para niños de Montevideo. De Luis Enrique Azarola Gil. 1 fj.
- La infancia teatral de Montevideo. 2 fjs.
- Acuña de Figueroa a través de sus versos. J. M. Fernández Saldaña. 1 fj.
- Montevideo en 1810- 1 fj.
- Curso dictado por el Profesor Dr. Julio Lago de Historia Americana. Clases correspondientes a los días 13 abril al 4 de mayo de 1936. 61 fjs.
- Gobernadores de Paraguay. 5 fjs.
- Gobierno de Viana.
- Guerra de la conquista del desierto.
- Desarrollo edilicio de Montevideo antiguo.
- Cultural colonial.

Carpeta Nº10

-Revolución de Mayo. Papeles varios y recortes de prensa alusivos al tema.

Carpeta Nº11

-Davide Hume.

Carpeta Nº12

Batlle 1904.

Carpeta Nº13

Recortes de prensa sobre diversos temas.

Carpeta Nº14

Ejemplares de diarios varios.

Carpeta Nº15

Carpeta de Juan M. Lago. Sucesión.

Carpeta Nº16

Expediente. Juzgado Civil de 6º turno. Partida de defunción del Dr. Juan Maria Lago.

Carpeta N°17

- Carta de Eulogio de los Reyes (transcripción).
- Colección de Leyes y Decretos.
- Actas de Cámara de Representantes. Hojas sueltas.
- Listas de votación de la "Coalición Popular". Montevideo 1917.

Carpeta N°18

- Escritos varios. Política.
- Listas del Partido Colorado Riverista.
- Bases para la plataforma de la organización anticolegialista.
- Fórmula del Dr. Lago.
- Lista de socios presentada por el Dr. Lago.

Carpeta N°19

- Correspondencia enviada.

Carpeta N°20

Aprovechamiento hidroeléctrico de Río Negro.

Carpeta N°21

Materiales varios.

Carpeta N°22

- Volantes sobre Terra.
- Volante invitación del Dr. Lago. Abril 1919.
- Manuscritos varios.

Carpeta N°23

Biblioteca "Dr. Julio Lago". Catálogo general.

Carpeta N°24

Comité Pro homenaje al Dr. Furriol.
Notas de Josefa Lago de Furriol. 13/06/1947.
Materiales varios.

Carpeta N°25

Artículos de prensa varios.
Cartas del Dr. Lago.

Carpeta N°26

Materiales varios.

Carpeta N°27

Manuscritos y recortes de prensa varios.

Carpeta N°28

Materiales del Partido Colorado.
Recortes de prensa varios.

Carpeta N°29

Artículos electorales Dr. Juan M. Lago.
Cartas familiares.

Carpeta N°30

Materiales varios.

Carpeta N°31

Juan María Lago. Artículos penales. Recortes de prensa.



Figura 3 – Relación de contenido por carpeta del Dr. Juan María Lago (original)

1	1898.	Fernán Cardoso solicitando la compra venta de una fracción de campo en el departamento de Canelones.	23	1906.	María contra don Campo contra Guillermo Gómez y otros. reivindicación.
2	1873.	Dalmiro Fernández. información posesoria.	34	1906.	José Piffaretti contra los Srs. Gardey y Moalli por daños y perjuicios (por adulteración de documento).
3	1882.	Testamentaria de Leandro J. Cuetano.	25	1906.	sucesiones de Luis Pintado y Francisco Caraballo. sobre escrituración de un campo.
4	1890.	Martinoli y Cía contra Andrieu y otros. Reivindicación.	26	1906.	Inocencia Amro de Silveira de Garofa. Manum.
5	1900.	Salvador Derait con Juan Bruno Iruleguy. sobre fiancería.	27	1906.	Guillermo Schiapohl contra la sucesión de don Pedro y Alfredo Margot. incidente sobre venta y corte de árboles.
6	1901.	Martín Iruisari contra Félix Ravello y Gines Montaner. rendición de cuentas.	28	1906.	Sucesión Ives Le Hir contra Miguel A. Sierra. Juicio rei/vindicatorio.
7	1901.	Juan Marcos Antunez contra José Guerrero y José M. González. rescisión de contrato de compraventa y daños y perjuicios.	29	1906.	Le Hir Carlos contra Sierra Miguel A. reivindicación.
8	1902.	Nulla d del Lando Arbitral dictado en autos seguidos por Miguel Rama contra Ambrosio Gomez.	30	1906.	Le Hir contra MIGUEL A. Sierra. Reivindicación.
	1901.	Miguel Rama contra Ambrosio Gomez. cobro de pesos.	31	1899.	Sucesión de Carlos Le Hir.
9	1903.	Concesión para recolector y explotar una línea de Ferro Carril que una el pueblo La Paz con la Tablada. Pedro He/bour por un Sindicato de Capitalistas.	32	1907.	Tomás García de Zúñiga. sucesión.
10	1905.	Pedro Trejier y otros contra Juan Martínez. prescripción.	33	1907.	Segundo Scayola contra Vicente Costa. Reivindicación.
11	1895.	Antonio Legnani contra José María Vignoli. denuncia de otro nuevo. Copia del alegato de la parte de Vignoli.	34	1907.	Sucesión de don Francisco Correa contra Francisco Noriega. reivindicación.
12	1905.	Sucesión Eduardo González. nulla d de testamento.	35	1907.	Testamentaria de José Rodríguez.
13	1906.	Vicente Ferreiro. Concurso voluntario. Incidente promovido por Pedro M. Belge mandado correr por separado.	36	1907.	Sucesión de Miguel Pascull.
	1902.	Vicente Ferreiro. concurso voluntario.	37	1907.	Spatola Lorenzo contra la sucesión Marguzita A brava de Curcio. cobro de pesos (arrendamiento de servicios.)
14	1906.	Tercería de dominio interpuesta por Vicente Villanastre en los autos seguidos por Guillermo Flecher contra Francisco Grillo.	38	1907.	Pedro Miguel Suárez y Justa Vega contra Vicente Costa. reivindicación.
15	1908.	Tercería de dominio interpuesta por Remigio Sciarrá en los autos seguidos por Juan F. de la Bandera contra Dolores que de Brizuela y Arturo Brizuela.	39	1907.	Enrique Galán contra Bestini y Cía.
16	1906.	David García. Tercería de dominio deducida en la ejecución seguida por don Domingo Carballo contra Juan Megn.	41	1908.	Juan M. Lago contra Fernando Micheli. rescisión contrato de arrendamiento.
17	1906.	Proyecto para hacer obligatorio, el uso de un sistema de medición progresiva de señales para policía rural. Presentado por Ramón Palosque.	44	1908.	Manuel López contra Juan Inda. tercería de dominio de Fontan Cerrati y Cía.
	1908.	Solicitud para diseccionar y sanear los bañados, lagunas y pantanos, conecidos con la denuncia de un bañado de Melilla Pr sentada por el Sr. Ramón Palosque.	42	1906.	Carmen Meliton contra Alfredo Corostiza. juicio ejecutivo.
18	1906.	Sucesiones Ernesto Gaisi y Emilia Rigoli.	43	1906.	Ferreira Carlos Augusto. sucesión.
19	1906.	Testamentaria de Javier de Vianna.	44	1906.	Antecedentes relativos al juicio seguido en la Florida por don Manuel Pérez contra Ramón Letarte y otros. por simulación.
	1916.	Testamentaria de don Artidoro de Viare.	45	1906.	Asunto "Los arenas de Colonia".
20	1906.	Leopoldo Rey Díaz contra Eugenio Cartallo. cobro de pesos. Arrendamiento de servicios.	46	1906.	Martina S. de Martínez contra Mendes Hnos.
21	1906.	Matto y Cía contra la sucesión de Ernesto Gaisi. cobro de pesos. juicio ejecutivo.	47	1906.	Juan M. Lago en el juicio relativo al pago de los honorarios del Dr. Juan Gadea.
22	1906.	Rafael Otero y María García contra Julia Reboles. cobro de pesos. Arrendamiento de servicios.	48	1906.	Victor M. Piccioni contra Carlos Bucla por asperso y restitución de posesión.
			49	1906.	Lago Juan M. contra El Estado. acción de instancia. y juicio REIVINDICATORIO
			50	1906.	Antecedentes relativos al juicio seguido en la Florida por don Manuel Pérez contra Ramón Letarte y otros. por simulación.

52 1909. José Enrique Rodóx.

53 1909. Juan M. Lago. solicitando espera de sus acreedores.

54 { 1925. Carl contra Juan M. Lago.
1918. Amelia Honks de Rodriguez contra Juan M. Lago.
1915. Pedro Galan contra Francisco Welker Aguirre.
1915. Juan M. Lago y Francisco Welker Aguirre contra Pedro Galan.
1910. Lago Juan M. en autos con Ramón Rivera. recurso de queja.
1910. Rivera Ramón contra Juan M. Lago y Juan M. Antunez.
1909. Pedro Galan contra Juan M. Lago. cobro de pesos.
1909. Serafina Oravallo contra Juan M. Lago. cobro de pesos.

55- 1915. Braulio Tanco contra Juan M. Lago. ejec. de hipoteca.

56- 1910. Eudocia Zoa Fern de Magica. sucesión.

57- 1900. Prudencio Paez contra la Cía de Seguros La Inmobiliaria. cobro de seguro.

58- 1900. Felicitas Machado y otros contra la sucesión de Faustino da Rosa. rendición de cuentas.

59- 1910. Celia Robledo y Pastorino. sobre investigación de maternidad natural.

60- 1910. Ruperta Santana contra Cristóbal Sanchez Montan. nulidad de escrituras.

61 1912. Nulidad de testamento. Carmen Arrillaga de Miranda.
1910. Carpen Arrillaga de Miranda. sucesión.

62 1913. Elena Gropo por sus herederas hijas: Elena, Blanca Ornela, Carlos, Celina, Cesar y Carlota Conti contra Celina Chitarra no de Conti y los sucesores de don Cesario Conti, Dr. Virgilio Conti, María Conti y Luis Conti. Petición de herencia.

63 { 1913. Pedro Rijo contra Luciano Macedo. rescisión de contrato y daños y perjuicios.
1913. Pedro López contra Luciano Macedo.
1913. Manuel Campos contra Luciano Macedo.
1914. Alzamor Juan contra Luciano Macedo.
1914. Cecilia y Juanita Morenc contra Luciano Macedo. Ejec. hipoteca.
1914. José M. García contra Gregorio López.
1914. Mamela Machado contra Joaquín Leite de Zayas. divorcio.

64- 1913. Adelia Brooke de Bowles contra Arturo Puyo y Margarita Alcántara de Puyo. ejecución de hipoteca. tercería de dominio excluyente demandada por doña María Margarita Alcántara de Puyo.

65 { 1913. Sch Lapckhl Guillermo. sucesión.
1915. Mariana Teresa Fox de Schalaykohl. sucesión.

66 1913. Juan Antonio Alvarez contra Francisco Ruvertoni. reivindicación.

67 1913. Schantz Felipe contra Angel Sawio. cobro de pesos. por continuación de la reclamación.

68 1911. Domingo Rispoli contra Miguel B. Hernandez. reclamación.

69 { 1912. Antonio Rosay contra Cristóbal Hnos. Incautación por lesiones al descargar un buque.

70 - 1912. Honorato Darrulat contra la Empresa del Ferro Carril Central de Uruguay. Daños y perjuicios por accidente.

71 - 1912. Florentino López/sobrerendición de cuentas de la tutela del menor Adolfo Delgado Castro.

72 - 1912. Pliego de comisiones particulares que deberá regir en la construcción de las obras para el abastecimiento de agua y para el saneamiento de la ciudad de La Colonia.

73 - 1911. Pascual Botta contra Antonio Bello. nulidad de escritura y restitución terreno.

74 { 1911. Calgnaria de Fasciola Margarita. sucesión.
1912. María Frisco de Celli. sucesión.
1911. Fasciola Pablo. sucesión.
1915. Agustín Alzola. sucesión.

75 - 1912. Donmarco José contra Pedro Heloso. cobro de pesos. venta de alhajas.

76 - 1911. Casabón Hipólito contra Quirico Núñez. cobro de pesos. venta de mercaderías.

77 - 1911. Aurelio Zubillaga y otros contra Thomas Rodríguez o sus herederos. Ejecución de hipoteca.

78 - 1911. José Lourido contra la sucesión de José M. Cabrera. Juicio ejecutivo.

79 - 1915. Tercería de dominio iniciada por los Sres. Regoci y Voulminot en los autos ejecutivos seguidos por don Ramón Varela contra Gregorio López.

80 { 1915. Emilio A. Berro contra Ramón P. López y don Miguel C. Pfliz. Cobro de honorarios.
1915. Arrarte Victoria contra Anaís G. Santana. cobros de pesos.

81 - 1915. Angel Lago contra J. Machado. desahajo y cobro de arrendamientos.

82 - 1915. Dejauna y González - Lisandro González (hijo) Quiebra.

83 { 1914. Felicia Vicoena contra Dalgo Pedro M. Reivindicación.
1914. Adelaida Elchiribety de Risco contra José Quintín Elchiribety y otros. nulidad de escritura pública.
1914. Sucesión José Elchiribety. incidente sobre rendición de cuentas.
1914. María Arancet de Elchiribety. incidente sobre rendición de cuentas.

84 { 1914. Dolores Rey de García de Zúñiga. sucesión.
1914. Sucesión Faustina Acosta.

85 - 1914. Cuenta de liquidación división y adjudicación de la herencia del señor Beltrán Antonio de los Santos esposo de doña Leonor de Silveira Reus, estableciéndose para su mejor inteligencia los pronostados ó supuestos herederos.

- 85 { 1911. Fernández Justo G. Concurso.
- 1914. Stewart Duncan. Concurso.
- 1915. Horacio Gomez. concurso.
- 1915. Almagor Chirif. Concurso.
- 1918. Iglesias Carlos. concurso voluntario.
- 86 { 1910. Antonio Rodríguez contra Josefa Paz. divorcio.
- 1913. Isabel Glasa contra Vicens Calaco. divorcio.
- 1912. Garibaldi Eugenia contra Manuel Pimaco. divorcio.
- 1914. Lawrence Rebecca contra Hector Modernell. divorcio.
- 1911. Silveria Cayetano Cuello de Espejo contra Francisco Espejo. divorcio.
- 1911. Masgado Ricardo contra Dolores Grissud. divorcio.
- 1915. Krimer S. Schul contra Reisia A. Goicher.
- 1915. Crena Luisa contra Elias Torres. divorcio.
- 1915. Eva Proverbio de Pereira contra Martín A. Pereira. div.
- 1916. Guida Rosa con ra Francisco Porfido. divorcio.
- 1918. Casiano Arroyal Nieto contra María Flora Massiotti. div.
- 87 { 1913. Martínez Hnos. concordato preventivo judicial.
- 1915. Gades y Fregó. concordato preventivo extrajudicial.
- 1915. Ricardo D. Urioste. concordato preventivo extrajudicial.
- 1915. Máximo Santos. concurso.
- 1915. Cristóbal Solé Saavedra. concordato preventivo judicial.
- 88 { 1915. Mamuela Machado de Leyte de Foyos contra Joaquín Leyte de Foyos. Pérdida de la patria potestad.
- 89 { 1918. Jorgelina Crovetto contra Isabel Brown de Crovetto. Pen/sión alimenticia.
- 1913. Glasa Isaac. Pensión alimenticia.
- 1915. Berta, Marta, y Estela Lavina contra Enrique Lavina por pensión alimenticia.
- 90 - 1917. Ana Rodríguez Matos de Oliveira. sucesión.
- 91 - 1917. Pastora Quintela de Lago. sucesión.
- 92 - 1918. F. Simón. sucesión.
- 93 { 1917. Norberta Saravia de Antúnez. sucesión.
- 1917. Filisgona Antonio y Corina Luque. sucesiones.
- 1917. Nicolás Greda Velasco. sucesión.
- 1921. Polidoro Alvariza. sucesión.
- 94 - 1916. Angel Lago contra M. ~~CARVALLO~~ y otro. restitución de su casa de coquería y demás.
- 95 - 1918. La sucesión de don Jon' Juan Arrarte contra Leopoldino Bayarrea. cobro de alquileres y desalojo.
- 96 - 1917. Manuel Lago contra Dr. Juan Luis Pereira. extinción de servidumbre.
- 97 - 1918. Juan Panzera. quiebra.
- 98 - 1917. Dionisio, Evaristo, Rosa, Ramón, Basilio, Severino y Escolastico Acesta contra José Tocavent y Bernardo Coya. reivindicación.
- 99 { 1916. María Castell de Dominoni contra Miguel Ramos Díaz. juicio ejecutivo.
- 1917. Gregoria Carbe contra Eduardo Albanell (conde. daños y perjuicios. (accidente de automóvil).

- 1918. Carlos Algorta Real de Azúa contra Enrique Proppi. por daños y perjuicios. (accidente de automóvil.)
- 1920. Carlos Albini e hijo contra Aníbal Zito. indemnización por daños y perjuicios por accidente.
- 100 - 1918. Carlos Albini contra Aníbal Zito daños y perjuicios.
- 101 - 1918. Juan M. Lago contra Pablo Arena. desalojo y cobro de pesos.
- 102 { 1918. Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias.
- 1931. Carlos Iglesias. sucesión.
- 103 - 1918. Antonio Peri contra el Sr. Juan Fco. de la Bandera. juicio ejecutivo.
- 104 - 1918. Manuel Olivera contra sucesores de Domingo y Miguel Acuña y Justa Masabibazo.
- 105 - 1920. Sucesión Hipólito Barbagalata. Pieza sobre IX declaración de paternidad de Amelia Ferrando.
- 106 { 1916. Filomena Amorín de Olano. investigación de paternidad.
- 1916. Pedro A. Capdehourat contra la suc. del Dr. Antonio E. Vigil. reconocimiento de hija natural.
- 1917. Elena Crespo por sus menores hijos: Elena, Blanca Ofelia, Gu/los, Celina, César y Carlota Conti. sobre reconocimiento e investigación de la paternidad.
- 1917. Lina Martínez por sus menores hijos contra los Sres. Ramón María, Mendez.
- 1921. Anastasia Vicenta D'Avila de Zabalegui. investigación y po/sesión notaría de hijo natural.
- 107 - 1921. Morales Ramón C. contra la suc. de Estefanía G. de Morales. Legajo de prueba. cobro de pesos. arrendamiento de obra.
- 108 - 1921. José Toyos con José Peregalli. desalojo de campo.
- 109 - 1918. Juan Inza contra Lorenzo Scarnelli. cobro de pesos.
- 110 - 1921. María Inés Llantada de Scarnavino contra Juan Scarnavino. En/tegra de restos.
- 111 - 1921. Santiago Moya contra Paul Martínez. reacción de contrato de arrendamiento. tercería de Plácido Vergé.
- 112 - 1921. José Ferrar contra Jesusa Alzola de Alzola. cobro de mediane/ria.
- 113 - 1921. Rafael Celli contra Chiarino y Perasco. nulidad de marcas.
- 114 { 1922. Bartolomé Pascual. sucesión.
- 1923. Sucesión Juan B. Seirulo.
- 1923. Manuel Olivera. sucesión.
- 1924. Angela Mas denuncia el fallecimiento del Sr. José Pascual Goyche.
- 1924. Domingo Becerra. sucesión. Incidente Emilia Becerra de Herman/tes por alquileres.
- 115 { 1923. Gemino Rodríguez Castro contra sus. Juan Castro. investigación de paternidad.
- 1923. Fernández Carmelo contra Félix Fernández y Sebastián Montene/gro. investigación de paternidad y posesión notaría de estado civil de hijo natural.
- 1923. Federico Cassey, Juan Cassey y Juan Lucardo en representación de sus hijos Hector Ernesto, Dalnira y María Elena Lucardo con/tra la sucesión de don Juan Cassey. Posesión notaría de estado civil.

xxxxx

1924. Angela Mas en representación de su hija contra Rogelio Goyeche y otros. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de hija natural.

116 } 1922. Berterreche Luis W. contra Elisa Palmero. divorcio.
1923. Morris Cristina contra Ernesto Emanuele Wharton. div.
1923. Carmen Campos contra Manuel González Carballo. divorcio.
1927. Gomez Rossell contra Del La Muela. divorcio.

117 } 1922. Catalurda Alfredo contra Margarita Y. de Terrero. cobro de pastoreos.
1923. Casadichí Guzman contra Ramón Manileff. cobro de pesos. Venta de mercaderías.
1924. Américo Troise contra Martín Gadea cobro de pesos. arrendamiento de servicios.
1923. Concordato preventivo judicial Cirilo Ramirez.

118 } 1922. Puyo Saldaña contra Carlos M. Rocha Pereira. cobro ejecutivo.
1923. Lorenzo Cerrutti contra Arturo Castro. juicio ejecutivo hipotecario.
1924. Manuel Rato contra Nicolás Bapetina y Fco. Bounzont. cobro de pesos.

119 - 1922. José M. Aguerrebere contra Carlos Albini. cobro de pesos. juicio ejecutivo.

120 - 1923. Aldama Jacinta y otros. Inscripción.

121 - 1923. Antonio Ríos contra Marroig Gando y Cía. incumplimiento contrato de venta y daños y perjuicios.

122 - 1923. Juan Carlos Alzaber. Prescripción.

123 - 1923. Ruperta Santana contra Cornelio Aguilar. devolución de dinero y nulidad de escrituras.

124 - 1923. Joaquina A. Cardoso de Suárez. información ad perpetuum.

125 - 1924. Cristóbal Maguirre Gaynor contra Luisa Aminta Osh de Sterling. Nulidad de matrimonio y petición de herencia.

126 - 1924. Catalina Englert de Gaynor contra Cristóbal Maguirre. cobro de arrendamientos y desalojo.

127 } 1924. Delmira Fernández Garro de Colombi contra Manuel Lascich Nin y Eduardo Puente. Formulación de escritura de contrato de rescisión.

1924. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández Delmira Fernández. Ejecución de hipoteca.

1924. José Colombi. Demanda.

128 } 1924. Delmira Fernández Garro contra José Colombi. Nulidad de matrimonio.

129 - 1924. Oakley contra sucesión Angel Lago. Investigación de paternidad.

130 } 1924. Eduardo Laserra contra Elías Martínez. Nulidad de legitimación.

- 131- 1924. Jacinta Aldama contra Esteban Chiappari. reconocimiento de filiación natural.
- 132- 1925. Cristóbal Maguirre Gaynor contra la sucesión de don Juan Gaynor. cobro de servicios administración etc.
- 1925. Cristóbal Maguirre Gaynor contra la sucesión de don Tomás Gaynor. cobro de servicios de administración etc.
- 133- 1925. Nicolás Hiraldo contra Alejandro Pizaro e Pérez
- 134- 1925. Testamentaria de Armando Lago.
- 135- 1925. Joaquín Santos Pereira. Testamentaria.
- 136- 1925. Agustín Vallejoza. testamentaria.
- 137- 1925. Dolores Pearce de Gombolfo contra Elofa Godale y otros. filiación natural y petición de herencia.
- 138- 1925. Juan Eiras contra Juan Ortega, daños y perjuicios.
- 139- 1925. Alfredo Bresler contra Rafael Sica. usurpación de marcas y competencia judicial.
- 140- 1927. Luis Simonelli contra sus. Angel Peluffo. indemnización daños y perjuicios. por otros nietos.
- 141- 1927. Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros. prescripción.
- 142- 1927. Carmen Silveira. Tutela. Incidente sobre rendición de cuentas.
- 1927. Manuel Fresco contra Cafelino Meneses y B. Montou. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios.
- 143- 1927. Cafelino Meneses contra Bautista Montou. cumplimiento de contrato y daños y perjuicios.
- 1927. Bautista Montou y Cafelino Meneses. Título prescriptivo.
- 144- 1927. Ciríaca Silva de silveira. incapacidad.
- 145- 1927. Joaquín C. Silva y Severo Silva contra Salina Silva. Malicia de escritura y restitución de bienes.
- 146- 1927. Banco de la República contra Petrona del Puerto de Petrosina. Juicio ejecutivo.
- 147- 1927. Luisa Blanco Agueda de Socas y Susana Socas Blanco Agueda. Recurso de queja contra el J. C. de S. C.
- 148- 1927. Petrona del Puerto de Petrosina contra Banco República. Multa y restitución.
- 149- 1927. Papeles suantos: "Socas c/Bco. República y Elvira Menosiann".
- 150- 1927. Enrique Real de Aría contra Severiano Martínez. Juicio ejecutivo. Nº II
- 151- 1928. Severiano Martínez con Sabra y Erosa. Rescisión de contrato de compra venta y daños y perjuicios.
- 152- 1928. E. Abel y Cía contra Severiano Martínez. Juicio ejecutivo. Tercería de pago y Páras de Martínez.

- 153- 1928. Loretta Moreira contra Genaro Berardinelli. divorcio.
 1928. María Walter de Atanasio con Constantino Atanasio. (divorcio causal).
 1929. Sara Antúnez Saravia contra Juan Francisco Gualberto Urteaga. (Divorcio).
- 154- 1929. Clementina, Agustina y Celia Chiappara contra Esteban Chiappara. Pensión de alimentos.
 1928. Llantada de Scarnvino contra Juan Scarnvino. Pensión alimenticia.
- 155- 1928. Mousqués contra Salvador Leone. (Desalojo y cobro de pesos).
- 156- 1928. María Domenico de Ambrosio contra Nicolás Olivari. (Simulación y nulidad de escrituras.)
- 157- 1928. Fornasari de Skabrowski y otra contra Anadeo Alvigini. (Devolución de animales.)
- 158- 1929. Adolfo Quincoses contra Celia Josnicó de Folles. Prescripción.
 1930. Roberto Drapper. Prescripción adquisitiva.
- 159- 1929. Magdalena Gutiérrez de Fossatti. Venia.
 1931. Gabriel, Vicente contra Hugo Fossatti. Reconocimiento de firma.
- 160- 1929. Rafael de Leon contra Leonardo Ferrari..
 161- 1930. Gabriel contra Fossatti. Denuncia.
 162- 1929. Santín Devoto. Sucesión.
- 163- 1929. Julio Dufaut Escayola. Concordato judicial.
 1930. Nery Aliano. Quiebra.
- 164- 1931. José Ferrari contra Jesusa Alzola de Alzola. Cobro de media/nería.
- 165- 1932. Dalcia Pintos de Manetti con Luis B. Manetti. Separación de cuerpos y divorcio.
 1932. Juan M. Lago contra Dalcia Pintos. Cobro de honorarios.
- 166- 1933. Alejandro Benítez con Arnaldo Heupinake. Cobro de pesos por incumplimiento de contrato de arrendamiento de obra.
- 167- 1931. Fermín Montou contra Ildefonso Feliciano de León. Incumplimiento de contrato de compraventa.
- 168- 1933. Segredo Haos. contra Jesusa Alzola de Alzola. Rebaja de arrendamiento.
- 169- 1933. Luisa Elodina Rodríguez. sucesión.
 1931. Oscar Albini. sucesión.
 1931. Pedro Léstar. sucesión.
 1930. Juan Carlos Matha. sucesión.
- ~~1933. Juan Carlos Matha. sucesión.
 1933. Luciana Carolina de Rial. Sucesión.
 1933. Virginia Bernabucci de Ortiz. Sucesión.
 1933. Juan Esteban Pedro Bertrán e Israel Bertrán. Sucesión.
 1933. María Sarria con Juan Bertrán y otros. Sucesión de hipoteca.
 1933. Pergrino Benavente. Testamento.~~
- Para el cobro de los pesos cobrados y no cobrados por el Sr. Juan Carlos Matha - sucesión de su padre*

~~1935. María Laura Echagorry contra Guillermo Echeverría de pensión.~~
 1933. Ezequiel Hernández contra Beatriz de León. alimentos.
 1932. Arquitecto Raúl Chiappara contra Esteban Chiappara. to.
~~1936. Luciano contra Erich Priebus. Pensión alimentos.~~
 1932. ~~María Dolores contra Loida, Embar. Oposición~~
~~ch.~~ *Pérez y Ca. - 1932*
 1935. Rosa de la Rosa de Barón. Pensión. *1935*
Adelina Ruiz e/otros
 1936. Rogundez de la Rosa, María Francisca contra Manuel de *1936*
Abrojo de la Rosa. de la Rosa y otros, e/
 1936. Agente Arturo Mayobre. *1936* *Reclamos de guerra*

Figura 4 – Plano de 1822 con descripción y deslinde de estancia de Fructuoso Rivera.

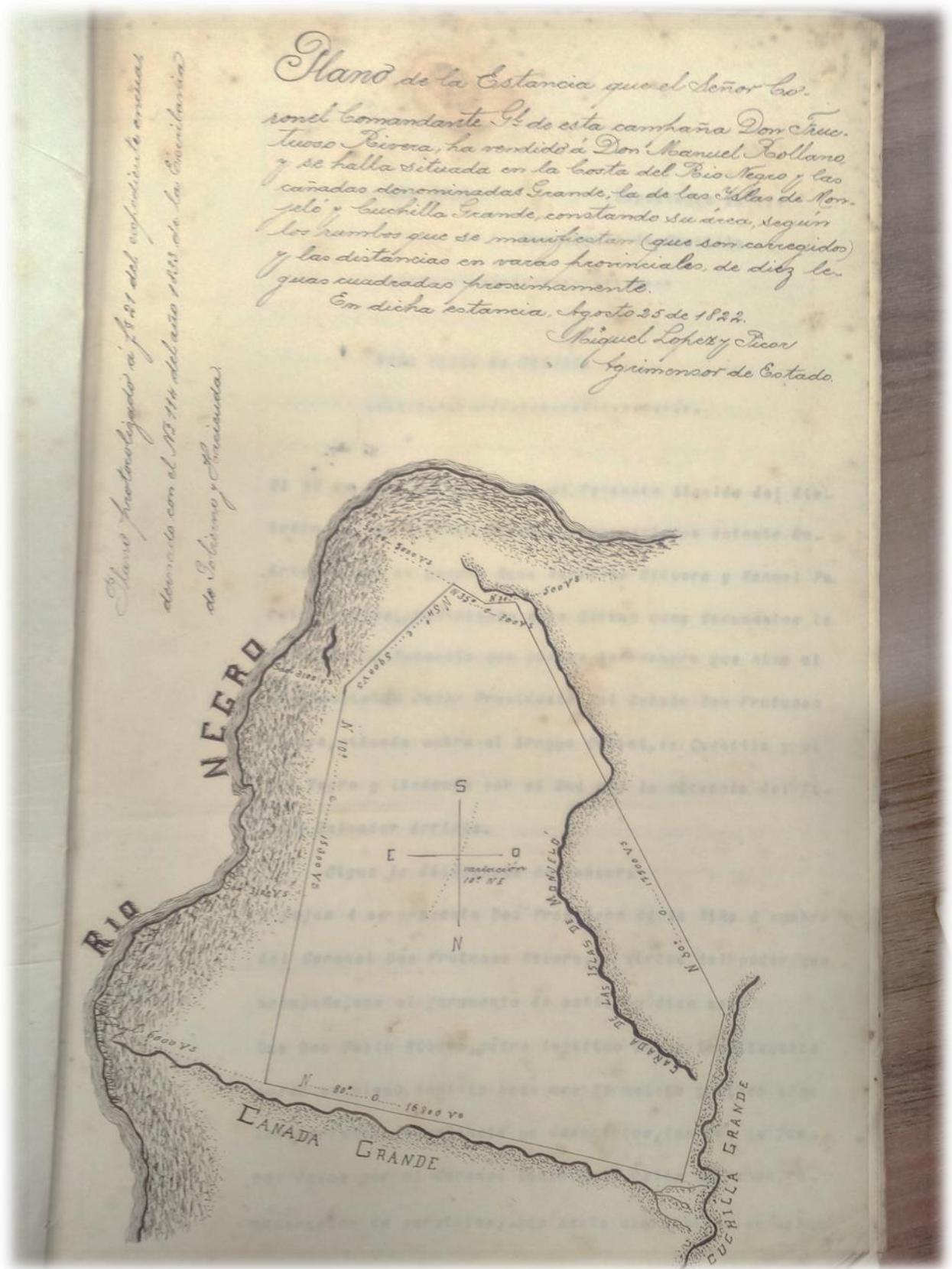
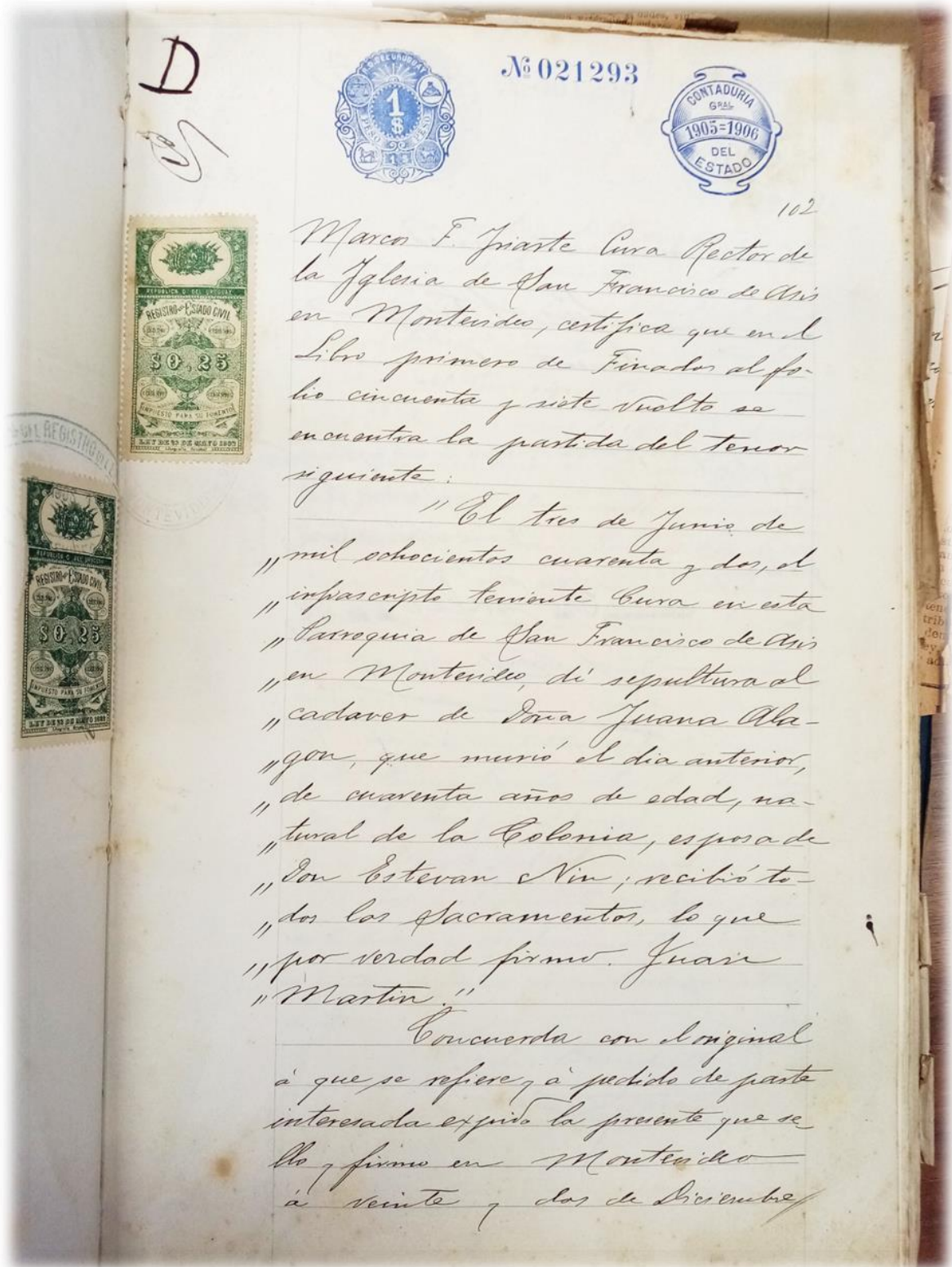


Figura 5 – Testimonio de partida de defunción expedido por el Cura Rector de la Iglesia de San Francisco en 1905.



de mil novecientos cinco.

Luis A. Faseggi
Honorable - Cur

Certifico que el precedente testimonio ha sido registrado
en esta Dirección, de acuerdo con las disposiciones de la
Ley, si en el futuro se hubiere dictado sentencia
que lo modifique o anule.

Montevideo, 3 de Julio de 1904

J. B. ...



Figura 6 – Testamento que testimonia la época de la esclavitud.

cincuenta reales moneda de Chile. Dejo para Nuestra Señora del Rosario de la Villa del Arroyo Grande, la cantidad de cincuenta mil reis. Dejo para el Hospital de la Caridad de la Ciudad de Yaguaron, la cantidad de cien mil reis. Declaro que constituyo mis universales herederos legatarios, en los remanentes de mis bienes, despues de cumplidas mis disposiciones arriba declaradas, cuyos herederos son los siguientes: Natividad Emilia Caetano, X Silveria Luisa Caetano, Maria Amalia Caetano, Delfina Amalia Caetano, Maria Luisa Caetano y Maria Tomasa Caetano, hijas tambien de Maria Coelho. Declaro que mis esclavos de nombres Hildebrando, pardo, Celestino, negro y Petrona, parda, quedan obligados a servir a mis herederos legatarios, solamente el tiempo de siete años, y luego que cualquiera de ellos presente la cantidad de setecientos mil reis moneda nacional, digo corriente, serán mis legatarios obligados a pasar su carta de libertad, quedando los demas mis esclavos sujetos al cautiverio. Declaro mas que por mi yallecimiento queda libertada mi esclava de nombre Mauricio, en remuneración a los buenos servicios que me ha prestado, y en seguida mi testamentero le pasará carta de libertad. Ruego a mi sobrino y compadre Baltazar Caetano, quiera hacer la obra pía de ser mi testamentero, y en el caso de que el noo

Figura 7 – Pericia efectuada a Sra. Julia Barreto en su proceso por incapacidad donde se relata epidemia de cólera en Montevideo (probablemente la ocurrida en 1855).

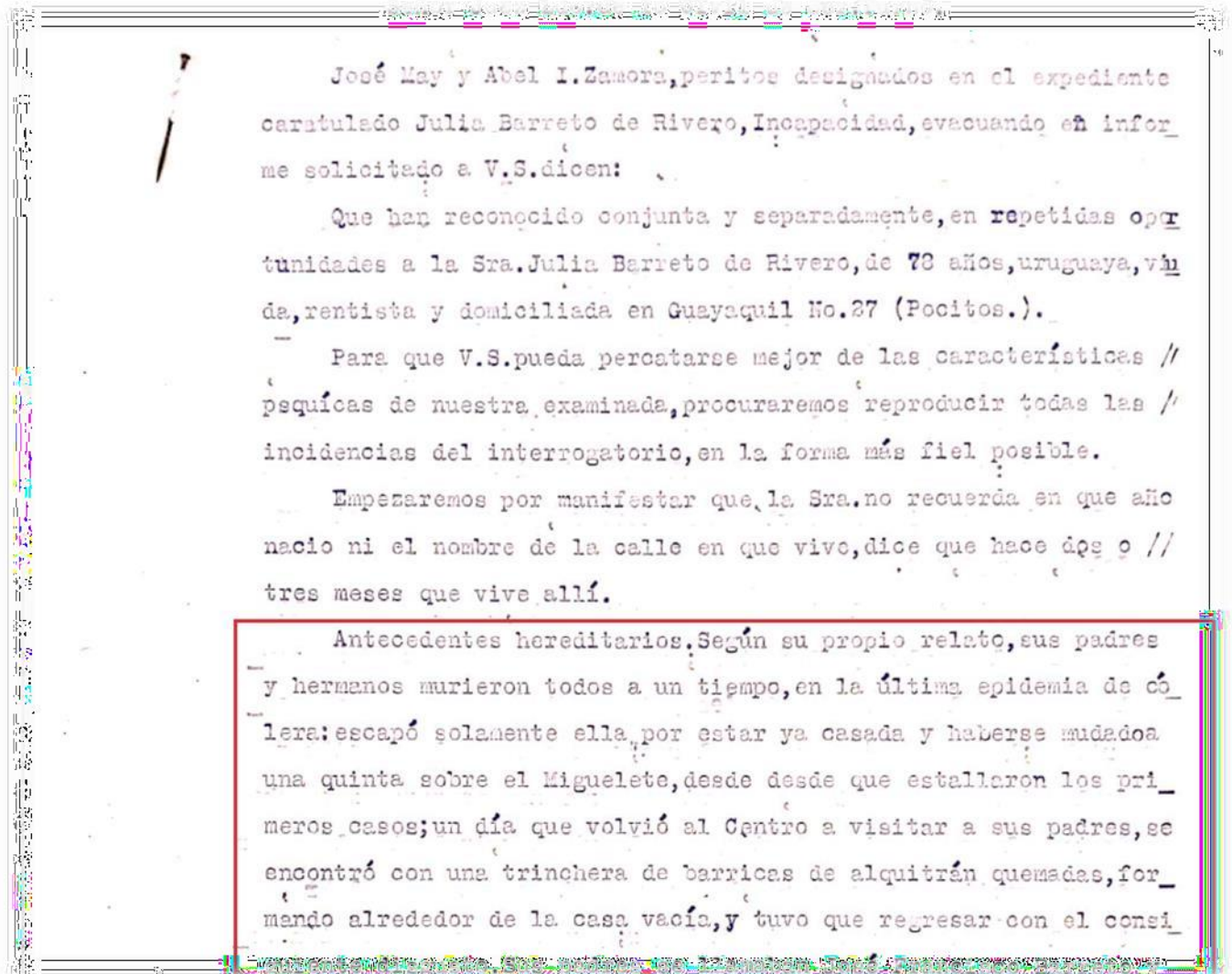


Figura 8 – Acción judicial por simulación donde el marido y representante de la accionante relata graves desavenencias familiares originadas en las filiaciones clericales y anticlericales de los protagonista.

mente. Todos estos actos, tienen el carácter de maquinaciones simuladas y fraudulentas de uso más corriente y vulgar entre aquellos, que si no son tales, recuerdan el lunfardismo de arrabal. No se haría completa justicia, sino expresáramos a V. S. que tan porfiada persecución, no encuentra sólo su razón de ser, en el sórdido interés de adueñarse de aquello que corresponde por ministerio de la ley a la demandante, sino que recibe su más vigorosa intencidad, en la animosidad creada por diferencias, en las opiniones religiosas que han dado motivo a hondos resentimientos que desbordan en actos excesivos y reprobables. Si, Sr. Juez, el liberal que suscribe, encontró la mitad de su vida, en una persona de ideas religiosas contrarias, pero, que no fueron un obstáculo para la paz en el hogar. Por mi parte, hice actos de manifiesta tolerancia, casándome por la iglesia, bautizando los dos primeros hijos, siendo padrinos mi señor padre, mi finada sue-

que y mis cuñados Simón y Juan B. Elichiribehety. - Pero esto, no bastó a la intolerancia de aquella familia, que pretendió convertirme a mí y a los míos, en un devoto de rosario y de misal, como el más beato de los fieles, fue entonces que comprendiendo todo esto, no permití el bautizo de mis demás hijos y hasta prohibí a mi esposa, que fuera a la iglesia y más tarde a la casa de sus padres, a causa de aquellas pretenciones religiosas, y además, porque en aquella casa, había entonces personas enfermas, temiendo el contagio. - Esese, el motivo o la causa principal, aparte del utilitario antes apuntado, que dió origen a todas estas persecuciones. Señalados estos rasgos generales del litigio, que le dan su fisionomía propia, pasaremos al examen de las cuestiones legales, en que se apoya esta demanda. - Desde luego, ya hemos expresado el objeto de nuestra demanda a fojas 4 vta, que noticie otro propósito que el de restituir a la herencia de don José Elichiribehety, los bienes de cuyo dominio no se desprendió nunca jamás, cuya enume-

Figura 9 – Recurso interpuesto contra resolución judicial que deniega venia para enajenar bienes de la esposa.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE LO CIVIL

MARIA JOSEFA ARRILLAGA DE HARGAIN, con la vénia de su Sr esposo DON INOCENCIO HARGAIN, en el expediente sobre vénia á V.S. dice: Que viene á solicitar de V.S. quiera reponer por contrario imperio el auto que deniega la vénia ó en su defecto concederme la apelación subsidiaria que desde ya de deduzco, en mérito á lo que paso á expresar.-

V.S. denegó la vénia fundado en consideraciones q' á mi juicio no son suficientes, porque, ellas tienen un carácter puramente circunstancial en vez de esencial ó fundamental.- Por eso, Sr Juez, no son ellas suficientes para que V.S. ponga una piedra en el camino de las actividades de mi esposo y á la vez á las mias tambien.-

¿Porque no he de tener tambien yo, el deseo de aumentar, y progresar á la par que mi Esposo.?

¿ Está reñido acaso con mi condición de esposa la de agradarle y la de hacer prosperar la fortuna.?

No creo, Sr Juez, y, no creo tampoco que sea éste el ~~caso~~ usar de facultades de vigilancia, para la conservación de lo que tengo.-

Por eso, Sr Juez, creo que V.S. cuya rectitud reconozco y admiro, no me hesito en creer le ~~apligará~~ á revocar el auto de que se trata, poniendonos en condiciones de conservar y aumentar lo que tengo.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE LO CIVIL

MANUEL G. COUTO, domiciliado en la calle
Sarandí N° 475, por su señora esposa DOÑA CONCEPCION
MARIA CIELLI de COUTO, según el poder que acompaño, á VS
dices:

que viene á solicitar vñia para vender las propie-
dades situadas en la calle Rivera N° 91 y Defensa N° 83
y ~~de~~^{de} ~~la~~^{la} que se refiere la hijuela que acompaño, venia que
VS concederá en mérito á lo que paso á expresar.-

En la sucesión de mi señora suegra DOÑA MARIA PRIS-
CO DE CIELLI, seaban de adjudicarme á mi señora esposa las
propiedades referidas en el precio de seis mil quinientos
pesos, precio que es justo, y, no obstante obtengo un bene-
ficio de ochmil quinientos pesos neto, el cual me induce
á vender, muy particularmente porque esas propiedades me
dan una renta muy inferior al interés de un tres por ci-
ento al año y todavía deben soportar los gastos de admi-
nistración, pues, vivimos en el departamento de Colonia,
(Colonia Suiza) dónde tenemos el asiento principal de
nuestros negocios y el domicilio, así como casa de comer-
cio, dos casas más y trecientas hectáreas de campo, com-
pradas al Sr Seré en la suma de veintisiete mil pesos,
de los que hemos entregado ocho mil pesos al contado.-

A más el valor actual del campo determina un aumen-
to cuando menos de treinta pesos la hectárea y en el to-

Figura 10 Informe Fiscal que desestima lo actuado en juicio por madre en representación de sus hijos menores en razón de que tal representación, por derecho, corresponde al padre.

Lr. Juer:

El fiscal que suscribe, evacuando el traslado conferido, a V.S. dice:
Que es innecesario entrar a apreciar la prueba producida en estos autos sobre los hechos que fundamentan la acción entablada, por cuanto conceptualmente y sin valor alguno todo lo actuado hasta el presente, y entendiéndose que la sentencia que actualmente fundiera dictar V.S. sobre el fondo del asunto no obligaría en modo alguno a los verdaderos intervinientes en el carácter de demandantes. En efecto, la actora en este juicio, doña Lina Martner de Rodriguez, no litiga en causa propia, sino invocando la representación de sus menores hijos nombrados en el poder de J. A. Ahora bien: constando de los testimonios de fs. 67 a 73, que doña Lina Martner es de estado casada con Camilo Rodriguez, sin que el vínculo matrimonial haya sido disuelto, y que los menores hijos ya indicados, están en posesión del Estado civil de hijos legítimos de ese matrimonio, corresponde admitir que el que al presente ejerce la patria potestad sobre esos hijos, es don Camilo Rodriguez, y por lo tanto quien puede invocar su representación (Art. 252 del C. Civil) al menos mientras no se demuestre que por alguna de las causas admitidas por nuestras leyes, la madre o sucesido el padre en su conjunto de derechos y deberes en virtud de resolución judicial ejecutoriada. En consecuencia, doña Lina Martner de Rodriguez, carece de personería para representar a sus menores hijos en este juicio, si para ello invoca su calidad de madre legítima, lo que hace innecesario entrar a estudio la anomalía que resultaría, en el caso de que legítimamente pudiera invocar esa representación, del hecho de valerse del título de madre legítima de sus hijos para investigar la filiación ilegítima de los mismos. Pero tampoco puede tener derecho a representación invocando

Figura 11- Pensión alimenticia solicitada por mujer a su madre en razón de encontrarse “divorciada y, a la vez, en el mayor abandono” y sin recursos para alimentarse.

Señor Juez Letrado Departamental

Jorgelina Crovetto, domiciliada en la calle Solís 1466, a los efectos legales, ante VS comparece y dice:

Que es hija legítima de Don Luis Crovetto y de Doña Isabel Brown según lo comprobaré con la partida de bautismo y matrimonio que presentaré oportunamente, y que encontrándome pobre, más todavía en la mayor indigencia, divorciada y a la vez en el mayor abandono, vengo haciendo uso del derecho que me acuerda el art del C. Civil a solicitar de mi señora madre Doña Isabel Brown domiciliada en la calle Piedras N° 590, una pensión alimenticia de cincuenta pesos mensuales.

Desde ya, Sr Juez, ofrezco la prueba de que no tengo recursos para alimentarme, y que no me es posible adquirirlos y a la vez que mi señora Madre, es dueña de una fortuna nada pequeña.-Art 1297 y 1298 del Código de P. Civil.

Por tanto:

A.V.S. pido quiera proveer en definitiva acordándome la pensión alimenticia que solicito e imponiendo las costas y los costos a la parte demandada, señalando, por ahora, la audiencia verbal respectiva.-Es Justicia.

Otrosí digo: que VS ha de servirse admitirme la presentación en papel florete porque soy pobre en extremo

Figura 12 – Proceso de divorcio en que el marido se opone a servir pensión alimenticia a la esposa en virtud de que “los hijos están conmigo”, que ella “abandonó por su gusto el hogar” y “hace una vida desarreglada”.

8761

1928

Sr. Jura L. Departamental

Antonio Lorenzo in autos con Rosa Voturo
por divorcio (incidiendo sobre litis y expensas)
Que no tengo por que pagar nada a mi mu-
jer ni para alimentos ni para litis.
Los hijos estan conmigo y yo los mantengo.
Ella sea una vida desarreglada por
que la mantenga quien la tiene, pues desde
que abandono por mi parte el hogar con-
yugal yo ni tengo ni puedo mantenerla.
Quiero un resolver de conformidad
Antonio Lorenzo

Mont. Febrero 25 - 1928.

Estese a lo procedido
en fecha diez y ocho del corriente
auto N° 1564.

Benigno Aguirre

Figura 13 – Demanda al Estado reclamando perjuicios causadas tanto por las fuerzas revolucionarias como por las del gobierno, en los años 1807 y 1903.

Señor Juez Ldo Kal de Hacienda.

Juan m. Lago domiciliado en la calle Sarandí No 200, en representación de los Sres José María Rodríguez Medardo Rodríguez, Luis María Rodríguez Y Cia, Víctor Dotti, Nicolás Prior, Agustín Mastafarro, Martín Maestro Umpierrez, Fabian Harmines, Antonio Guianze y Amaro V. da Silveira y Cesareo Borba, según los poderes que presenté en el expediente administrativo caratulado: "Varios. Medardo Rodríguez, José María Rodríguez y otros en la mejor forma de derecho, á V.a digo:

Que entablo la mas formal demanda para que el Estado abone á mis representados el importe de los suministros y perjuicios de guerra provenientes de fuerzas del Superior Gobierno y revolucionarias, con mas el interes legal, las costas y los costos del juicio.

HECHOS

PRIMERO. Las fuerzas revolucionarias causaron en los establecimientos de mis representados los perjuicios que se expresan en las actas que se adjuntan labradas ante el Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Florida, de la 12a sección del Departamento de Minas, en la 8a sección del Departamento de Tacuarembó, de la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, de la 8a sección del Departamento de Treinta y Tres de la quinta sección del Departamento de Cerro Largo

sexta sección del Departamento de Treinta y Tres y de la cuarta del Departamento de la Florida, y las que se justifican con los documentos expedidos por los Sres Basilio J. Muñoz, Cicerón Marín, Agustín Muñoz, Juan S. Garat, Sergio Muñoz, que obran en los autos ya citados.

SEGUNDO. Esos perjuicios fueron causados por las fuerzas revolucionarias de 1897 y 1903, como se justifica con los documentos aludidos.

TERCERO. Las fuerzas del Superior Gobierno á ordenes del General Muniz causaron perjuicios al Sr Manuel Suarez da Silva, que se expresan en las actas del Juez de Paz de la 5a sección del Departamento de Cerro Largo y el de la 8a de Tacuarembó.

Cuarto. El movimiento revolucionario tuvo su origen en el levantamiento de las Gefaturas y Policías de San José, Flores, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera y Maldonado, con todas sus autoridades ejecutivas.

Quinto. Consertada la pacificación del país, entre las cláusulas del convenio, una de sus bases fué la reposición de las autoridades alzadas, en sus puestos y una amnistia general.

Sexto. Esos perjuicios consisten en el consumo de ganado lanar, vacuno, y yeguarizo, en la destrucción total de alambrados valiosos y en el aprovechamiento de otros objetos.

FUN-

Figura 14 – Demanda resarcimiento al estado por 6 caballos que le fueron sacados por el Comisario de la 8va. Sección de Rivera (en el marco de la revolución de 1903).

EXCMO SEÑOR:

MUJICA Y MELCAREÑO constituyendo domicilio en la calle Sarandí N° 200, ante VE comparecen y dicen:

que según se comprueba con el vale adjunto somos acreedores del Estado por seis caballos, que nos fueron sacados por Don Ceferino Dornel comisario de la Octava sección del Departamento de Rivera para las fuerzas á su mando.

POR RAZÓN:

A.V.M. suplicamos que previo los trámites de estilo se nos abone el importe de sesenta pesos que es lo que valen los seis caballos.

OTROSI DICHO: - que oportunamente presentáramos el contrato de arrendamiento, el boleto de Marcas y demás documentos, no haciéndolo en éste momento por no tenerlos en nuestro poder.

Dígnese VE tenerlo presente. - ES JUSTICIA. -

Este reclamo debe haber pasado á través del Jefe de fuerza de...

Reclamamos de guerra...

Figura 15 – Cobertura periodística del crimen de la estancia “La Ternera”.

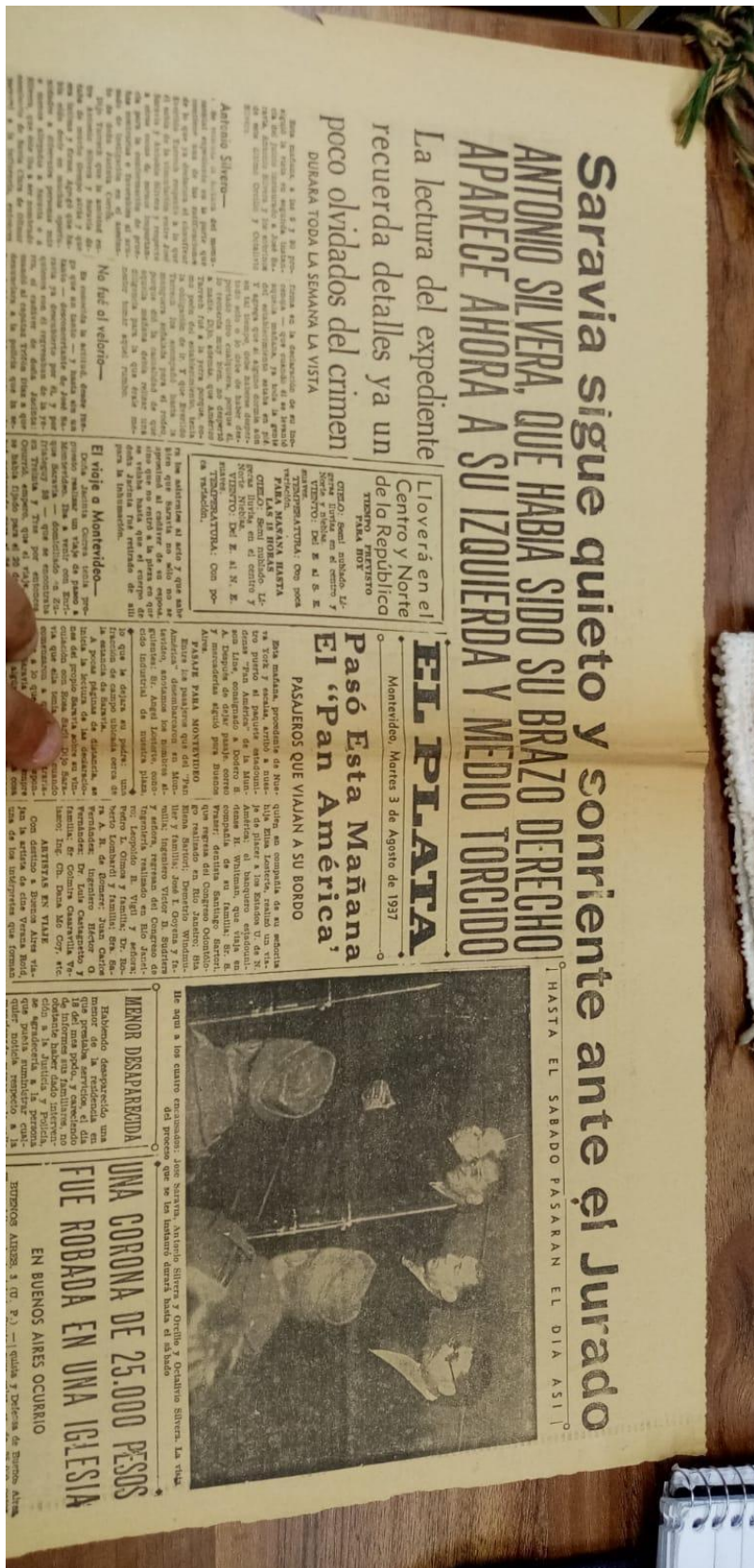


Figura 17 – Cobertura periodística del crimen de la estancia “La Ternera”



Figura 18 – Carta de Julio Lago a su tío William Schlapkhol donde relata las resultancias del proceso penal a los acusados en el crimen de la estancia “La Ternera”.

Montevideo agosto 9 de 1937.

Querido Willy:

El sábado pasado el jurado absolvió definitivamente a José Saravia y a Antonio Silvera que habían sido procesados por muerte de doña Jacinta Correa de Saravia, esposa del primero. El Dr. Jude patrocinaba a Saravia y yo defendía en lugar de papá a Silvera. El proceso fue bastante resonante, se transmitió por radio y la prensa lo comentó muy apasionadamente. Lástima que para nosotros sea más bien honorífico que material.

Te acompaño el cedulón con las costas en el asunto de Vogel-sang y te pido me indiques cuando tu podrías enviarme parte o el todo de la suma pues así aviso al Juzgado para que nos esperen en la tiempo y en la forma que te venga mejor.

Vimos con Elda a Margarita Xirgú en Bodas de sangre y aunque Elda tiene recuerdos rivales de la versión de Lola Membrives nos ha gustado mucho esta artista tan sutil y estilizada.

Mamá ha pasado enferma estos días y dice el médico que ha quedado con una susceptibilidad tremenda para ~~auxiliarse~~ los fríos y que tiene que cuidarse durante este invierno.

Deseando se encuentren bien, reciben Uds nuestros recuerdos y tu un abrazo

Figura 19 – Esquela de autoría de José Enrique Rodó dirigida al Dr. Juan María Lago.

Amigo Lago: Plégame el favor
de decirle al hombre que yo
estoy afuera, en la quinta de
mi madre, y que por esa razón
no he pasado. Mañana sábado
iré por los estudios. Dígale que
no vendré hasta mañana, por
que no pase por casa.

Su amigo affmo.
J. E. Rodó

Anexo II

Consentimiento informado.

Presto mi consentimiento para que la información por mí proporcionada sea incorporada al Trabajo Final de Grado: “Archivo Juan María Lago: Un tesoro de documentos para la investigación interdisciplinaria”, la que será procesada exclusivamente con fines académicos tendientes a obtener el título de Licenciada en Archivología por parte de su autora.

Firma y aclaración

Datos de contacto de la autora:

Móvil: **+598 99 084 834**

Dirección electrónica: [**lauralopeznaray@gmail.com**](mailto:lauralopeznaray@gmail.com)